



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO



TESIS

**ARQUEOLOGÍA DESDE LA CRIMINOLOGÍA CAUTELAR SOBRE EL
ORIGEN Y CARACTERES ESTRUCTURALES DEL PODER
PUNITIVO EN EL PERÚ ANTIGUO**

PRESENTADA POR:

MICHAEL ESPINOZA COILA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL

PUNO, PERÚ

2021



DEDICATORIA

A Jesucristo, mi luz y salvación.

A la hermana madre tierra (pachamama), en especial a los pollos: hermosos y nobles aves que entregan su vida y compañía a los humanos.

Al Dr. Carlos Augusto Ramos Núñez, por su dedicación a la historia del Derecho peruano.



AGRADECIMIENTOS

A mi maestro en Derecho Penal y Criminología: Prof. Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, por su paciente asesoramiento y generosa amistad.

A mi asesor de tesis, Dr. Boris G. Espezúa Salmón, por su aporte en cuestiones metodológicas.

A los jurados por su paciencia y comprensión en las vicisitudes para la evaluación y sustentación de la tesis.

A mis padres.



ÍNDICE GENERAL

| | Pág. |
|-------------------|-------------|
| DEDICATORIA | i |
| AGRADECIMIENTOS | ii |
| ÍNDICE GENERAL | iii |
| ÍNDICE DE TABLAS | vi |
| ÍNDICE DE FIGURAS | ix |
| ÍNDICE DE ANEXOS | xii |
| RESUMEN | xiii |
| ABSTRACT | xiv |
| INTRODUCCIÓN | 1 |

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

| | |
|-------------------------------|----|
| 1.1. Contexto y marco teórico | 2 |
| 1.2. Antecedentes | 11 |

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

| | |
|------------------------------------|----|
| 2.1. Identificación del problema | 14 |
| 2.2. Definición del problema | 15 |
| 2.3. Intención de la investigación | 15 |
| 2.4. Justificación | 16 |
| 2.5. Objetivos | 17 |
| 2.5.1. Objetivo general | 17 |
| 2.5.2. Objetivos específicos | 17 |

CAPÍTULO III

MÉTODOLOGÍA

| | |
|--|----|
| 3.1. Acceso al campo | 18 |
| 3.2. Selección de informantes y situaciones observadas | 18 |
| 3.3. Estrategias de recogida y registro de datos | 19 |
| 3.4. Análisis de datos y categorías | 19 |



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

| | |
|--|-----|
| 4.1. Resultados del objetivo general | 23 |
| 4.1.1. Origen del poder punitivo de la sociedad de control en el sistema penal peruano de los Estados Preincas e Inca desde la Criminología Cautelar | 23 |
| 4.1.2. Caracteres estructurales del poder punitivo de la sociedad de control en el sistema penal peruano de los Estados Preincas e Inca desde la Criminología Cautelar | 25 |
| 4.2. Resultados del primer objetivo específico | 30 |
| 4.2.1 Chavín | 43 |
| 4.2.2 Paracas | 49 |
| 4.2.3. VÍcus o Vicús | 54 |
| 4.2.4. Salinar | 59 |
| 4.2.5. Pucara, Pucará o Pukara | 64 |
| 4.2.6. Mochica o Moche | 69 |
| 4.2.7. Lima | 75 |
| 4.2.8. Nasca o Nazca | 80 |
| 4.2.9. Huarpa o Warpa | 85 |
| 4.2.10. Recuay | 90 |
| 4.2.11. Cajamarca o Reino Cusimanco de Cajamarca | 95 |
| 4.2.12. Virú o Gallinazo | 100 |
| 4.2.13. Tiahuanaco o Tiwanaku | 105 |
| 4.2.14. Huari o Wari | 110 |
| 4.2.15. Chimú | 115 |
| 4.2.16. Chincha | 121 |
| 4.2.17. Chancay | 126 |
| 4.2.18. Ichma (Ichmay) | 131 |
| 4.2.19. Huanca, Huancas o Wanka | 136 |
| 4.2.20. Chachapoyas | 141 |
| 4.2.21. Lambayeque o Sicán | 146 |
| 4.2.22. Chanca, Chancas o Chanka | 151 |
| 4.2.23. Los Reinos Lacustres Altiplánicos, Reinos Collas, Reinos Aymaras | 156 |
| 4.2.24. Chiribaya | 161 |



| | |
|---|-----|
| 4.2.25. Mollo - Churajón | 165 |
| 4.2.26. Culturas de la Costa: Arica y Chuquibamba | 170 |
| 4.3. RESULTADOS DEL SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO | 175 |
| 4.3.1. Origen del poder punitivo en los Incas o Inkas (Imperio del Tahuantinsuyo) | 175 |
| 4.3.2. Caracteres Estructurales del poder punitivo en los Incas | 183 |
| 4.3.3. Análisis e Interpretación del Tahuantinsuyo desde la Criminología Cautelar | 190 |
| CONCLUSIONES | 197 |
| RECOMENDACIONES | 198 |
| BIBLIOGRAFÍA | 199 |
| ANEXOS | 215 |

Puno, 17 de noviembre de 2021

ÁREA: Ciencias Sociales
TEMA: Poder punitivo y castigo social
LÍNEA: Derecho



ÍNDICE DE TABLAS

| | Pág. |
|--|-------------|
| 1. Matriz de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo | 25 |
| 2. Frecuencias de la selectividad del ejercicio del poder punitivo en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 27 |
| 3. Frecuencias del entrenamiento social diferencial en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 29 |
| 4. Frecuencias de los estereotipos en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 31 |
| 5. Frecuencias del efecto reproductor en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 32 |
| 6. Frecuencias del deterioro carcelario en las Eulturas/Estados del Perú antiguo | 34 |
| 7. Frecuencias de la impunidad del white collar crime en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 35 |
| 8. Frecuencias de la dañosidad social de los delitos económicos en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 37 |
| 9. Frecuencias de la relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 38 |
| 10. Frecuencias de las formas enmascaradas del poder punitivo en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 40 |
| 11. Frecuencias de la importancia de la vigilancia en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 42 |
| 12. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chavín | 46 |
| 13. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Paracas | 52 |
| 14. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Vícus | 57 |
| 15. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Salinar | 62 |
| 16. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Pucará | 67 |
| 17. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Mochica | 72 |
| 18. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Lima | 78 |
| 19. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Nasca | 83 |



| | |
|--|-----|
| 20. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Huarpa | 88 |
| 21. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Recuay | 93 |
| 22. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Cajamarca | 98 |
| 23. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Virú | 103 |
| 24. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Tiahuanaco | 108 |
| 25. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Tiahuanaco | 113 |
| 26. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chimú | 118 |
| 27. Verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chincha | 124 |
| 28. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chancay | 129 |
| 29. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Ichma | 134 |
| 30. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Huanca | 138 |
| 31. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chachapoyas | 144 |
| 32. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Lambayeque | 149 |
| 33. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chanca | 154 |
| 34. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en los Reinos Altiplánicos | 159 |
| 35. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chiribaya | 163 |
| 36. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Mollo – Churajón | 168 |
| 37. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Arica y Chuquibamba | 173 |



| | |
|--|-----|
| 38. Principales delitos sancionados en el Tahuantinsuyo | 177 |
| 39. Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Tahuantinsuyo | 190 |



ÍNDICE DE FIGURAS

| | Pág. |
|--|-------------|
| 1. Origen del poder punitivo en el Perú antiguo | 24 |
| 2. Frecuencias de la selectividad del ejercicio del poder punitivo en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 28 |
| 3. Frecuencias del entrenamiento social diferencial en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 29 |
| 4. Frecuencias de los estereotipos en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 31 |
| 5. Frecuencias del efecto reproductor en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 32 |
| 6. Frecuencias del deterioro carcelario en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 34 |
| 7. Frecuencias de la impunidad del white collar crime en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 36 |
| 8. Frecuencias de la dañosidad social de los delitos económicos en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 37 |
| 9. Frecuencias de la relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 39 |
| 10. Frecuencias de las formas enmascaradas del poder punitivo en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 41 |
| 11. Frecuencias de la importancia de la vigilancia en las Culturas/Estados del Perú antiguo | 42 |
| 12. Códigos cualitativos para la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chavín | 48 |
| 13. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Paracas | 53 |
| 14. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Vicos | 58 |
| 15. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Salinar | 63 |
| 16. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Pucará | 68 |
| 17. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Mochica | 74 |



| | |
|--|-----|
| 18. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Lima | 79 |
| 19. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Nazca | 84 |
| 20. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Huarpa | 89 |
| 21. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Recuay | 94 |
| 22. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Cajamarca | 99 |
| 23. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Virú | 104 |
| 24. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Tiahuanaco | 109 |
| 25. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Tiahuanaco | 114 |
| 26. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chimú | 120 |
| 27. Códigos cualitativos para la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chincha | 125 |
| 28. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chancay | 130 |
| 29. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Ichma | 135 |
| 30. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Huanca | 140 |
| 31. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chachapoyas | 145 |
| 32. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Lambayeque | 150 |
| 33. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chanca | 155 |



| | |
|---|-----|
| 34. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en los reinos altioplánicos | 160 |
| 35. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chiribaya | 164 |
| 36. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Mollo – Churajón | 169 |
| 37. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Arica y Chuquibamba | 174 |
| 38. Castigo a la brujería según Poma de Ayala | 185 |
| 39. La prisión según Poma de Ayala | 187 |
| 40. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Tahuantisuyo | 191 |



ÍNDICE DE ANEXOS

| | Pág. |
|---|-------------|
| 1. Ficha de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la Criminología Cautelar | 215 |
| 2. Ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo | 216 |
| 3. Matriz de consistencia | 218 |

RESUMEN

La presente investigación mediante una Arqueología Jurídica aborda la problemática de la falta de conocimiento sobre los orígenes del poder punitivo en los Estados Preincas e Inca, desde la Criminología Cautelar (problema). Frente a este problema, respondemos a la siguiente pregunta o enunciado de investigación: ¿Cómo es el origen y los caracteres estructurales del poder punitivo en el sistema penal peruano de los Estados Preincas e Inca, desde la Criminología Cautelar? (preguntas de investigación). Con esta investigación, se logró el objetivo de explicar cómo fue el origen y los caracteres estructurales del poder punitivo en el sistema penal peruano de los Estados Preincas e Inca desde la Criminología Cautelar (objetivos). La investigación fue de diseño cualitativo y tuvo como unidades de investigación a los Estados Preincas e Incas, se aplicó el Método de Investigación Arqueológico y el Método Histórico, secundados de la técnica del análisis documental y fichaje, sobre una población de ideas o discursos históricos del Perú Antiguo, sobre el control y el castigo y como objeto de estudio, la información histórica del Perú antiguo vinculada al poder punitivo (metodología); y como resultado, hemos rastreado al poder punitivo en el Perú antiguo, y con ello hemos llegado a la conclusión de que la verticalización de los Estados teocráticos del Perú antiguo, originó el poder punitivo y se manifestó con los caracteres estructurales de: selectividad, entrenamiento social diferencial, impunidad del white collar crime, relación inversa entre el poder económico y vulnerabilidad punitiva, y la vigilancia (resultados obtenidos).

Palabras clave: Criminología Cautelar, penitenciario, poder punitivo, sistema penal, vigilancia.



ABSTRACT

The present investigation through a Legal Archeology addresses the problem of the lack of knowledge about the origins of the punitive power in the Pre-Inca and Inca States, from the Precautionary Criminology (problem). Faced with this problem, we answer the following research question or statement: How is the origin and structural characteristics of the punitive power in the Peruvian penal system of the Pre-Inca and Inca States, from Precautionary Criminology? (Research questions). With this research, the objective of explaining how was the origin and the structural characteristics of the punitive power in the Peruvian penal system of the Pre-Inca and Inca States from the Precautionary Criminology (objectives) was achieved. The research was of qualitative design and had as research units the Pre-Inca and Inca States, the Archaeological Research Method and the Historical Method were applied, supported by the technique of documentary analysis and recording, on a population of ideas or historical discourses of the Ancient Peru, on control and punishment and as an object of study, the historical information of ancient Peru linked to punitive power (methodology); and as a result, we have traced the punitive power in ancient Peru, and with this we have come to the conclusion that the verticalization of the theocratic states of ancient Peru, originated the punitive power and manifested itself with the structural characters of: selectivity, training social differential, impunity for white collar crime, inverse relationship between economic power and punitive vulnerability, and surveillance (results obtained).

Keywords: Precautionary criminology, penal system, penitentiary, punitive power, surveillance.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación trata el problema de los orígenes del poder de vigilancia del poder punitivo, esto porque faltan estudios criminológicos acerca de los inicios de la sociedad de control en el Perú antiguo, que comprende los Estados Preincas e Inca y sus manifestaciones por sus caracteres estructurales (problema de investigación); la relevancia de este problema radica en el desarrollo de un estudio histórico, con ayuda de la Criminología Cautelar, para informarnos acerca de los orígenes del poder de vigilancia y el poder punitivo en la sociedad de control en el sistema penal del Perú antiguo (importancia); lo que permite rastrear al poder punitivo y explicar sus manifestaciones estructurales para comprender mejor el sistema penal peruano; la investigación se enmarca en el Área de las Ciencias Sociales, en la Línea del Derecho, específicamente en el Tema de Derecho Procesal Penal; el propósito de la investigación es explicar cómo es el origen y caracteres estructurales del poder punitivo de la sociedad de control en el sistema penal peruano, de los Estados Preincas e Inca, desde la Criminología Cautelar; en cuanto a la metodología, e empleó principalmente el Método de la Investigación Arqueológica o Genealógica del Filósofo Michel Foucault, visto desde la Criminología Cautelar, expuesto por el Jurista Eugenio Raúl Zaffaroni.

La estructura del Informe de Investigación, está compuesto por los datos generales de la investigación divididos en la portada, dedicatoria, agradecimiento, índices, resumen, abstract y la introducción; asimismo se desarrolla en cuatro Capítulos, el primero es la Revisión de Literatura, donde encontraremos una brevísima mención a las bases teóricas sobre las que se sustenta la investigación, entre ellas resalta el Poder Punitivo y la Criminología Cautelar sostenido por el jurista Raúl Zaffaroni, además la cuestión histórica del Perú antiguo; el segundo Capítulo, aborda la cuestión metodológica que se relaciona al tercer Capítulo sobre los materiales y métodos, donde encontraremos una mayor explicación del método de la Arqueología y la Historia; y el tercer Capítulo, trata el tema de fondo que son los resultados de la investigación, conforme al planteamiento del problema; finalmente anotamos la Conclusiones y Recomendaciones a las que se han arribado con sus respectivos anexos.

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1.Contexto y marco teórico

1.1.1. Poder punitivo y verticalización de la sociedad

El poder punitivo, es el que ejerce (o deja ejercer) el Estado, cuando no tiene por objeto reparar un daño (esquema reparador del Derecho Privado) o detener un proceso lesivo en curso o inminente (coerción directa del Derecho Administrativo). Pero fuera de los esquemas reparador y administrativo, todo el resto del poder es poder punitivo, aunque jurídicamente se vista o disfrace con otros atuendos. (Zaffaroni, 2017a)

En sentido sociológico, también es poder punitivo (informal) la institucionalización de ancianos, psiquiatrizados, niños, inmigrantes o disidentes en estado de sitio y similares, en ciertos casos el servicio militar obligatorio, el ejercicio arbitrario de la policía de costumbres, la detención para identificación y, la prisión preventiva, a todo esto se le califica como poder punitivo lícito. En cambio, el poder punitivo ilícito, se manifiesta con torturas, detenciones ilegales, ejecuciones sin proceso y desaparición forzada, e incluso el sistema penal subterráneo que suele desarrollarse en las dictaduras y sistemas democráticos (Zaffaroni, 2017a).

El poder punitivo es claramente patriarcal, porque todos los sistemas que configuran la cultura hegemónica actual son patriarcales, desde mucho antes de la globalización, además el poder punitivo (y la cultura del castigo que le subyace) el núcleo fundamental de la cultura occidental hoy dominante en casi todo el planeta. (Restrepo & Lecumberri, 2016).

Una de las preocupaciones sobre los efectos del poder punitivo son, los homicidios masivos (genocidio) o crímenes de masa, que los comete el poder punitivo cuando desaparece el Estado de Derecho, y en su lugar lo ocupa el de policía. (Zaffaroni, 2012a)

Eso se origina, según Raúl Zaffaroni, con el modelo de punitivo de decisión vertical, donde las sociedades van tomando la forma de ejércitos con clases, castas, jerarquías, etc., como el Imperio Romano, donde su poder punitivo se hizo fuerte y cruel asumiendo la forma de ejército con estructura colonizante y comienza a conquistar a otras. En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, alguien que manda, dice el lesionado soy yo, ya parta al que realmente sufrió la lesión, o sea, cuando el cacique, rey, señor, autoridad o quien sea, reemplaza a la víctima, la confisca (Zaffaroni, 2012b).

El mismo autor, ante la problemática de existencia del poder punitivo, plantea el poder jurídico –el que pretende programar la doctrina penal y el único que en la realidad ejercen los operadores del sistema jurídico– sólo decide si el poder punitivo que ponen en funcionamiento las agencias ejecutivas, continúa o se interrumpe (Zaffaroni, 2017a).

El poder jurídico, se apoya en el mandato de racionalidad al que debe ajustarse el legislador penal, el mismo que exige que éste acomode al principio de utilidad de la intervención penal de acuerdo a la aptitud de la ley criminal para el cumplimiento de su función instrumental de eficaz protección de bienes jurídico penales (Arocena, 2008).

En cambio el poder punitivo se sostiene, además de la verticalización en los miembros de nuestra sociedad, clamando por más penas, más cárcel, en el entendido de que esto equivale a más “seguridad”. No se niega, con esto, que la persona que haya cometido una infracción pague por ello, sino que lo haga en la justa medida y no en condiciones infrahumanas, lo que según Wacquant, convierte a las prisiones en depósito de indeseables (Bochia, García, Machado, Taruselli, 2016).

1.1.2. Caracteres estructurales del poder punitivo según la Criminología

Cautelar

Según Raúl Zaffaroni e Ílison Dias (2019), considerando las variables de la crítica académica, los caracteres estructurales del poder punitivo que se verifican en cualquier práctica punitiva como instrumento de poder, son:

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria recae sobre sectores más carenciados con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria también selecciona a los opositores políticos y disidentes (Zaffaroni, 2020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Entrenamiento social diferencial:** En la sociedad se tiene un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social (clase, profesión, nacionalidad, origen étnico, lugar de residencia, escolaridad, etc.). Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca) (Zaffaroni *et al.*, 2002).

- **Estereotipos:** El estereotipo, acaba siendo el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, por lo cual son observables ciertas regularidades de la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos (personas feas) que el biologismo criminológico consideró como causas del delito, cuando en realidad son causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (Zaffaroni *et al.*, 2002).

- **Efecto reproductor:** El efecto reproductor de la criminalización o desviación secundaria, es un fenómeno conocido desde el siglo XIX, se produce cuando, el estereotipo es el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), por lo cual son observables ciertas regularidades de la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos (personas feas) o que el biologismo criminológico consideró como causas del delito, cuando en realidad son causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo o nueva identidad

(desviación secundaria) (Zaffaroni *et al.*, 2002; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Deterioro carcelario:** El deterioro carcelario o prisionización, es sólo el efecto inevitable de las medidas que deben tomarse para establecer y sostener el *statu quo*; las condiciones de deterioro, son la superpoblación que excede los márgenes tolerables, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, pérdida del control del orden interno de las prisiones, que pasa a manos de los propios presos que someten a los que no forman parte de la banda dominante a humillaciones y servidumbres, incluso sexuales por efecto del inevitable deterioro de la institución total, lo que facilita que en las prisiones se produzcan más homicidios y suicidios que en la vida libre (Zaffaroni, 1997, 2020b).

- **Impunidad del white collar crime:** En 1949, Sutherland publica un estudio sobre el crimen de Cuello Blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco (grandes estafas, quiebras fraudulentas, etc.), rara vez van a la cárcel (Sutherland, 2009; Zaffaroni, 2012b).

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** El punitivismo económico, es un instrumento de destrucción del capitalismo productivo nacional, porque favorece la concentración de capital y la consiguiente eliminación de las empresas menores (pymes), pues carecen de capacidad para montar el complicado aparato de controles internos (criminal compliance) para prevenir la comisión de delitos económicos, cumplir las sofisticadas exigencias de los externos, y ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial (Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** En la llamada responsabilidad penal de las personas jurídicas (asignación de competencia administrativa a la jurisdicción penal) haya una respuesta materialmente punitiva que resulta de una relación inversa entre el poder económico de una persona jurídica y su vulnerabilidad: a mayor poder económico menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización (Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** Fuera de los esquemas reparador y administrativo, todo el resto del poder es poder punitivo, aunque jurídicamente se vista o disfrace con otros atuendos, denominado por Zaffaroni como poder punitivo informal por la institucionalización de ancianos (asilos), psiquiatrizados (manicomios), niños, inmigrantes o disidentes en estado de sitio y similares, en ciertos casos el servicio militar obligatorio, el ejercicio arbitrario de la policía de costumbres, la detención para identificación y la prisión preventiva (2017a).

En el caso de los niños y adolescentes de las clases subalternas están amenazados por ejecuciones sin proceso y punición como adultos (Zaffaroni, 2017a).

- **Importancia de la vigilancia:** Para el control social político de una población, lo más importante no es su dimensión represiva; sino la vigilancia que se ejerce sobre la población general, así como su manipulación y la consiguiente determinación de conductas. La vigilancia actual emplea un alto grado de tecnología de vigilancia y manipulación lo que lleva a Gilles Deleuze a sostener que las sociedades disciplinarias de Foucault, son reemplazadas por sociedades del control (Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

Asimismo, el poder de vigilancia, consiste en la política que se preocupa en general por controlar mayorías; con motivo o pretexto de tutela o protección contra el delito o cualquier otra amenaza. El poder punitivo políticamente importante no es el que se ejerce sobre los prisionizados; sino el poder de vigilancia que se da sobre la población libre, que lo acepta de buen grado, por considerarse protegida. Este poder de vigilancia cobra creciente importancia con el desarrollo de la tecnología de control, que acota progresivamente la privacidad (Zaffaroni, 2017a).

1.1.3. Criminología Cautelar y Sociedad de control

La Criminología Cautelar, es la que proporciona la información necesaria y alerta acerca del riesgo de desborde del poder punitivo susceptible de derivar en una masacre. No se trata de una criminología abolicionista, sino de prudencia, de la cautela en el uso de un poder que siempre está tentado de expandirse y acabar cometiendo una masacre (Zaffaroni, 2011).

La cautela de la Criminología cautelar se debe realizar dentro de la Sociedad de control, que es aquella sociedad en la que valiéndose de tecnologías de control como las TICs, se procede a vigilar a las personas mediante la criminalización primaria incrementado el estado de vulnerabilidad de la población, habilitando poder punitivo trayendo consigo la actuación irracional de los agentes ejecutivos del sistema penal guiados por una selectividad estereotipada, discursos legitimantes de la intervención de los derechos fundamentales so pretexto de obtener Seguridad Nacional, la llamada cultura del control (Espinoza, 2017, 2018; Garland, 2012).

A esto Deleuze agrega:

El estudio socio-técnico de los mecanismos de control que ahora están en sus comienzos debería ser un estudio categorial capaz de describir eso que ahora se está instalando en el lugar de los centros de encierro disciplinario, cuya crisis está en boca de todos. Es posible que, tras las adaptaciones correspondientes, reaparezcan algunos mecanismos tomados de las antiguas sociedades de soberanía. Lo importante es que nos hallamos en el inicio de algo. En el régimen carcelario, la búsqueda de “penas sustitutivas”, al menos para los delitos menores, y la utilización de collares electrónicos que imponen al condenado la permanencia en su domicilio durante ciertas horas. En el régimen escolar, las formas de control continuo y la acción de la formación permanente sobre la escuela, el correspondiente abandono de toda investigación en el seno de la Universidad, la introducción de la empresa en todos los niveles de escolaridad. En el régimen hospitalario, la nueva medicina «sin médicos ni enfermos» que localiza enfermos potenciales y grupos de riesgo, y que en absoluto indica un progreso en la individuación como a menudo se dice, sino que sustituye el cuerpo individual o numérico por una materia “dividual” cifrada que es preciso controlar (1999, pp. 8–9)

Además la cautela de la Criminología ayuda a entender el campo de acción del Derecho penal para que funcione con mayor racionalidad, puesto la irracionalidad inherente del derecho penal necesita de una especial justificación discursiva (Fernández Cruz, 2013).

En consecuencia, la búsqueda bien orientada de una justificación racionalista del derecho y la sanción penal puede decantar por un proceso progresivo de racionalización humana y la reivindicación del Derecho y del Derecho penal para superar la posición negativa de atender sólo a los límites del poder estatal punitivo para salvar su relegitimación (Arroyo, 2014).

1.1.4. Historia del Derecho

La historia del derecho puede ser definida de dos modos distintos. De un lado, la historia del derecho es la rama del saber que se ocupa del pasado jurídico (como en la expresión “la historia del derecho aborda prioritariamente el período moderno”). Por otro lado, la historia del derecho es el objeto de ese mismo saber, aquello que está siendo estudiado (como por ejemplo en la expresión “la historia del derecho demuestra que la aparición de la propiedad fue un proceso discontinuo y complejo”) (Fonseca, 2012).

La Historia del Derecho, a decir de Alfonso García-Gallo, no es solo una cuestión de método, sino de orientación, una presentación sucesiva de sistemas, o una historia de conceptos de contenido vario y fluctuante, sobre realidades y situaciones que están por encima del Derecho, pues el Derecho presenta un núcleo uniforme y persistente con unas formas variables que tratan de adaptarse con diversidad de soluciones con que se pretende encauzar aquellas realidades (1953).

La Ciencia histórica comienza en el siglo XX, con la revolución científica contemporánea, sobre todo en Alemania en medio del auge de la Física y la ciencia en general con Einstein, Planck y Heisenberg, que tiene un correlato con la Ciencia jurídica. Un ejemplo es Hans Kelsen, con su teoría pura del Derecho (Carvajal, 2010).

1.1.5. Historia del Derecho Peruano: El Perú antiguo

La Historia del Derecho Peruano, se trata del estudio de los hechos conceptuados como jurídicos, comprende las legislaciones, ideas y costumbres jurídicas del sistema jurídico que vivió en el pasado (Basadre, 1984).

La Historia del Derecho Peruano, comprende tres épocas: la del Imperio de los Incas, la de la dominación española y la de la independencia de esa dominación (Alzamora, 1876).

Según Fernando Silva Santisteban, el Perú antiguo corresponde a la llamada época pre hispánica o pre colombina, que comprende desde la presencia del hombre en territorio peruano, hasta la llegada de los europeos en el siglo XVI, esto se refiere al desarrollo autóctono de las sociedades andinas: incaica y pre incaica (Silva, 1983).

Para José Antonio del Busto (1988), la Historia del Perú, es la ciencia que reconstruye el pasado del hombre peruano, ésta se divide en tres grandes periodos:

1. Período indígena (autóctono, precolombino, prehispánico): Comienza con la llegada de los primeros hombres al Perú hace 20 000 años, hasta la captura de Atahuallpa por Pizarro en 1532.
2. Período de influencia hispánica: Desde la caída del Tahuantinsuyo en 1532, hasta la Batalla de Ayacucho en 1824.
3. Período Independiente: Desde la Batalla de Ayacucho, hasta hoy.

1.1.6. Los Estados Teocráticos en el Perú antiguo

El origen o la primera forma en la que aparece el Estado, es la Teocracia (gobiernos de los hombres en nombre de los dioses), esa fue la forma cómo se expresa el poder, desde entonces las actividades estaban dirigidas y dispuestas por los sacerdotes y quienes los rodeaban; la revolución urbana en la sociedad andina abrió las puertas a un ascenso económico y social donde los productores directos pasaron a depender de ellos, con ello las teocracias esclavizaron a las comunidades aldeanas generándoles toda clase de obligaciones para su servicio (Lumbreras, 1986; Silva Santisteban, 1983).

Durante los siglos III a.C. y VI. d.C. surgen varios Estados en las Regiones de agricultura avanzada, que permitió un crecimiento económico con especialización del trabajo y el control de los excedentes de la producción por parte de la corporación sacerdotal que originó, la estratificación de la sociedad andina, que se dividió en clases y en centros ceremoniales que pugaban por su

desarrollo, venciendo las limitaciones del variado medio ambiente andino (Lumbreras, 1980, 1986; Silva Santisteban, 1983).

Los templos, fueron el núcleo de la actividad religiosa y de la acumulación de riquezas, pues el templo aparece como casa divina y los especialistas religiosos, retirados de la producción, son mantenidos y servidos por los demás miembros de la comunidad. Se instituyeron las formas de control social, mediante la manipulación de la ansiedad, del temor, de la esperanza y de las demás ideas y emociones que conllevan las creencias religiosas (Silva, 1983).

1.1.12. Relación de la Criminología Cautelar, poder punitivo y la arqueología con las culturas preincas e inca

Los juristas Raúl Zaffaroni e Ílison Dias, en la obra “La nueva crítica criminológica” publicado en el año 2019, afirman que en el siglo XV no comienza nuestra historia, sino de nuestra inserción colonial en el mundo, y que es menester construir una criminología regional, en este caso la criminología de un país, no como una nueva Criminología aislada, sino comprensiva de la realidad de su lugar de aplicación, en este caso, entendemos que el Perú merece una Criminología sedimentada en su realidad, partiendo desde su historia, ahí es menester aplicar la Criminología Cautelar por ser una teoría construida desde la periferia del mundo, es decir Latinoamérica.

Según Oswaldo Holguín Callo, las culturas o estados del Perú antiguo (preincas e incas), son parte de la historia, identidad y del proceso político-social del Perú (Holguín, 1999); este proceso histórico es parte del ámbito de estudio de las manifestaciones de lo que conocemos como Historia del Perú, bajo esta premisa, es posible que el horizonte de comprensión del Derecho penal peruano abarque la historia del Perú antiguo, esto habilita el rastreo del poder punitivo por la Criminología Cautelar mediante la arqueología o genealogía de Foucault y el método histórico.

1.2. Antecedentes

A. Local: A nivel local, tenemos la Tesis titulada “Las penalidades en el sistema jurídico incaico aplicado a la población de los siglos XII - XV desde un enfoque social y cultural”, sustentada por Juan Carlos Ramos Calsin, quien aporta en la descripción de las penalidades en el sistema jurídico incaico que se aplicaron a la población del incanato de los siglos XII al XV de manera severa y cruel, teniendo como cimiento el sistema de Derecho Consuetudinario.

B. Nacional: Con la revisión de los repositorios nacionales, como antecedente a nivel nacional, encontramos la Tesis titulada “¿Existió, o no, el Derecho Incaico?”, sustentada por Martín Moisés Domenack Kihien. Esta investigación aporta concluye que la historiografía incaica es precaria, debido a que la única fuente de primera mano que se posee para el estudio de los Incas, son las crónicas dejadas por los soldados españoles y por los cronistas pre y post toledanos. (Domenack, 2014)

También encontramos libros con estudios sobre el Perú Antiguo:

1. Max Uhle y el Perú Antiguo. Peter Kaulicke (1998) con la editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Aporta en la comprensión de los principales estudios arqueológicos de Uhle con las culturas del Perú antiguo como Tiawanaku.
2. Los caminos del Inca en el Antiguo Perú. Alberto Regal (1936) con la imprenta SanMarti y Cia. Aporta en la descripción las manifestaciones culturales y arquitectónicas de la ciudad del Cusco y del itinerario del camino de los Incas, Charcas, Collasuyo, Chile y Antisuyo.
3. Introducción a la historia antigua del Perú. Julio C. Tello (1921) con la imprenta SanMarti y Cia. Aporta en los estudios desde una visión autóctona de los inicios del Perú antiguo con una revisión de las teorías sobre el origen de la civilización peruana.
4. Los Incas del Perú. Sir Clements R. Markham (1920). Aporta en la comprensión de la visión americanista de la historia de los incas desde la cultura arcaica hasta el último Inca.
5. Los Incas. Franklin Pease (2007) con la editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Aporta con un estudio sobre los incas, su religión arte, cultura y crónicas.

6. Historia de los incas. Pedro Sarmiento de Gamboa (1942). Aporta con estudio hispanista sobre los incas que de algún modo justifica la invasión española.
7. Crónica del Perú: El señorío de los Incas. Pedro de Cieza de León (2005). Aporta con estudios sobre el encuentro de dos mundos: el Nuevo mundo.
8. Los incas, reyes del Peru. Thomas Cummins, Gabriela Ramos, Elena Phipps, Juan Carlos Estenssoro, Luis Eduardo Wuffarden, Natalia Majluf (2005) por la editorial del Banco de Crédito de Lima. Aporta con estudios sobre la vida de los gobernantes del Tahuantinsuyo y los símbolos de poder durante el virreinato.
9. Grandeza de los Incas. Pedro Cieza de León (2018), por el Fondo de Cultura Económica. Aporta con una narración historiográfica prehispánica sobre los incas, detallando las costumbres los incas.
10. Etnohistoria del Perú Antiguo. Luis E. Valcarcel (2012), por el Fondo de Cultura Económica. Aporta con un visión peruana o autóctona de la historia del Perú antiguo.
11. Los Incas, la destrucción del imperio del Perú. Marmontel (1837) por la imprenta Juan Oliveres. Aporta con una narración sobre la guerra civil de los Incas y sus costumbres.
12. Del Tahuantinsuyo a la historia del Perú. Franklin Pease (2014) con la editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Aporta con una narración sobre la guerra civil de los Incas y sus costumbres.
13. La mujer en el Tahuantinsuyo. Francisco Hernández Astete (2005) con la editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Aporta con un estudio sobre la vida de la mujer, las acllas, la Coya, la convivencia, etc.
14. Una cronología aproximada del Tahuantinsuyo. José Antonio del Busto Duthurburu (2000) con la editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Aporta con un estudio histórico de los incas, sus etapas, principales incas.
15. Excavaciones en Chavin de Huantar. Marta Dávila, Glenda Escajadillo y Rafael Segura (1998) con la editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Aporta con un estudio arqueológico sobre Chavín: cerámica, comparaciones, asentamientos y artefactos.
16. Iconografía Mochica. Anne Marie Hocquenghem (1989) con la editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Aporta con descripciones sobre iconografía sobre los ritos y otras costumbres de los Mochica.



17. Historia antigua del Perú. Sebastian Lorente (1860). Aporta con estudios sobre el Perú primitivo y el imperio de los Incas: Comienzos y sus gobernantes, legislación.

C. Internacional: No se logró ubicar tesis sobre el tema o asunto o relacionadas al tema en los repositorios de diversas universidades, por ello consideramos como antecedente a nivel internacional el siguiente artículo “Análisis Socio-Histórico General del Derecho Penal Inca desde sus orígenes hasta los inicios de la Etapa Republicana en América Latina” escrito por el profesor de la Universidad de la Habana, Dager Aguilar Avilés. Esta investigación aporta con la enumeración de las figuras delictivas de la legislación penal de los Incas y la evolución de las penas en el periodo Colonial y la República. (Aguilar, 2010)

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Identificación del problema

En la actualidad, hay poca información acerca de los orígenes del poder de vigilancia del poder punitivo, esto es, porque faltan estudios criminológicos sobre los inicios de la sociedad de control en el Perú antiguo (Estados Preincas e Inca) y sus manifestaciones por sus caracteres estructurales. Hoy vivimos en una sociedad de control que se ha unido y pervive mediante las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Para Michel Foucault, el sistema penal, es un panóptico de relaciones de poder, es decir se trata de una vigilancia universal, conformado por dos conjuntos: (1) el conjunto penal caracterizado por la prohibición, sanción y la ley que proviene de una institucionalización estatal de la justicia, y (2) el conjunto punitivo caracterizado por el sistema coercitivo penitenciario formado por el modo de producción capitalista, como instrumento de un poder político y moral, el cual amerita realizar una arqueología o genealogía (Foucault, 1995, 2016).

De otro lado, la Criminología Cautelar expuesto por el maestro Eugenio Raúl Zaffaroni, nos advierte que el sistema penal, es un caldo de cultivo de masacres, en la que la venganza es la esencia del poder punitivo, la cual debe ser contenida para promover la reducción de la violencia en la sociedad (2011).

Esta cuestión histórica y criminológica, nos deja la enorme tarea de resolver el problema de practicar una genealogía o arqueología sobre el sistema penal peruano pre hispánico, que consiste en saber cómo se originó el poder de vigilancia del poder punitivo y sus manifestaciones estructurales en los Estados Preincas e Inca, que son el origen de la sociedad de control en el sistema penal peruano.

2.2. Definición del problema

2.2.1. Problema general

¿Cómo es el origen y los caracteres estructurales del poder punitivo de la sociedad de control en el sistema penal peruano de los Estados Preincas e Inca, desde la Criminología Cautelar?

2.2.2. Problemas específicos

¿Cómo es el origen y los caracteres estructurales del poder punitivo de la sociedad de control en los Estados Preincas, desde la Criminología Cautelar?

¿Cómo es el origen y los caracteres estructurales del poder punitivo de la sociedad de control en los Incas, desde la Criminología Cautelar?

2.3. Intención de la investigación

Contribuir al desarrollo de la Criminología Cautelar y el Derecho Penal Humano, para la mejor comprensión del sistema penal del Perú antiguo, sobre todo sobre los orígenes del poder de vigilancia del poder punitivo, componente de la sociedad de control.

Con los resultados de la investigación se obtiene una base teórica para el desarrollo de una Criminología regional que comprenda la realidad del Perú y los efectos del poder punitivo desde sus orígenes con los primeros estados del Perú Antiguo; pues el poder punitivo necesita una comprensión amplia con una genealogía que trascienda los límites de la historia republicana o incluso que reinterprete algunas ideas legitimantes del poder punitivo en la historia del Perú antiguo.

También la intención es ayudar a la realización del Estado Constitucional de Derecho peruano, pues el Derecho Penal, tiene como objeto la seguridad jurídica, esto es, ayudar a mantener la Constitución frente al ejercicio irracional del poder punitivo, y esta labor lo realiza con la dogmática jurídica y con la información proporcionada por la Criminología, en este caso, la investigación incrementa el conocimiento criminológico sobre el poder punitivo en el Perú antiguo con el estudio de todo el conjunto penal institucionalizado y el conjunto punitivo como instrumento de un poder político y moral, todo a través de los caracteres estructurales del poder punitivo.

Finalmente la intención de promover una academia que se preocupe por el poder punitivo, considerando que la mayoría de doctrina esta a favor del funcionalismo penal y de una intensificación de un Derecho penal autoritario, con el eufemismo de “eficientísimo” asociado a la justicia o el llamado “principio de justicia” que enuncian los tribunales penales.

2.4. Justificación

La relevancia de la presente investigación, radica en desarrollar un estudio histórico con ayuda de la Criminología Cautelar para informarnos acerca de los orígenes del poder de vigilancia poder punitivo en la sociedad de control en el sistema penal del Perú antiguo, lo que permite rastrear al poder punitivo y explicar sus manifestaciones estructurales para comprender mejor el sistema penal peruano.

En otras palabras, el estudio histórico y filosófico del poder de vigilancia del poder punitivo desde los Estados Preincas hasta los Incas, nos advierte el comienzo de la sociedad de control en el Perú antiguo, que posiblemente perdure hasta el presente.

Una adecuada genealogía, nos permite invertir la creencia sobre algunas ideas históricas legitimantes del poder punitivo que se forjaron con la colonización del Tahuantinsuyo.

También justifica la presente investigación, el horizonte de comprensión crítico y deslegitimante del poder punitivo que posiblemente generó masacres con la política colonizante y el desborde del poder autoritario de los gobernantes del Perú antiguo.

Es importante informarnos sobre como opera el poder punitivo en cualquier momento histórico, porque el poder punitivo tiene algoritmos con una secuencia repeiva en la historia que se adecuan en los contextos histórico con el propósito de montar una estado de policía, es decir un estado autoritario que nuestra actualidad pude disfrazarse con un Estado de Derecho y con un buen discurso neokantiano como un Estado Constitucional de Derecho.

Los resultados de la investigación contribuyen a resolver el vacío de conocimiento acerca los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo que de acuerdo a los objetivos de la investigación, nos permite explicar como se origino y como se manifiesta el poder punitivo a través de los caracteres estructurales formulados por la Criminología Cautelar para la prevención de genocidios y ayudar con el Derecho Penal Humano la

realización del Estado Constitucional de Derecho o aquel futuro modelo de Estado que requiera la humanidad, en sentido lato comprendiendo al ser universal dentro del cosmos o el universo.

Aunque vivamos en siglo XXI, la genealogía que emplea la investigación es un aporte significativo para comprender como operó el poder punitivo en el Perú antiguo y a partir de ello facilitar la comprensión del presente del sistema penal y una proyección a futuro sobre los fenómenos punitivos que se repitieran pues se trata de un bucle con algoritmos idénticos son datos distintos pues el chivo expiatorio varía con el tiempo, y muchas veces la mutación es estimulada por la Criminología mediática y la política que tributa al venganza pública.

También justifica la investigación, valor histórico que tiene la investigación, pues no es sencillo ocuparnos por cuestiones históricas de “todo el Perú antiguo”, es mucho tiempo el que abarcó las manifestaciones del poder punitivo y comprimirlo en una tesis resulta una tarea laboriosa aunque de su sola lectura parezca algo sosegado.

2.5. Objetivos

2.5.1. Objetivo general

Explicar como es el origen y los caracteres estructurales del poder punitivo de la sociedad de control en el sistema penal peruano de los Estados Preincas e Inca desde la Criminología Cautelar.

2.5.2. Objetivos específicos

1. Explicar el origen del poder punitivo y los caracteres estructurales del poder punitivo de la sociedad de control en los Estados Preincas, desde la Criminología Cautelar.
2. Explicar el origen del poder punitivo y los caracteres estructurales del poder punitivo de la sociedad de control en los Incas, desde la Criminología Cautelar.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Acceso al campo

Considerando que la presente Tesis, corresponde a un Diseño o enfoque Cualitativo con la técnica de investigación documental, no obstante que cuenta con un pequeño porcentaje de información cuantitativo para graficar y representar de manera resumida los resultados del objetivo general mediante la técnica de fichaje de contenido, el trabajo de campo consistió en acceder y estudiar textos sobre el Perú Antiguo, que comprenden desde los primeros Estados Preincas hasta los Incas, los libros fueron adquiridos en las ciudades de Puno y Juliaca; en algunos casos se accedió a libros digitalizados disponibles en el Internet, por ello no se presentaron dificultades para la obtención de textos especializados en la presente Tesis; salvo alguna excepción de información que fue obtenida por citas indirectas o digamos por fuentes secundarias. El tiempo de obtención de los textos tomó varios años, pues los libros aparecieron poco a poco en los puestos de venta de libros, de modo general, el estudio realizado sobre el origen y caracteres del poder punitivo duró algunos meses desde diciembre del año 2020.

3.2. Selección de informantes y situaciones observadas

La selección de textos, fue según la temática tratada y de manera progresiva, se revisaron libros de Historia, donde figuran estudios de los Estados Preincas y de los Incas realizados por arqueólogos e historiadores peruanos y extranjeros. Mediante el instrumento de Análisis Documental, se logró identificar el origen y caracteres estructurales del poder punitivo en cada Estado del Perú antiguo, para presentar como resultado la explicación en la Tesis de cómo se originó el poder punitivo y cómo se manifiesta con sus caracteres estructurales.

3.3. Estrategias de recogida y registro de datos

Para la recogida de datos, se seleccionó el material bibliográfico vinculado a la Historia del Perú antiguo, de acuerdo a los Objetivos de la investigación; para el registro de datos, se ha utilizado los instrumentos de Ficha de Análisis de Datos (Anexo 1) y Ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo (Anexo2); con ello se procedió a la extracción de la información relacionada al poder punitivo y sus caracteres estructurales, conforme a la Criminología Cautelar de Zaffaroni y la metodología de la arqueología o genealogía de Foucault para su posterior redacción.

3.4. Análisis de datos y categorías

De todos los datos bibliográficos recogidos con el Método Histórico con la técnica del análisis documental y fichaje, se descartaron aquellas que no corresponden al poder punitivo y sus características, conservándose solo aquellas que nos permitieron interpretarla para inferir ideas sobre el poder punitivo y la sociedad de control, al cual se le aplicó las reglas del método de la genealogía o arqueología, para generar una apreciación crítica o desligimante del poder punitivo. Los datos históricos interpretados, fueron clasificados conforme a las Unidades de Investigación e indicadores que desglosan a los Estados Preincas y los Incas, de los cuales se desprenden las categorías de la investigación. Finalmente el citado y referencias, fueron gestionados con el software Mendeley Desktop, y la codificación y redes de Códigos fue generado con Atlas.ti; finalmente la parte Estadística fue procesado con Spss Statistics.

3.4.1. Unidades de Análisis

- Estados Preincas
- Estado Inca

3.4.2. Categorías:

- Sociedad de control
- Poder de vigilancia
- Poder punitivo
- Criminología Cautelar

- Perú antiguo

3.4.3. Tipo de investigación

Corresponde a una investigación histórica y documental de enfoque cualitativo, porque se orienta a estudiar los sucesos del Perú Antiguo, desde el punto de vista de la Criminología Cautelar con el método histórico. Es documental, porque las ideas históricas contenidas en textos de Historia del Perú antiguo, se han analizado con el método arqueológico, para establecer el origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

3.4.4. Métodos empleados

A. Método de la Arqueología: El método arqueológico expuesto por el Filósofo Michel Foucault en su obra titulada “La arqueología del saber”, apoyado con la técnica del análisis documental, para extraer e interpretar la información histórica de los textos sobre Historia, que constituyen el objeto de estudio, puesto que se trata de una investigación cualitativa, esto para rastrear al poder punitivo en el Perú antiguo, con la aplicación de Fichas de Análisis.

Según el citado Filósofo francés, la “arqueología” es un análisis, donde se puede invertir la dirección de la marcha; se puede descender de nuevo aguas abajo, y, una vez recorrido el dominio de las formaciones discursivas y de los enunciados, una vez esbozada su teoría general, caminar hacia los dominios posibles de aplicación; para ello marca los siguientes principios (Foucault, 2002):

1. No es una alegoría: La arqueología pretende definir no los pensamientos, las representaciones, las imágenes, los temas, las obsesiones que se ocultan o se manifiestan en los discursos; sino esos mismos discursos, esos discursos en tanto que prácticas que obedecen a unas reglas (Foucault, 2002)

2. No es una doxología: La arqueología, no trata de volver a encontrar la transición continua e insensible que une, en suave declive, los discursos con aquello que los precede, los rodea o los sigue. Su problema es, por el contrario, definir los discursos en su especificidad; la arqueología no va por una progresión lenta, del campo confuso de la opinión a la singularidad del sistema o a la

estabilidad definitiva de la Ciencia; sino un análisis diferencial de las modalidades de discurso.(Foucault, 2002)

3. La arqueología no se halla ordenada a la figura soberana de la obra: Define unos tipos y unas reglas de prácticas discursivas que atraviesan unas obras individuales, que a veces las gobiernan por entero y las dominan sin que se les escape nada; pero que a veces también sólo rigen una parte. La instancia del sujeto creador, en tanto que razón de ser de una obra y principio de su unidad le es ajena.(Foucault, 2002)

4. La arqueología no trata de restituir lo que ha podido ser pensado, querido, encarado, experimentado, deseado por los hombres en el instante mismo en que proferían el discurso: En otros términos, no intenta repetir lo que ha sido dicho incorporándosele en su misma identidad. No es nada más y ninguna otra cosa que una reescritura, es decir, en la forma mantenida de la exterioridad, una transformación pautada de lo que ha sido y a escrito. No es la vuelta al secreto mismo del origen, es la descripción sistemática de un discurso-objeto (Foucault, 2002).

B. Método histórico en el Derecho: Según el historiador Jorge Basadre, el Derecho forma parte de la cultura que incluye ideas, aptitudes y realizaciones del hombre como miembro de la sociedad, por ello cuando el historiador no trabaja con acontecimientos; sino con ideas, obras u otras formas organizadas de conducta humana entre el territorio de la historia de la cultura, también el citado historiador peruano, señala que en el campo de los estudios historiográficos de carácter jurídico en cuestión de fuentes puede aplicarse un criterio selectivo, pues no es siempre necesario que el historiador procure reunir y organizar todas las fuentes posibles, bastará una selección adecuada y solvente de cierto número representativo de fuentes incluyendo monografías e investigaciones publicadas por otros historiadores. (Basadre, 1985)

En la presente investigación, el método histórico del Derecho de Basadre, encaja bien con la arqueología de Foucault, el primero se ocupa en seleccionar las fuentes más solventes de la cultura donde pertenece el Derecho y la Criminología por su polivalencia de este último, el segundo realiza un análisis de los pensamientos, ideas, representaciones, e imágenes para definir el discurso dominante para



ofrecernos una descripción sistemática de un discurso-objeto que nos permite reescribir enunciados con una visión crítica sobre el origen y las manifestaciones del poder punitivo a través de sus caracteres estructurales expuesto por el maestro Zaffaroni.

3.4.5. Relación entre el método, técnica e instrumento:

En ambos métodos de arqueología e historia se usarán las técnicas de:

- Análisis documental con el instrumento de ficha de análisis documental, y
- Fichaje bibliográfico con el instrumento de ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DEL OBJETIVO GENERAL: Explicar cómo es el origen y los caracteres estructurales del poder punitivo de la sociedad de control en el sistema penal peruano de los Estados Preincas e Inca desde la Criminología Cautelar

4.1.1. Origen del poder punitivo de la sociedad de control en el sistema penal peruano de los Estados Preincas e Inca desde la Criminología Cautelar:

El poder punitivo en el Perú antiguo, se originó con la jerarquización de los Estados Preincas y del Tahuantinsuyo, esto es, porque dentro del sistema de intercambio, la reciprocidad se va dejando de lado a medida que crece la población y con la aplicación de la redistribución y el abastecimiento se facilitó la creación de rangos (Harris, 2011) como lo presentamos en la Figura 1, donde los sacerdotes, sacerdotes-guerreros, reyes e Incas ocuparon el nivel más alto de la pirámide de jerarquías de cada Estado que es el de caudillo-redistribuidor que acrecienta su poder privando a los demás del acceso a los recursos básicos con una legitimidad o aura divina (Harris, 1979).



Figura 1. Origen del poder punitivo en el Perú antiguo

Nota. Pirámide que representa la verticalización de las sociedades en el Perú antiguo que originó el poder punitivo. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

Siguiendo las ideas del profesor Raúl Zaffaroni, podemos afirmar que desde el momento de la confiscación de la víctima, los gobernantes de los Estados del Perú antiguo, adquirieron una enorme capacidad de decisión en los conflictos penales y arbitrariedad para seleccionar a las personas sobre las que quiere ejercer el poder y la vigilancia controladora sobre toda la sociedad en especial, sobre los que supone real o potencialmente dañinos para su jerarquización y la homogeneidad ideológica indispensables para el éxito del genocidio colonialista con otros pueblos una estructura y organización colonizadora en forma de ejército (2012b, 2017b).

De otro lado, la existencia del poder punitivo en el Perú antiguo, tácitamente configura una sociedad de control afirmada por Deleuze, claro, sin medios tecnológicos como en este siglo XXI, pero sí mediante el poder de vigilancia con una modulación de la información y la privacidad con poder disciplinario sustentado en una ideología religiosa el cual es develado conforme a la genealogía planteada por Foucault y ocasionante de genocidios con las prácticas colonizantes

por un ejercicio del poder punitivo sin cautela como lo sostiene la Criminología Cautelar de Zaffaroni (1999; 1980; 2011).

4.1.2. Caracteres estructurales del poder punitivo de la sociedad de control en el sistema penal peruano de los Estados Preincas e Inca desde la Criminología Cautelar:

Los Estados del Perú antiguo, como se visualiza en la Tabla 1, presentan la mayoría de los caracteres estructurales del ejercicio del poder punitivo revelados por la Criminología crítica o de la reacción social, estos aportes críticos, como indica Zaffaroni, son válidos en todos los tiempos, porque se verifican en cualquier práctica punitiva como instrumento de poder (2019), digamos que del poder disciplinario modulado por el poder de vigilancia del poder punitivo que importa una sociedad de control en cada Estado o cultura del Perú antiguo, que probablemente ocasionaron genocidios.

Tabla 1

Matriz de identificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo

| Caracteres estructurales del poder punitivo | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| Nº | Cultura/Estado | C1 | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 | C8 | C9 | C10 |
| 1 | Chavín | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | √ | √ |
| 2 | Paracas | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | √ | √ |
| 3 | Vícus | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | √ | √ |
| 4 | Salinar | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | √ | √ |
| 5 | Pucara | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | √ | √ |
| 6 | Mochica | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | √ | √ |
| 7 | Lima | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | x | √ |

| | | | | | | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Nasca | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | √ | √ |
| 9 | Huarpa | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | x | √ |
| 10 | Recuay | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | √ | √ |
| 11 | Cajamarca | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | x | √ |
| 12 | Virú | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | x | √ |
| 13 | Tiahuanaco | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | √ | √ |
| 14 | Huari | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | √ | √ |
| 15 | Chimú | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | √ | √ |
| 16 | Chincha | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | x | √ |
| 17 | Chancay | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | √ | √ |
| 18 | Ichma | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | √ | √ |
| 19 | Huanca | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | x | √ |
| 20 | Chachapoya | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | x | √ |
| 21 | Lambayeque | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | x | √ |
| 22 | Chanca | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | x | √ |
| 23 | Los reinos lacustres altiplánicos | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | x | √ |
| 24 | Chiribaya | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | x | √ |
| 25 | Mollo - Churajón | √ | √ | x | x | x | √ | √ | √ | x | √ |
| 26 | Culturas de la Costa: Arica y Chuquibamba | √ | x | x | x | x | √ | √ | √ | x | X |
| 27 | Incas | √ | √ | √ | x | √ | √ | √ | √ | √ | √ |

Nota. Leyenda: √= Carácter presente (valor 1), x= Carácter no presente (valor 0), C1= Selectividad, C2= Entrenamiento social diferencial, C3= Estereotipos, C4= Efecto reproductor, C5= Deterioro carcelario, C6= Impunidad del white collar crime, C7= Dañosidad social de los delitos económicos, C8= Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva, C9= Formas enmascaradas del poder punitivo, C10= Importancia de la vigilancia. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

Sobre los caracteres estructurales, la Tabla 2 y Figura 2, nos informan que el 100% de Estados del Perú antiguo, que representa a 27 Estados, tuvieron la selectividad, esto significa conforme a la Criminología crítica y Cautelar, que la selección criminalizante secundaria recayó sobre sectores carenciados con un entrenamiento precario que les impidió cometer delitos sofisticados, como los gobiernos fueron teocráticos, es posible que se haya practicado la selección persecutoria política (law fare) con la criminalización secundaria de los opositores políticos y disidentes.

Tabla 2

Frecuencias de la selectividad del ejercicio del poder punitivo en las Culturas/Estados del Perú antiguo

| | | Selectividad | | | |
|--------|-----------------|---------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | √ (presente) | 27 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

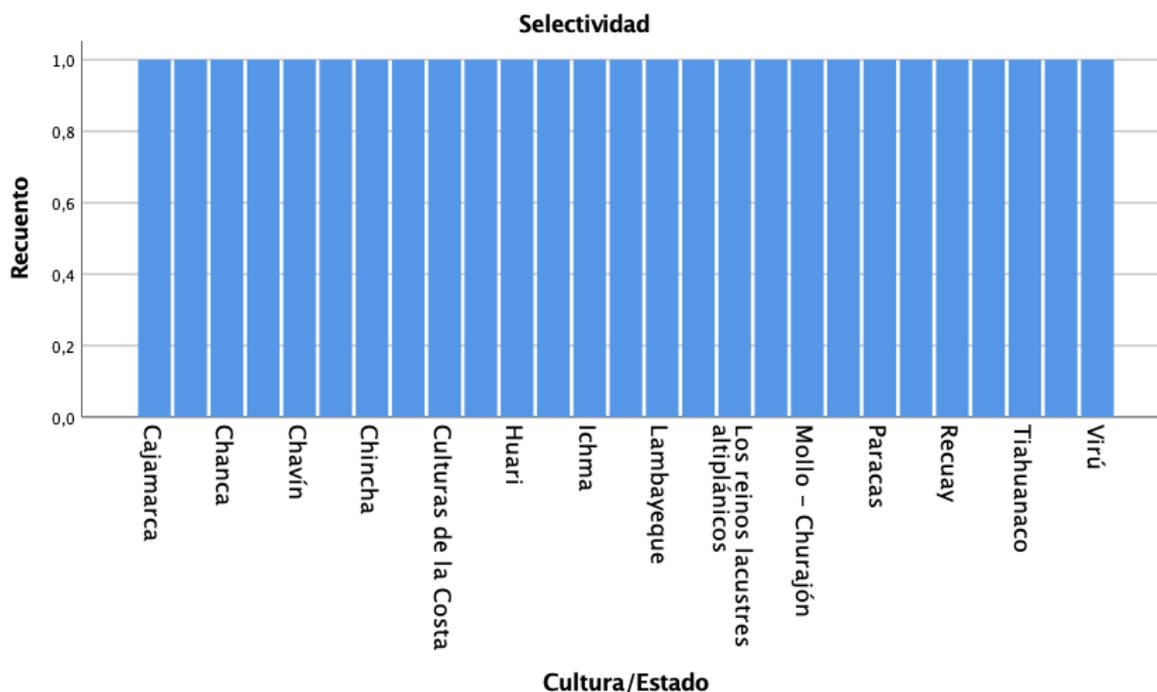


Figura 2. Frecuencias de la selectividad del ejercicio del poder punitivo en las Culturas/Estados del Perú antiguo

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

La Tabla y Figura 3, nos informan que el 96,3% de Estados del Perú antiguo, que representa a 26 Estados, tuvieron entrenamiento social diferencial, esto significa conforme a la Criminología crítica y cautelar, que la población desarrolló habilidades distintas según la extracción y posición social, esto permitió la realización de delitos groseros (obra tosca) que fueron fácilmente seleccionados por el poder punitivo.

Solo está ausente el citado carácter en las llamadas Culturas de la costa: Arica y Chuquibamba, por falta de información sobre las posiciones sociales, lo estudios son pequeños sobre las diferencias sociales.

Tabla 3

Frecuencias del entrenamiento social diferencial en las Culturas/Estados del Perú antiguo

| | | Entrenamiento social diferencial | | | |
|--------|-----------------|---|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | x (no presente) | 1 | 3,7 | 3,7 | 3,7 |
| | √ (presente) | 26 | 96,3 | 96,3 | 100,0 |
| Total | | 27 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

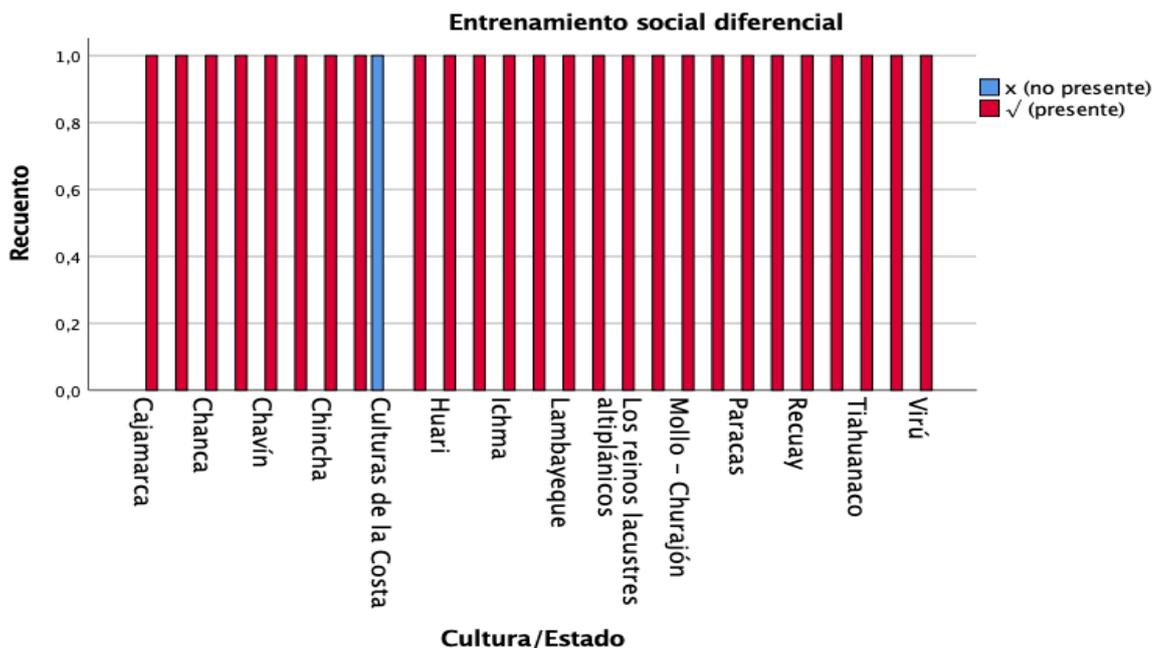


Figura 3. Frecuencias del entrenamiento social diferencial en las Culturas/Estados del Perú antiguo

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

La Tabla y Figura 4, nos informan que el 96,3% de Estados del Perú antiguo, que representa a 26 Estados, no tuvieron estereotipos, esto significa conforme a la Criminología crítica y cautelar, que posiblemente el estereotipo no fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, por cuanto que los estudios no advierten ciertas regularidades de la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos u otros que sean considerados como causas del delito, cuando en realidad son causas de la criminalización, hasta el momento, solo el Tahuantinsuyo nos revelan algo sobre la existencia de prisiones (Poma de Ayala, 2005) pero no de la población penitenciaria.

Tabla 4

Frecuencias de los estereotipos en las Culturas/Estados del Perú antiguo

| | | Estereotipos | | | |
|--------|-----------------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | x (no presente) | 26 | 96,3 | 96,3 | 96,3 |
| | √ (presente) | 1 | 3,7 | 3,7 | 100,0 |
| Total | | 27 | 100,0 | 100,0 | |

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

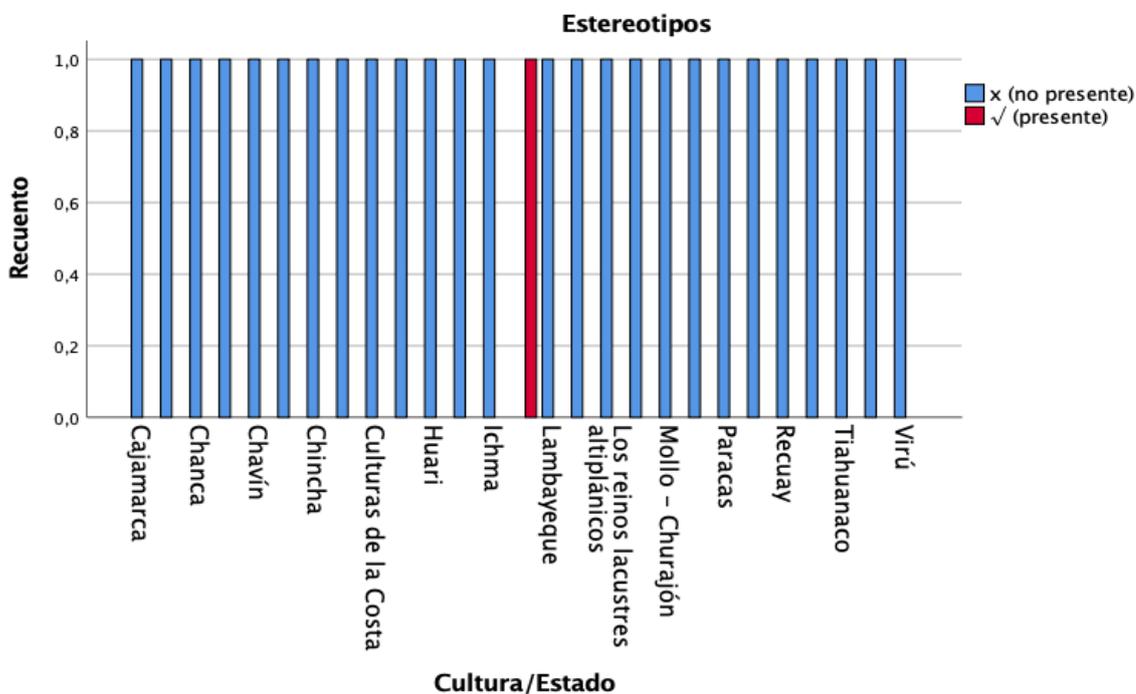


Figura 4. Frecuencias de los estereotipos en las Culturas/Estados del Perú antiguo

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

La Tabla y Figura 5, nos informan que el 100 % de Estados del Perú antiguo, que representa a 27 Estados, no tuvieron el efecto reproductor, esto significa conforme a la Criminología crítica y cautelar, que al no ser posible verificar la existencia de los estereotipos como principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), no podemos afirmar que el efecto reproductor de la criminalización o desviación secundaria se produjo por los estereotipos porque éstas no fueron observables por falta de información sobre la población penitenciaria de los Estados del Perú antiguo.

Tabla 5

Frecuencias del efecto reproductor en las Culturas/Estados del Perú antiguo

| Efecto reproductor | | | | | |
|---------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|------------------------------|---------------------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | x (no presente) | 27 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

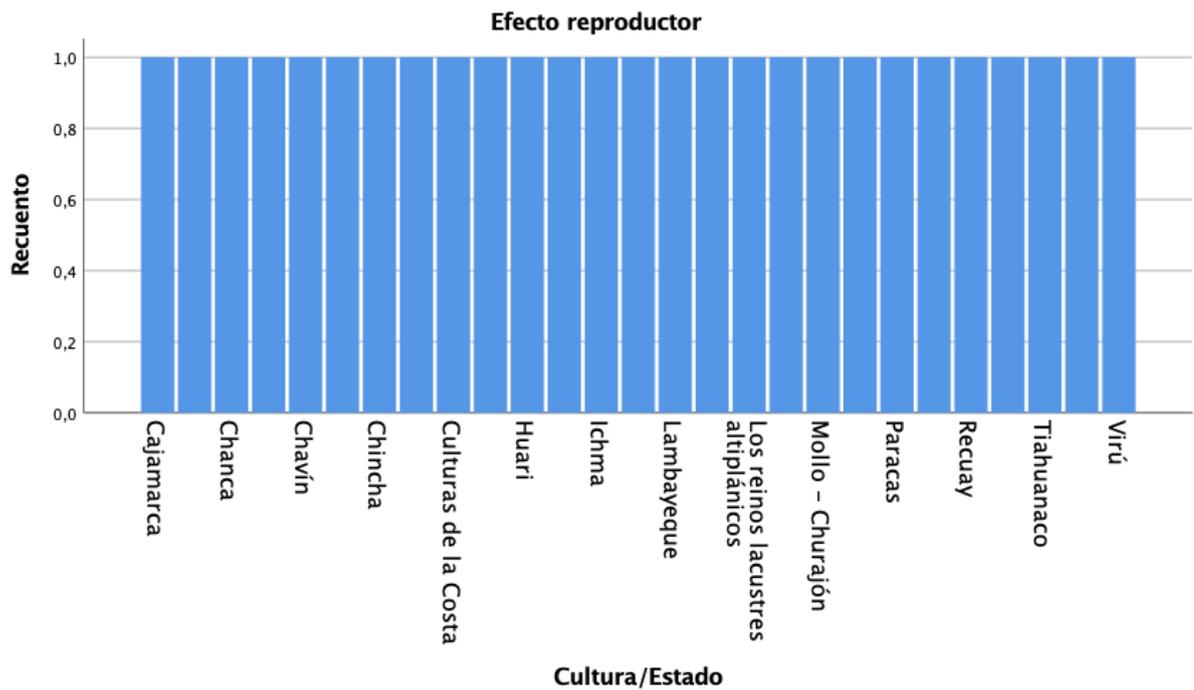


Figura 5. Frecuencias del efecto reproductor en las Culturas/Estados del Perú antiguo

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

La Tabla y Figura 6, nos informan que el 96,3% de Estados del Perú antiguo, que representa a 26 Estados, no tuvieron deterioro carcelario, esto significa conforme a la Criminología crítica y cautelar, que no hay estudios que evidencien prisionización y un deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, pérdida del control del orden interno de las prisiones, que pasa a manos de los propios presos que someten a los que no forman parte de la banda dominante a humillaciones y servidumbres que facilita que en las prisiones se produzcan más homicidios y suicidios que en la vida libre.

Solo el 3,7 % que representa a los Incas, presentan deterioro carcelario, no obstante que no tengamos un registro de la población penitenciaria, más allá del hacinamiento, las prisiones fueron una ignominia, pues se dice que algunas fueron como un pozo subterráneo, oscuro y con animales salvajes.

Tabla 6

Frecuencias del deterioro carcelario en las Culturas/Estados del Perú antiguo

| | | Deterioro carcelario | | | |
|--------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | x (no presente) | 26 | 96,3 | 96,3 | 96,3 |
| | √ (presente) | 1 | 3,7 | 3,7 | 100,0 |
| Total | | 27 | 100,0 | 100,0 | |

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

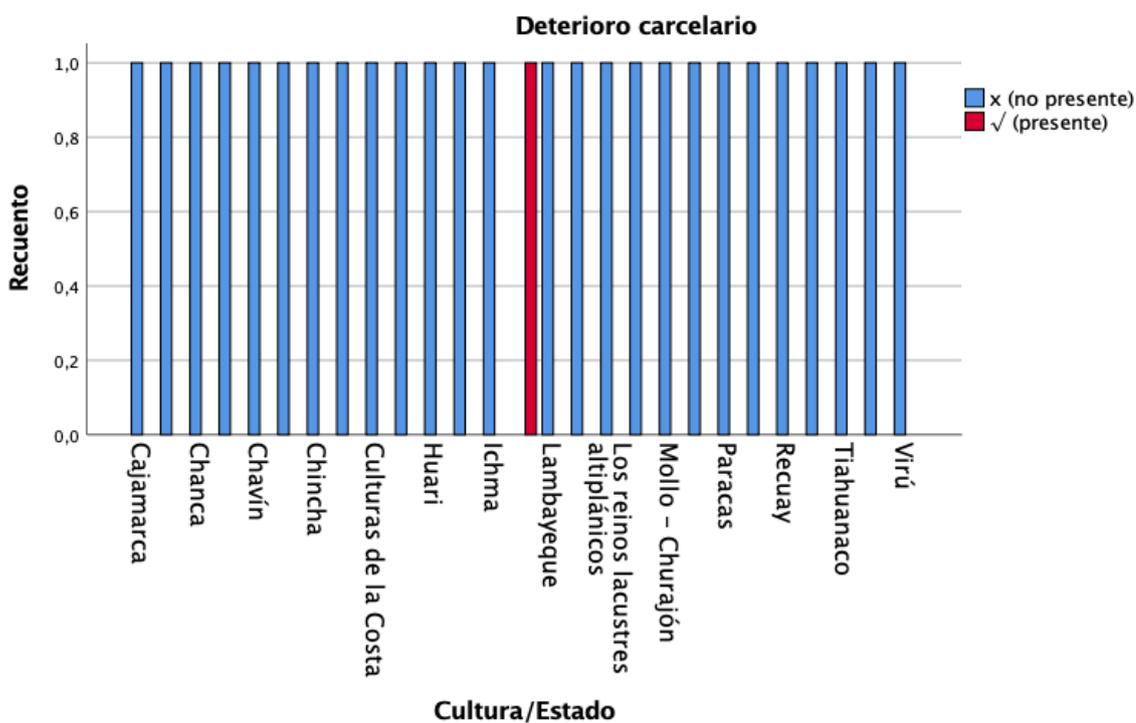


Figura 6. Frecuencias del deterioro carcelario en las Culturas/Estados del Perú antiguo

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

La Tabla y Figura 7, nos informan que el 100% de Estados del Perú antiguo, que representa a 27 Estados, tuvieron impunidad del *white collar crime*, esto significa conforme a la Criminología crítica y cautelara, que los delitos de cuello blanco dejaron descubierto la selectividad de la punición porque los sacerdotes, sacerdote-guerrero, reyes e Incas, fueron personas poderosas que podían cometer delitos de cuello blanco y rara vez podían recibir un castigo.

Tabla 7

Frecuencias de la impunidad del white collar crime en las Culturas/Estados del Perú antiguo

| Impunidad del white collar crime | | | | | |
|---|------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | √ | 27 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| | (presente) | | | | |

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

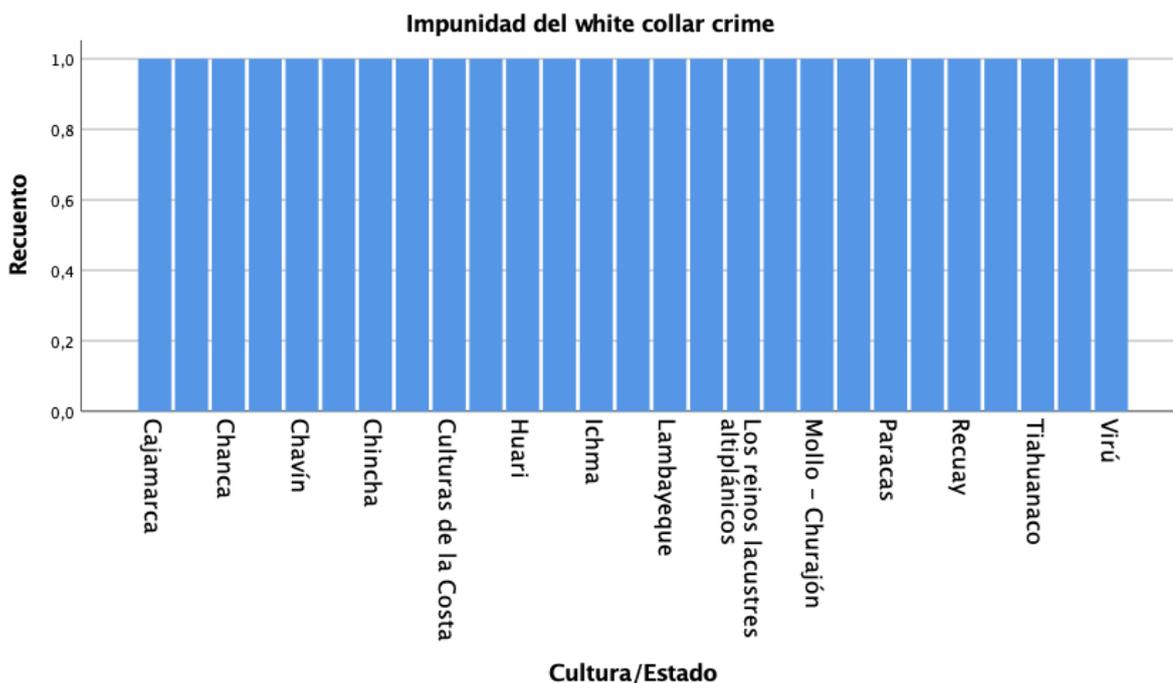


Figura 7. Frecuencias de la impunidad del white collar crime en las Culturas/Estados del Perú antiguo

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

La Tabla y Figura 8, nos informan que el 100 % de Estados del Perú antiguo, que representa a 27 Estados, tuvieron dañosidad social de los delitos económicos, esto significa conforme a la Criminología crítica y cautelar, que los gobernantes montaron una empresa corporativa del Estado con inmunidad propia sin controles internos (criminal compliance) pues en una teocracia, el gobernante podía.

Tabla 8

Frecuencias de la dañosidad social de los delitos económicos en las Culturas/Estados del Perú antiguo

| Dañosidad social de los delitos económicos | | | | | |
|--|------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | √ | 27 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| | (presente) | | | | |

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

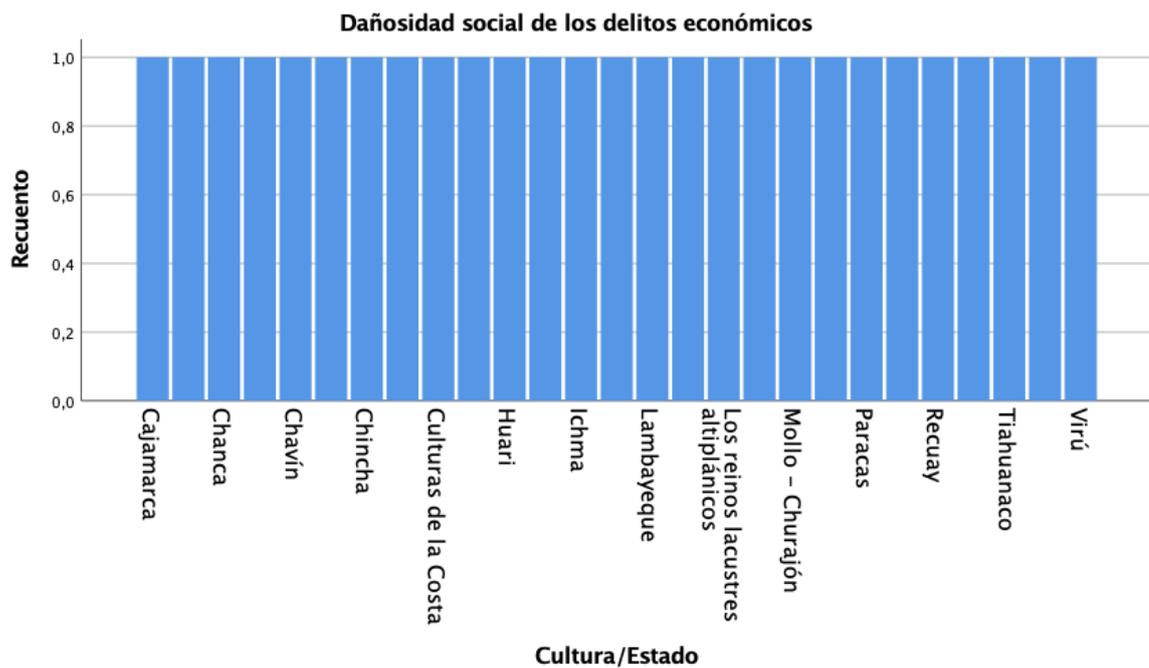


Figura 8. Frecuencias de la dañosidad social de los delitos económicos en las Culturas/Estados del Perú antiguo

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

La Tabla y Figura 9, nos informan que el 100 % de Estados del Perú antiguo, que representa a 27 Estados, tuvieron relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva, esto significa conforme a la Criminología crítica y cautelar, que los sacerdotes, sacerdotes-guerrero, reyes e Incas por su mayor poder económico fueron menos vulnerables al poder punitivo, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.

Tabla 9

Frecuencias de la relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva en las Culturas/Estados del Perú antiguo

| Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | | | | | |
|---|-----------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | √ (presente) | 27 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Espinoza Coila, Michael

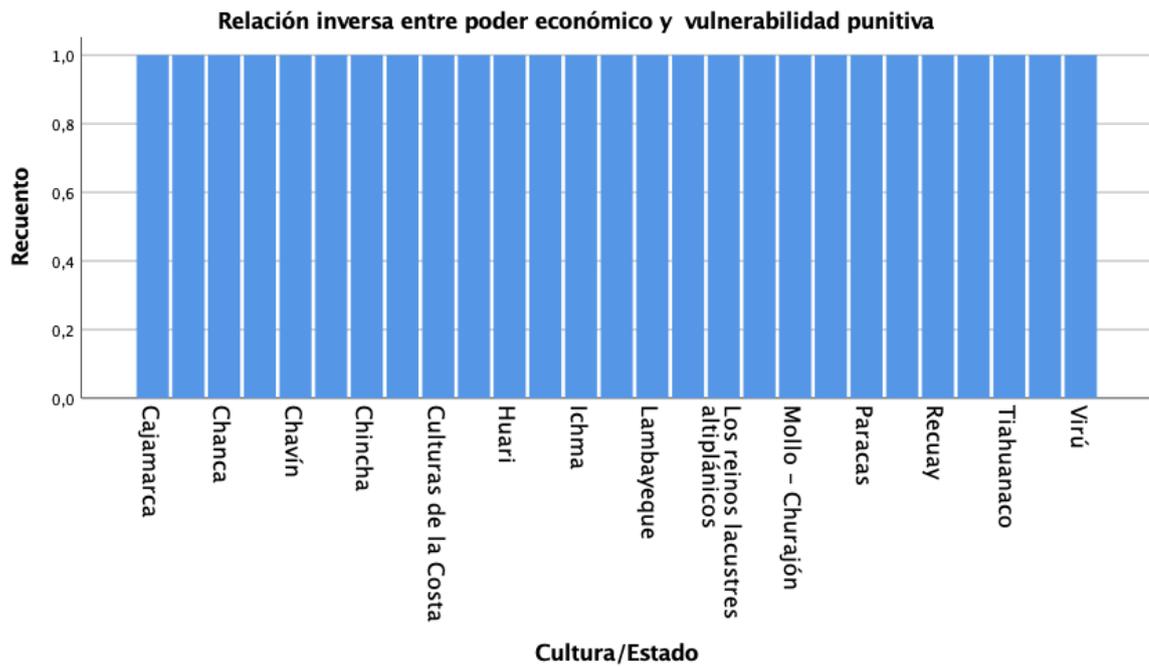


Figura 9. Frecuencias de la relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva en las Culturas/Estados del Perú antiguo

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

La Tabla y Figura 10, nos informan que el 51,9% de Estados del Perú antiguo, que representa a 14 Estados, tuvieron formas enmascaradas del poder punitivo, esto significa conforme a la Criminología crítica y cautelara, que fuera de los esquemas reparador y administrativo, todo el resto del poder es poder punitivo, aunque jurídicamente se vista o disfrace con otros atuendos denominado por Zaffaroni como poder punitivo informal, creemos que el sacrificio humano para las divinidades fue una forma enmascarada del poder punitivo, también el servicio militar, las acllas o mujeres del sol. (Carrasco Ligarda, 2015; Eugenio Raúl Zaffaroni, 2017a)

Tabla 10

Frecuencias de las formas enmascaradas del poder punitivo en las Culturas/Estados del Perú antiguo

| | | Formas enmascaradas del poder punitivo | | | |
|--------|-----------------|---|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | x (no presente) | 13 | 48,1 | 48,1 | 48,1 |
| | √ (presente) | 14 | 51,9 | 51,9 | 100,0 |
| Total | | 27 | 100,0 | 100,0 | |

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

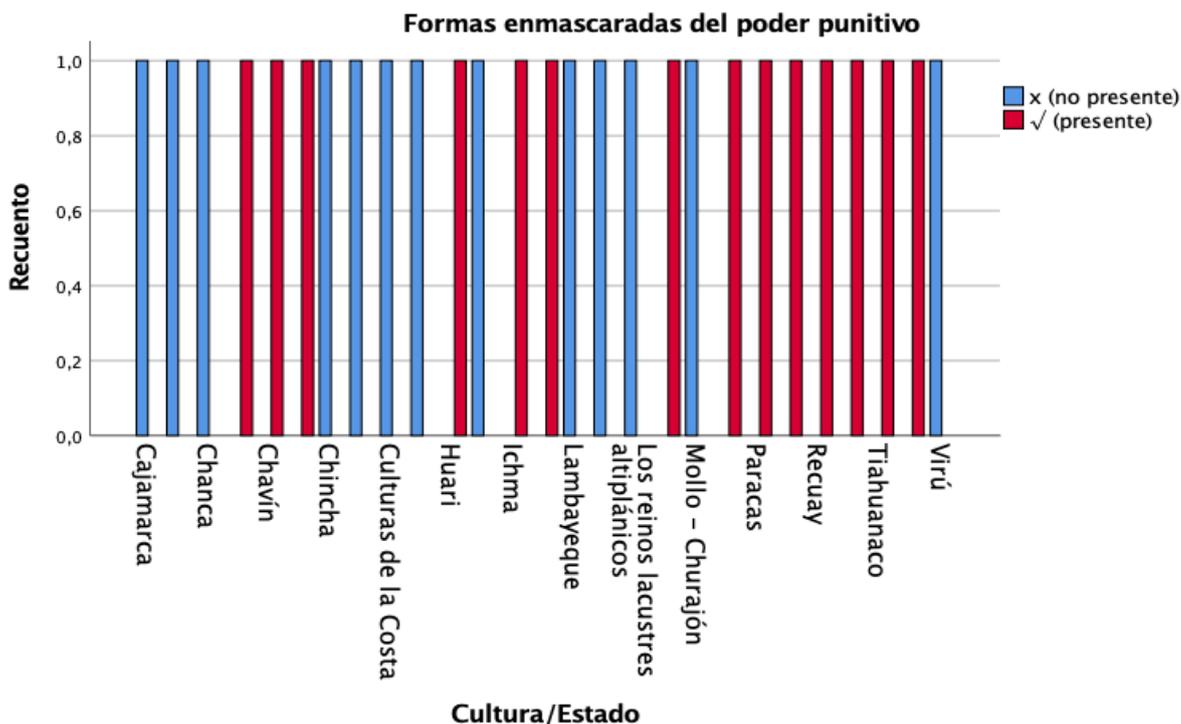


Figura 10. Frecuencias de las formas enmascaradas del poder punitivo en las Culturas/Estados del Perú antiguo

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

La Tabla y Figura 11, nos informan que el 96,3% de Estados del Perú antiguo, que representa a 26 Estados, tuvieron el carácter de importancia de la vigilancia, esto significa conforme a la Criminología crítica y cautelar, el gobierno teocrático o autocrático le interesó mantener en vigilancia las acciones privadas, pues para mantener el poder es necesario el control social político de una población, por ejemplo la ley Inca de mantener abierta la puerta de casa, en el resto de Estados desconocemos el mecanismo de control, pero sin duda que fue necesario vigilar para prevenir rebeliones o golpes de Estado. (Constant, 1995; Eugenio Raúl Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019)

Tabla 11

Frecuencias de la importancia de la vigilancia en las Culturas/Estados del Perú antiguo

| | | Importancia de la vigilancia | | | |
|--------|-----------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | x (no presente) | 1 | 3,7 | 3,7 | 3,7 |
| | √ (presente) | 26 | 96,3 | 96,3 | 100,0 |
| Total | | 27 | 100,0 | 100,0 | |

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

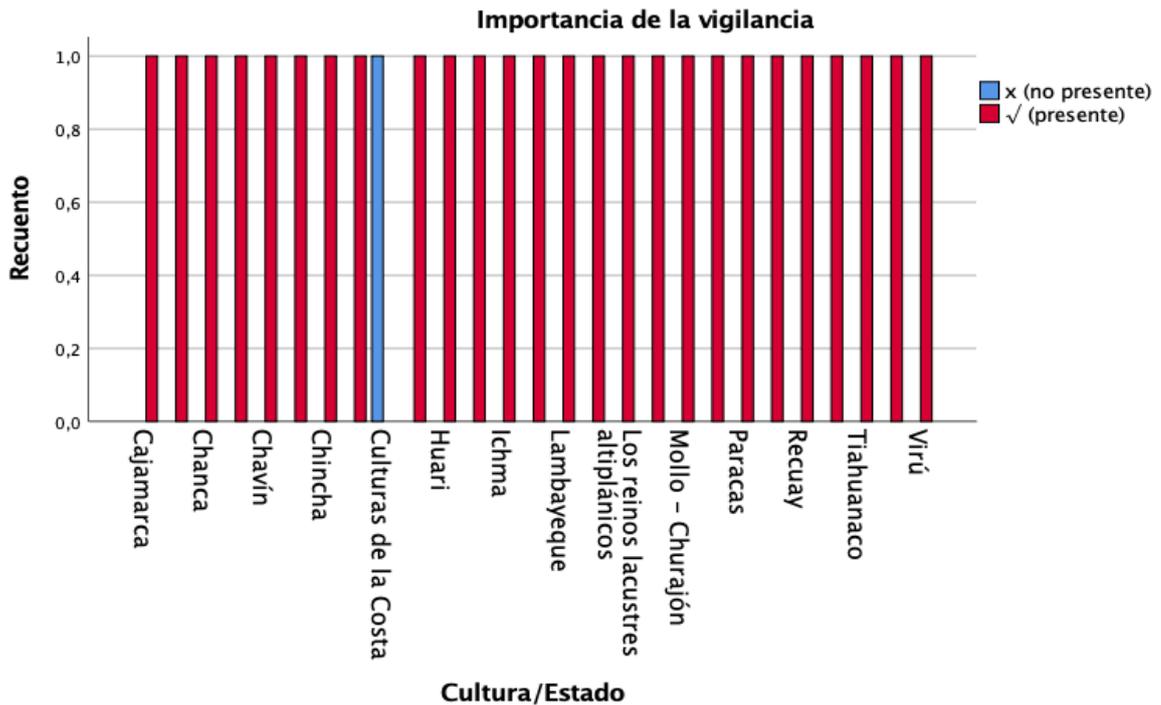


Figura 11. Frecuencias de la importancia de la vigilancia en las Culturas/Estados del Perú antiguo

Nota. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

4.2. RESULTADOS DEL PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO: Explicar el origen y los caracteres estructurales del poder punitivo en los Estados Preincas desde la Criminología Cautelar.

4.2.1 Chavín

A. Origen del poder punitivo

En llamada Cultura Chavín, Estado o sociedad del Perú antiguo que tuvo una duración desde el 1 200 ó 1 300 al 300 a.C., el poder punitivo se origina en el formativo u horizonte temprano con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo

punitivo de decisión vertical aparece cuando Chavín asume la forma de ejército con clases, castas, jerarquías, con una estructura colonizante para la expansión de la ideología religiosa del Dios de la varas o Dios del rayo, pues los restos arqueológicos de Chavín indican que la religión tiene una función represiva y agresiva que exigía sacrificios humanos, como las cabezas-trofeo y una complicada liturgia. (Bonavia, 1991; Cisneros Velarde, 1980; Del Busto Duthurburu, 1978; Kauffmann Doig, 1962; Kaulicke Roermann, 1994; Lumbreras Salcedo, 1980; Silva Santisteban, 1983; Eugenio Raúl Zaffaroni, 2012b)

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** Considerando la diferenciación social de Chavín, la selección criminalizante secundaria recayó sobre la población más carenciada, también es posible la selección a los opositores políticos y disidentes (*law fare*). Pues en una teocracia como Chavín, la élite sacerdotal a diferencia de la plebe poseía todos los medios de instrucción para evitar la realización de delitos toscos, además que ellos decretaban las prohibiciones.

- **Entrenamiento social diferencial:** En Chavín se tuvo un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según su condición de sacerdote, guerrero y habitante, esto es, que un agricultor, artesano o persona de otro oficio, poseía un entrenamiento elemental para realizar delitos groseros y no especializados como podría suceder con la élite chavinense.

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** Los estudios sobre Chavín, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población

penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Chavín, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los sacerdotes y guerreros de Chavín, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime) donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que Chavín fue un Estado autocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** Considerando la élite sacerdotal de Chavín que tenía el mayor poder económico, por ende tenía menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** Considerando que fuera de los esquemas reparador y administrativo, todo el resto del poder es poder punitivo, aunque jurídicamente se vista o disfrace con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, en el caso de Chavín se institucionalizó el sacrificio de personas en especial de prisioneros de guerra (Kaulicke Roermann, 2016).

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una teocracia la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Chavín, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de

conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Chavín desde la Criminología Cautelar

El poder punitivo aparece, cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplazó a la víctima, la confiscó; esto es posible, porque Chavín fue una autocracia del culto felino, donde es evidente una verticalización social, donde gobierna la casta de los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre la población, con ello instituyó el control social, donde el poder punitivo emergió con la confiscación de la víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno, el mismo que le permitió imponerse en valles o zonas ecológicas como resultado de una campaña militar vinculada a una religión oficial donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes. (Cisneros, 1980; Kaulicke 2010; Morales, 1993; Silva, 1983; Zaffaroni, 2012b)

Tabla 12

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chavín

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Chavín | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | √ |



10. Importancia de la vigilancia

√

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

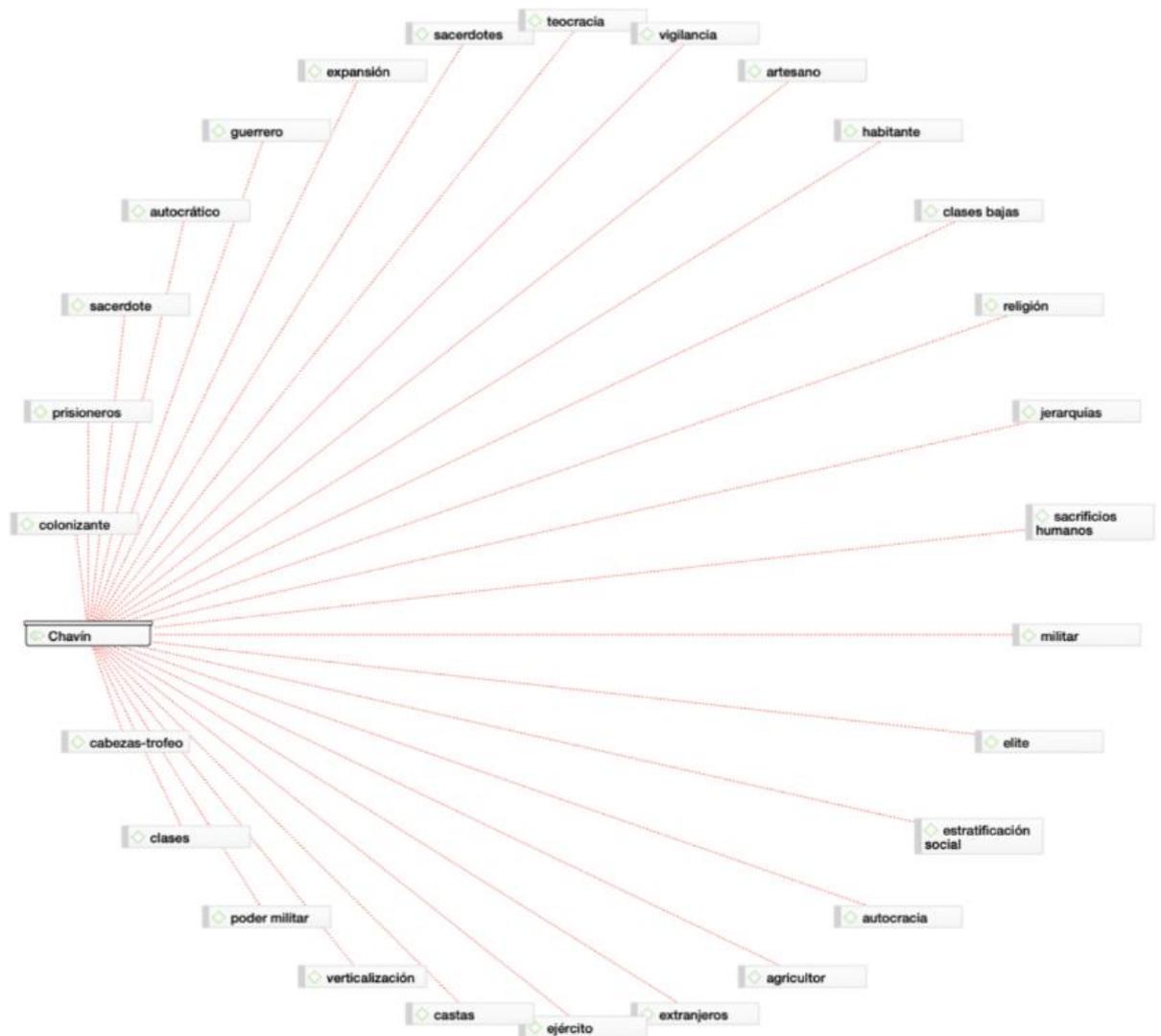


Figura 12. Códigos cualitativos para la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chavín

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 12 nos revela que Chavín fue un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico, forma enmascarada y con permisión de vigilancia, esto logró

verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Chavín.

Por otro lado, la Tabla, nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Chavín y su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Chavín fue una sociedad clasista por la vestimenta, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en Chavín, esto nos indica que los Chavín quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

Por último, la práctica de los sacrificios humanos en Chavín (Burger, 2008) y la propagación de la religión y la lengua con una política colonizadora (Burger, 2014) probablemente provocó un genocidio en otras poblaciones.

4.2.2 Paracas

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Paracas (700 a.C.– 200 a.C.), se originó en el formativo u horizonte temprano (Mallqui León, 2019) con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada donde la corporación sacerdotal dominó sobre el resto de la población, esta verticalización de la sociedad instituyó un control social donde el modelo punitivo de decisión vertical aparece cuando Paracas asume la forma de ejército con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión.

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria en Paracas recayó sobre los sectores más carenciados, también es posible que se haya ejercitado una selección persecutoria política (*law fare*) a los opositores políticos y disidentes.

- **Entrenamiento social diferencial:** En el Estado de Paracas, al igual que el de Chavín, se tuvo un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, según las habilidades por la condición de sacerdote, guerrero y habitante, esto es, que un agricultor, artesano o persona de otro oficio, poseía un entrenamiento elemental para realizar delitos groseros y no especializados como podría suceder con la élite de Paracas.

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Paracas fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Paracas, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Paracas no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los sacerdotes y guerreros de Paracas, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la

selectividad de la punición porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco rara vez son castigados.

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que Paracas fue un Estado autocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** Considerando la élite sacerdotal de Paracas que tenía el mayor poder económico, por ende tenía menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** Considerando que fuera de los esquemas reparador y administrativo, todo el resto del poder es poder punitivo, aunque jurídicamente se vista o disfrace con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, en el caso de Paracas se institucionalizó el sacrificio de personas en especial de prisioneros de guerra.(Kaulicke Roermann, 2016)

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Paracas, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Paracas desde la Criminología Cautelar

El poder punitivo en Paracas, surgió cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplazó a la víctima, la confiscó; esto es posible, porque Paracas fue una teocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobernó la casta de los sacerdotes en nombre del Dios Rayo, y con ello domina los medios de producción, por ende impusieron las decisiones sobre el pueblo, con ello instituyó el control social, donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno el mismo que le permitió imponerse

en valles o zonas ecológicas como resultado de una campaña militar vinculada a una religión oficial donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes (Carceller Soriano, 2019).

Tabla 13

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Paracas

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Paracas | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | √ |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

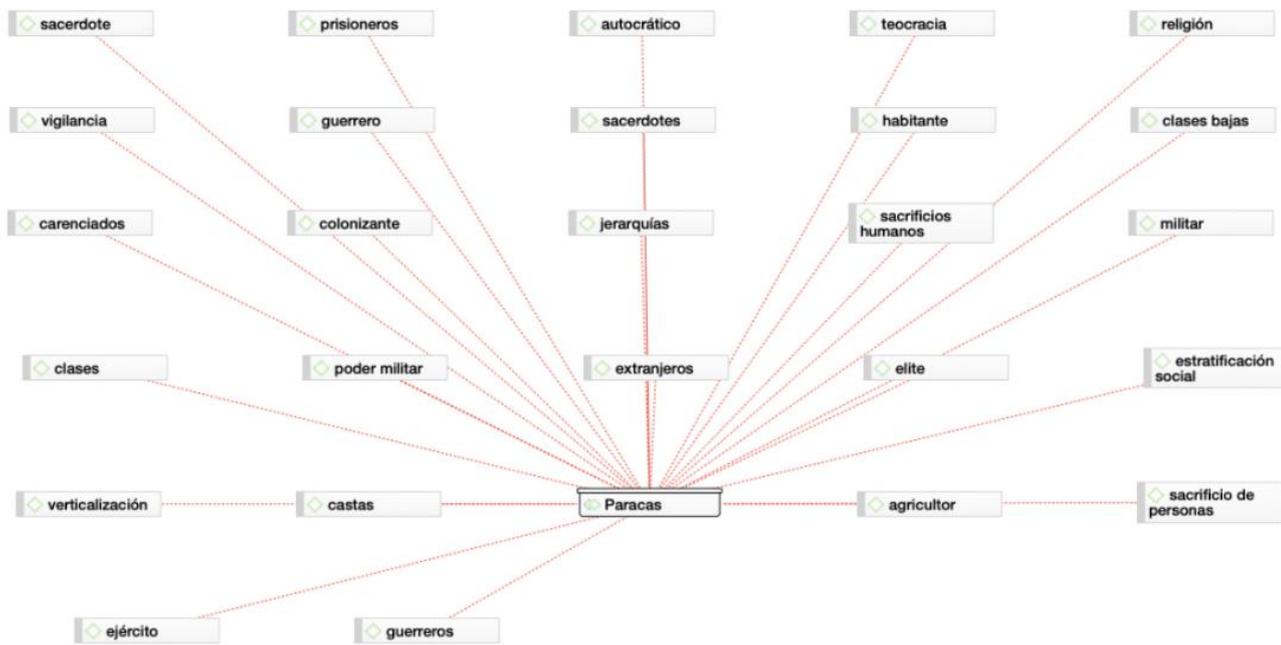


Figura 13. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Paracas

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 13 nos revela que Paracas fue un Estado con un poder punitivo selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico, forma enmascarada y con permisión de vigilancia, esto logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Paracas.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Paracas y su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Paracas fue una sociedad clasista por las deformaciones craneales artificiales, vestimenta, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de

roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial. (ALLISON *et al.*, 1981; Arranz Bocos, 2001; J. Del Castillo *et al.*, 2016)

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en Paracas, esto nos indica que los Paracas quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

Por último, la práctica de los sacrificios humanos en Paracas y la propagación de la religión con una política colonizadora, probablemente provocó un genocidio en otras poblaciones (Arranz Bocos, 2001; Tantaleán *et al.*, 2013).

4.2.3. V́icus o Vicús

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Vicús (500 a.C. – 600 d.C.ó 0-500 d.C.), se originó con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad, que instituyó un control social donde el modelo punitivo de decisión vertical apareció cuando Vicús asumió la forma de ejército con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión o por una influencia ideológica. (Cisneros, 1980; Holmquist & Bellina de los Heros, 2010; Kauffmann, 1981; Zaffaroni, 2012b)

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria en V́icus, recayó sobre los sectores más carenciados, también es posible que se haya ejercitado una selección persecutoria política (*law fare*) a los opositores políticos y disidentes.

- **Entrenamiento social diferencial:** En los V́icus, la mujer fue oprimida y fue una sociedad estratificada, pues los cadáveres tenían una gama variada de ofrendas por sus diferencias sociales, cada posición social recibió un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas de modo que la persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona

el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca). (Cisneros, 1980; Holmquist & Bellina de los Heros, 2010; Zaffaroni *et al.*, 2002)

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información, si el estereotipo en VÍCUS, fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre VÍCUS, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre VÍCUS, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los sacerdotes y guerreros de VÍCUS, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados.

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que VÍCUS, fue un Estado autocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.

- Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:

Considerando la élite sacerdotal de VÍCUS, que tenía el mayor poder económico, por ende tenía menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.

- Formas enmascaradas del poder punitivo: Considerando que fuera de los esquemas reparador y administrativo, todo el resto del poder es poder punitivo, aunque jurídicamente se vista o disfrace con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, en el caso de VÍCUS se institucionalizó el sacrificio de personas en especial de prisioneros de guerra (de Bock, 1999).

- Importancia de la vigilancia: Considerando que en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en VÍCUS, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Paracas desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque VÍCUS es una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno vinculada a una religión oficial, donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes. La guerra consolidaba poder y dominio sobre el territorio y permitía imponer tributos y hacer prisioneros para aprovechar su fuerza de trabajo en las islas guaneras (Cisneros, 1980).

Tabla 14

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Vicus

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Vicus | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | √ |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

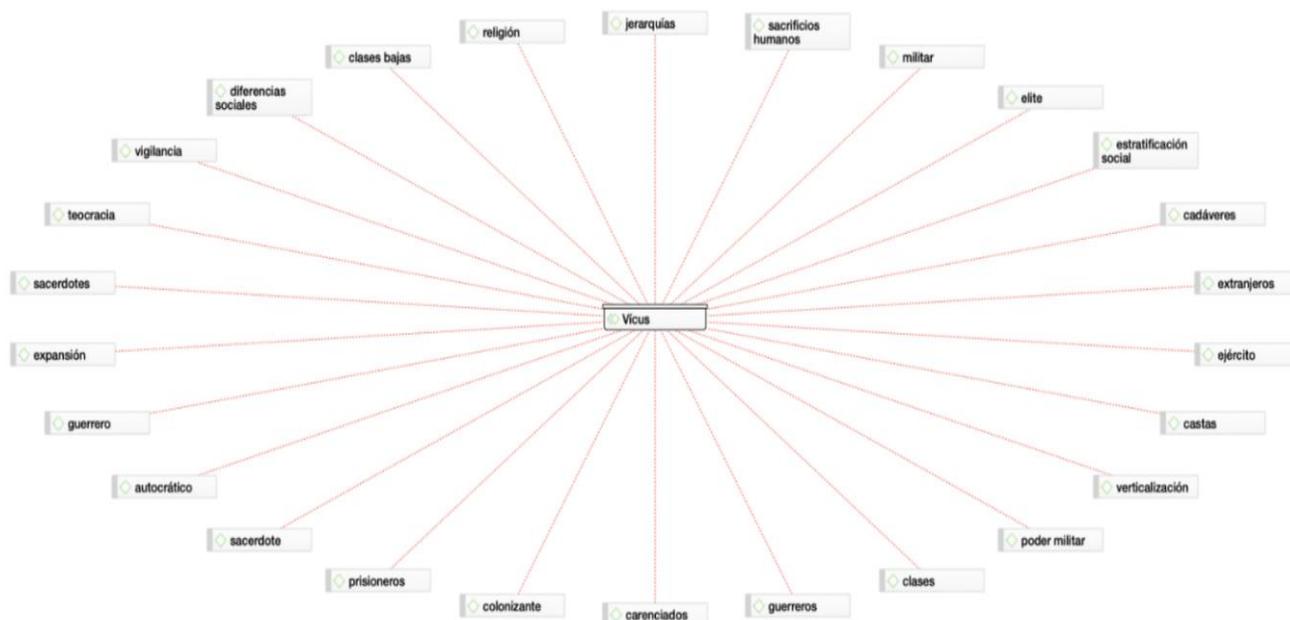


Figura 14. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Vicus

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 14 nos revela que Vicus fue un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico, forma enmascarada y con permisión de vigilancia, esto logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Vicus.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Vicus y su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Vicus fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial (Heredia, 2019).

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en Vícus, esto nos indica que los Vícus quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

Por último, la práctica de los sacrificios humanos en Vícus y la propagación de la religión con una política colonizadora probablemente provocó un genocidio en otras poblaciones (de Bock, 1999).

4.2.4. Salinar

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Salinar (400, 200 a.C. – 200 d.C.), se originó con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo punitivo de decisión vertical aparece cuando Salinar asume la forma de ejército con clases, castas, jerarquías, y fortificaciones para la defensa de tierras cultivables. (Del Busto, 1988; Holmquist & Bellina de los Heros, 2010; Zaffaroni, 2012b)

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria en Salinar recayó sobre los sectores más carenciados, también es posible que se haya ejercitado una selección persecutoria política (*law fare*) a los opositores políticos y disidentes.

- **Entrenamiento social diferencial:** El Estado de Salinar fue una sociedad estratificada, esto se verifica en los cadáveres que tenían una gama variada de ofrendas por sus diferencias sociales, cada posición social recibió un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas de modo que la persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero

(obra tosca). (Cisneros, 1980; Holmquist & Bellina de los Heros, 2 010; Zaffaroni *et al.*, 2002)

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Salinar, fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Salinar, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Salinar, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los sacerdotes y guerreros de Salinar, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados.

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que Salinar, fue un Estado autocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** Considerando la élite sacerdotal de Salinar que tenía el mayor poder económico, por ende tenía menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye

selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** Considerando que fuera de los esquemas reparador y administrativo, todo el resto del poder es poder punitivo, aunque jurídicamente se vista o disfrace con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, en el caso de Salinar se institucionalizó el sacrificio de personas en especial de prisioneros de guerra (de Bock, 1999).

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Salinar, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Salinar desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque Salinar, es una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social, donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno vinculada a una religión oficial, donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes. La guerra consolidaba poder y dominio sobre el territorio y permitía imponer tributos y hacer prisioneros para aprovechar su fuerza de trabajo.

Tabla 15

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Salinar

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Salinar | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | X |
| | 4. Efecto reproductor | X |
| | 5. Deterioro carcelario | X |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | √ |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

*Nota.*Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

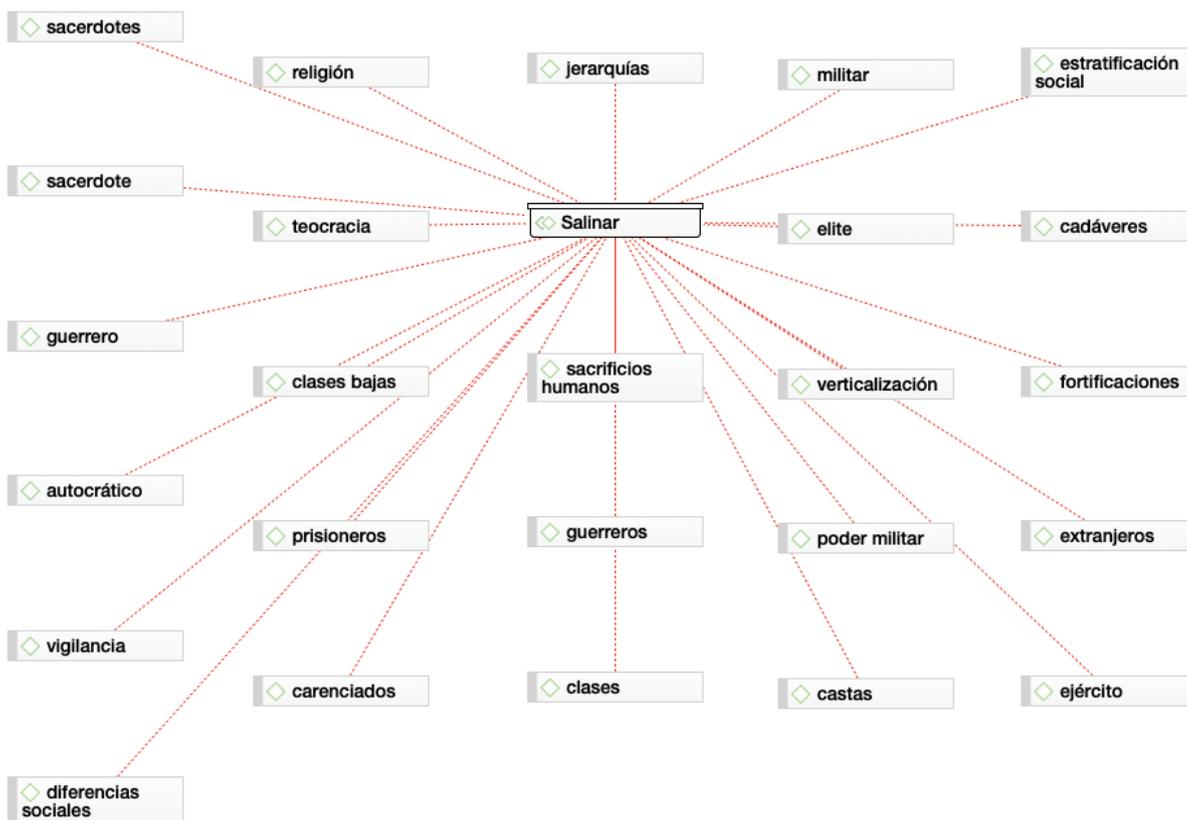


Figura 15. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Salinar

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 15 nos revela que Salinar fue un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico, forma enmascarada y con permisión de vigilancia, esto logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Salinar.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Salinar y su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto

reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Salinar fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial (Heredia Altamirano, 2019).

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en Salinar, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

Por último, la práctica de los sacrificios humanos en Salinar y la propagación de la religión con una política colonizadora probablemente provocó un genocidio en otras poblaciones (de Bock, 1999).

4.2.5. Pucara, Pucará o Pukara

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Pucara (500 a.C. – 400 d.C.), se originó con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo punitivo de decisión vertical, aparece cuando Pucará asume la forma de ejército con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión o por una influencia ideológica. (Hurgaya Quispe, 2020; Valcárcel Esparza, 1986)

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria en Pucara recayó sobre los sectores mas carenciados, también es posible que se haya ejercitado una selección persecutoria política (*lawfare*) a los opositores políticos y disidentes.

- **Entrenamiento social diferencial:** El Estado de Pucara, fue posiblemente, una sociedad estratificada con diferencias sociales, cada posición social recibió un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas, de modo que la persona comete un delito, utiliza los recursos

que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca). (Flores & Cuynet, 2017)

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Pucara fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Pucara, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Pucara, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los sacerdotes y guerreros de Pucara, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados.

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que Pucara fue un Estado teocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial. (Tantaleán & Benites, 2016)

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** Considerando la élite sacerdotal de Salinar que tenía el mayor poder económico,

por ende tenía menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización. (Flores & Cuynet, 2017; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019)

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** Considerando que fuera de los esquemas reparador y administrativo, todo el resto del poder es poder punitivo, aunque jurídicamente se vista o disfrace con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, en el caso de Pucara se institucionalizó el sacrificio de personas en especial de prisioneros de guerra (Horta T., 2004).

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Salinar, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Pucara desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque en la cultura Pucara es una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno vinculada a una religión oficial, donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes. La guerra consolidaba poder y dominio sobre el territorio y permitía imponer tributos y hacer prisioneros para aprovechar su fuerza de trabajo en las islas guaneras (Tantaleán, 2005; Zaffaroni, 2012b).

Tabla 16

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Pucará

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|-----------------------|---|---------------------|
| Pucara | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | √ |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

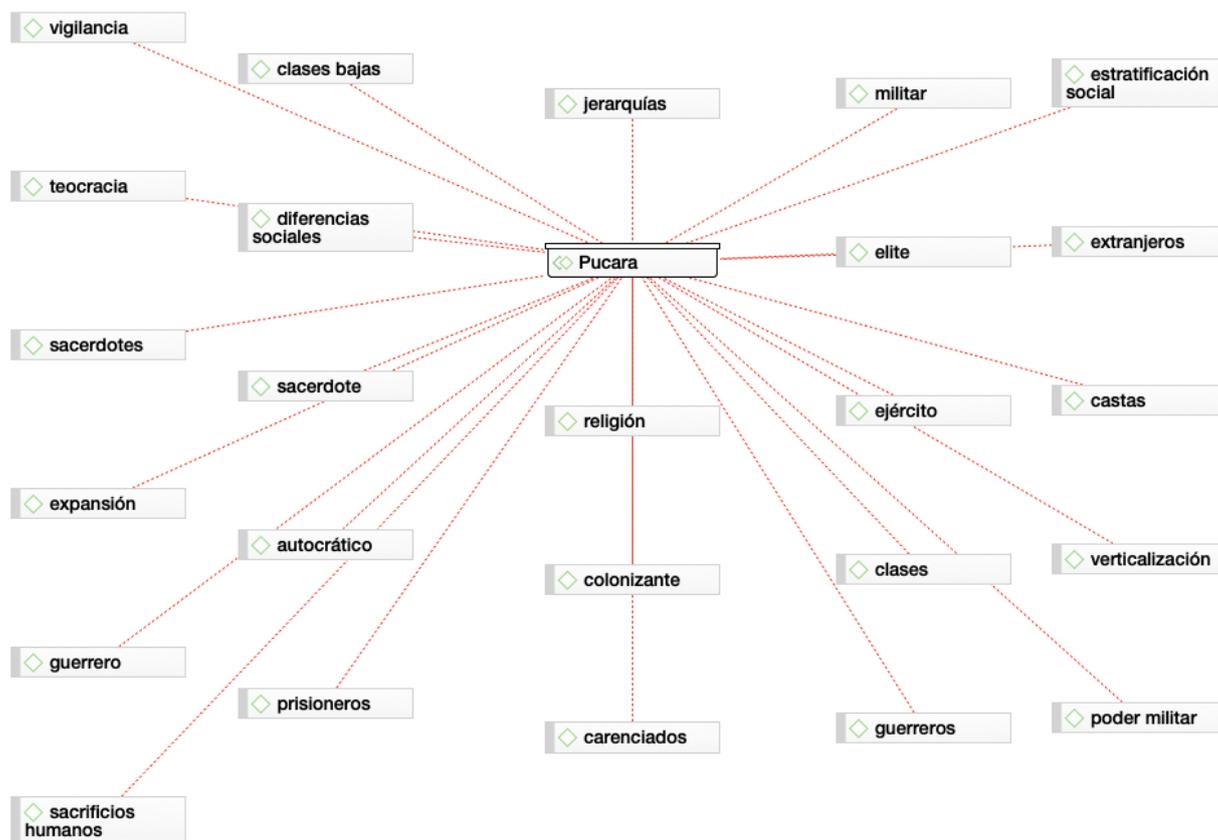


Figura 16. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Pucará

Nota .Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 16 nos revela que Pucara fue un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañinidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico, forma enmascarada y con permisión de vigilancia, esto logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del estado de Pucara.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Pucara y su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Pucara fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial (Heredia, 2019).

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en Pucara, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

Por último, la práctica de los sacrificios humanos en Pucara y la propagación de la religión con una política colonizadora probablemente provocó un genocidio en otras poblaciones (Horta T., 2004).

4.2.6. Mochica o Moche

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Mochica (100 ± 200 a.C – 550 ± 800 d.C.), se originó (dentro de las culturas regionales tempranas del Perú antiguo), con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo punitivo de decisión vertical aparece cuando los mochicas asumen la forma de ejército esclavista con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión, esto se puede observar en las pinturas de los huacos, donde los prisioneros desnudos y bajo el sol son conducidos ante los curacas y sacerdotes para el sacrificio en los templos piramidales o eran conducidos a las islas guaneras para la extracción de abono, y sus edificios especiales para las guerras (fortalezas) con este poderío logró someter a los Virú y otros valles, formando un reino que abarcó desde Lambayeque hasta Nepeña. (Cisneros Velarde, 1980; Del Busto Duthurburu, 1978; Holmquist & Bellina de los Heros, 2010; Lumbreras, 1980; Ravines, 1994; Silva, 1983; Zaffaroni, 2012b)

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria, recae sobre sectores más carenciados con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados, pues los moche vivían con una diferenciación social, por ejemplo, los esclavos que gran parte fueron prisioneros de guerra, servían a los sacerdotes-guerreros como se evidencia en las tumbas de los sacerdotes y en las escenificaciones de los ceramios. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria también selecciona a los opositores políticos y disidentes. (Cisneros, 1980; Zaffaroni, 2020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019)

- **Entrenamiento social diferencial:** Los Mochica como aristocracia militar fue clasista, por ende tenían un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social de guerreo, sacerdote y las clases trabajadoras corroborado por los patrones funerarios. Cuando una persona cometía un delito, utilizaba los recursos que le proporcionaban el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca). (Canziani, 2003; Del Busto, 1978, 1988; Holmquist & Bellina de los Heros, 2010; Ravines, 1994; Zaffaroni *et al.*, 2002)

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información, si el estereotipo en los Mochica fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre los Mochica, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria, asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre los Mochica, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.
- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los guerreros Mochica, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados.
- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que los Mochica fue un Estado militar teocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial (Canziani, 2003).
- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** Los guerreros y los sacerdotes tenían mayor poder económico como se observa en las tumbas de los mochica, por consiguiente es posible que existiera una respuesta materialmente punitiva que resulta de una relación inversa entre el poder económico y su vulnerabilidad: A mayor poder económico, menor vulnerabilidad; porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización. (Holmquist & Bellina de los Heros, 2010; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019)
- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** Considerando que fuera de los esquemas reparador y administrativo, todo el resto del poder es poder punitivo, aunque jurídicamente se vista o disfrace con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, en el caso de los mochica se institucionalizó el sacrificio de personas en especial de prisioneros de guerra (Glass-Coffin *et al.*, 2004).
- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Mochica, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de

conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Mochica desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el militar y el sacerdote reemplazan a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los moche son una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes-guerreros en nombre de la divinidad (posiblemente de nombre Ai-apaec), como se observa en la iconografía mochica, y con ello domina los medios de producción por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno el mismo que le permitió ser conocido como un pueblo guerrero y esclavista con diferencias sociales donde, el poder político estuvo en manos de los sacerdotes (Cisneros, 1980; Holmquist & Bellina de los Heros, 2010; Kauffmann, 1962; Ravines, 1994; Silva, 1983; Zaffaroni, 2 012b).

Tabla 17

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Mochica

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Mochica | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |



9. Formas enmascaradas del poder punitivo

√

10. Importancia de la vigilancia

√

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

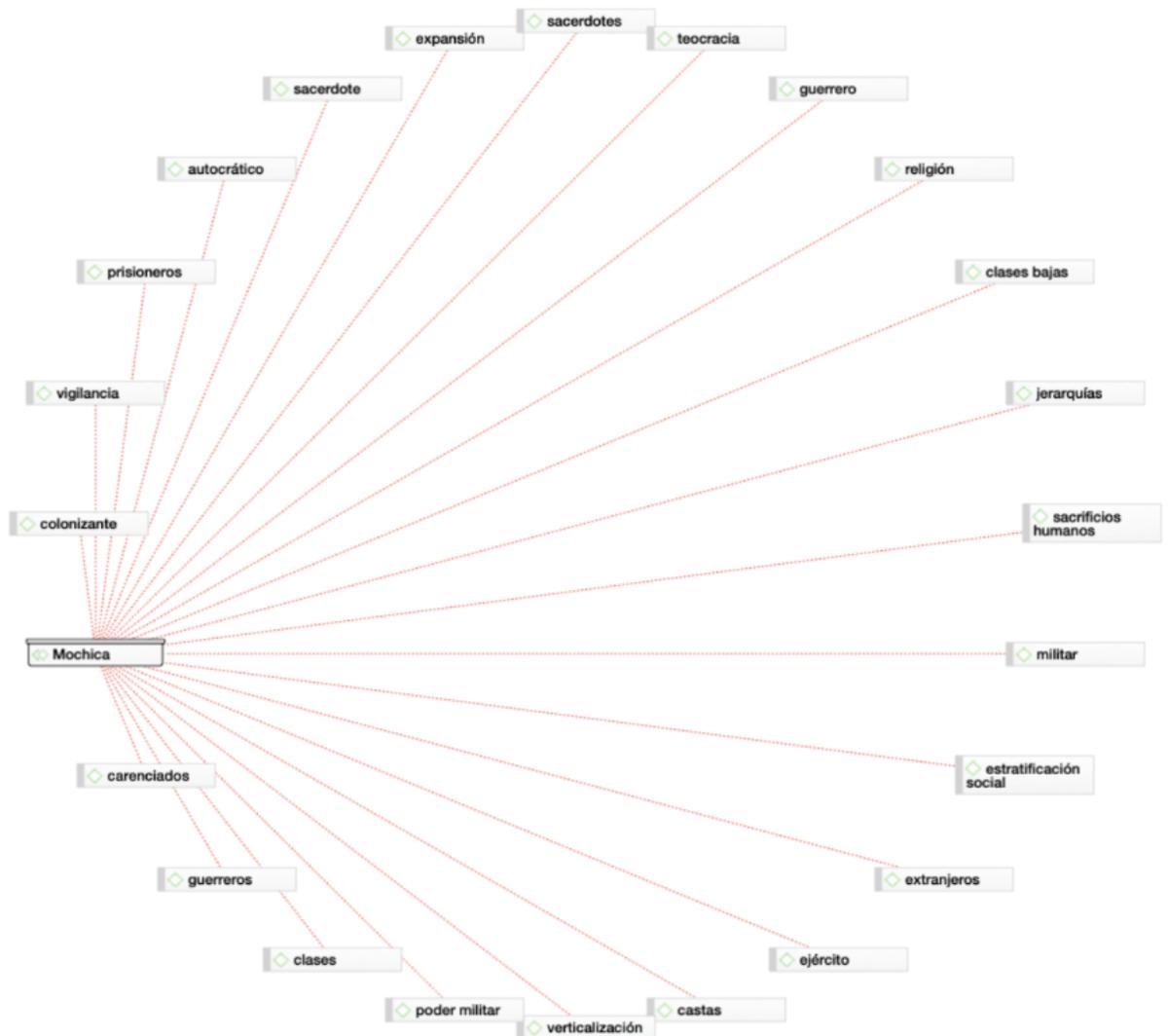


Figura 17. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Mochica

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 17 nos revela que los mochica fueron un Estado con un poder punitivo selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico, forma enmascarada y con permisión de vigilancia, esto se logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología

y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Mochica.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Mochica y su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Mochica fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en Mochica, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar, por ejemplo la amputación, degollamiento, apedreamiento, etc. (Uceda & Tufinio, 2003; Verano, 2003).

Por último, la práctica de los sacrificios humanos en los Mochica y la propagación de la religión con una política colonizadora probablemente provocó un genocidio en otras poblaciones.

4.2.7. Lima

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Lima (200 ± 700, 800 d.C.), se originó dentro de las culturas regionales tempranas del Perú antiguo, con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social con un modelo punitivo de decisión vertical, porque Lima asume la forma de ejército con estructura colonizante para la expansión de la religión con el dominio de valles, imposición de tributos, y con la capacidad de hacer prisioneros para aprovechar su fuerza de trabajo o ser sacrificio a los dioses, como se observa en las cabezas-trofeo (Cisneros, 1980; Holmquist & Bellina de los Heros, 2010; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria en Lima, recayó sobre los sectores más carenciados, también es posible que se haya ejercitado una selección persecutoria política (*law fare*) a los opositores políticos y disidentes.

- **Entrenamiento social diferencial:** En el Estado de Lima, al igual que el de Chavín, se tuvo un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, según las habilidades por la condición de sacerdote, guerrero y habitante, esto es, que un agricultor, artesano o persona de otro oficio, poseía un entrenamiento elemental para realizar delitos groseros y no especializados como podría suceder con la élite de Paracas.

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información, si el estereotipo en Lima fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Lima, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Lima, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los sacerdotes y guerreros de Lima, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la

selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados.

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Lima fue un Estado autocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** Considerando la élite sacerdotal de Lima, que tenía el mayor poder económico, por ende tenía menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** No hay suficiente información sobre si en el Estado de Lima, el poder punitivo se haya disfrazado con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, para sostener que el sacrificio humano se institucionalizó con en otras culturas semejantes a Chavín.

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Lima, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Lima desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque el Estado de Lima, es una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes-guerreros en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social, donde el poder punitivo surge con la confiscación de la víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno que constituyó en núcleo de poder.

Tabla 18

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Lima

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Lima | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | x |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

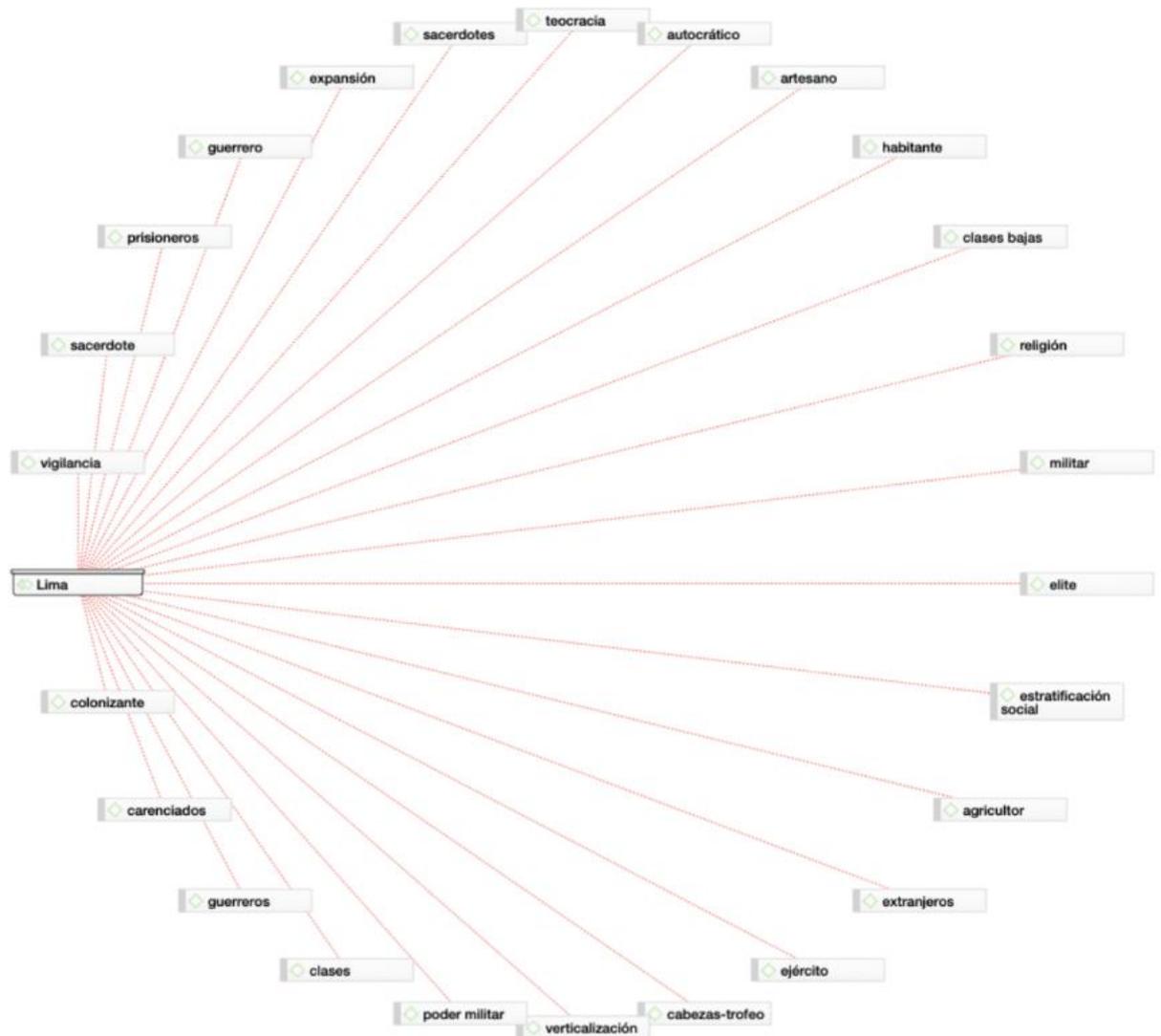


Figura 18. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Lima

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 19 nos revela que los Lima, fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico y con permisión de vigilancia, esto se logró

verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Lima.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Lima y su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo, el efecto reproductor y que actuó de forma enmascarada (informal), aunque, si partimos de la premisa que Lima fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el Estado de Lima, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.8. Nasca o nazca

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Nazca (200 a.C. – 600 d.C.), se originó dentro de las culturas regionales tempranas del Perú antiguo con la configuración del sistema autocrático de gobierno, por la cerámica y la arquitectura, se infiere que en Nazca, existió una fuerte estratificación social donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población desde su capital Cahuachi por dos o tres siglos, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo punitivo de decisión vertical aparece cuando en la fase III de los Nazca, como se observa en su iconografía, asumen la forma de ejército esclavista con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión, esto se puede observar en los diseños de las cabezas-trofeo donde los prisioneros son conducidos ante los curacas y sacerdotes (Cisneros, 1980; Holmquist & Bellina de los Heros, 2010; Lumbreras, 1980; Ravines, 1994; Silva, 1983; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria en Nazca, recayó sobre los sectores más carenciados, también es posible que se haya ejercitado una selección persecutoria política (*law fare*) a los opositores políticos y disidentes.

- **Entrenamiento social diferencial:** La estratificación social de los Nazca, donde los sacerdotes y jefes guerreros ostentaban el máximo poder sobre la población y los esclavos, como lo demuestra las tumbas y las vestimentas de lujo de la clase dominante a diferencia de clase común, esto permitió un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social entre guerreros, pescadores, comerciantes y agricultores. Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca). (Cisneros, 1 980; Del Busto, 1 988; Holmquist & Bellina de los Heros, 2010; Zaffaroni *et al.*, 2002)

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Nazca, fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros), posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Nazca, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Nazca no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por

superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los sacerdotes y guerreros de Nazca, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados. (Llanos, 2009; Sutherland, 2009; Zaffaroni, 2012b)

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Nazca, fue un Estado autocrático con mecanismos religiosos, se erigió como la única empresa, por ende, tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial. (Llanos, 2009)

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** Considerando la elite sacerdotal de Nazca que tenía el mayor poder económico, por ende tenía menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización (Llanos, 2009; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** En el Estado Nazca, el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, para sostener que el sacrificio humano se institucionalizó como en otras culturas semejantes a Chavín (Conlee & Noriega, 2014).

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Nazca, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Nazca desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora el sacerdote reemplazó a la víctima, la confiscó; esto fue posible, porque los Nazca,

fue una autocracia con mecanismo religiosos o una teocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social, donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes y de los jefes guerreros que alcanzaron su máximo desarrollo en la Fase IV (Silva, 1 983; Zaffaroni, 2 012b).

Tabla 19

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Nazca

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Nazca | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | √ |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

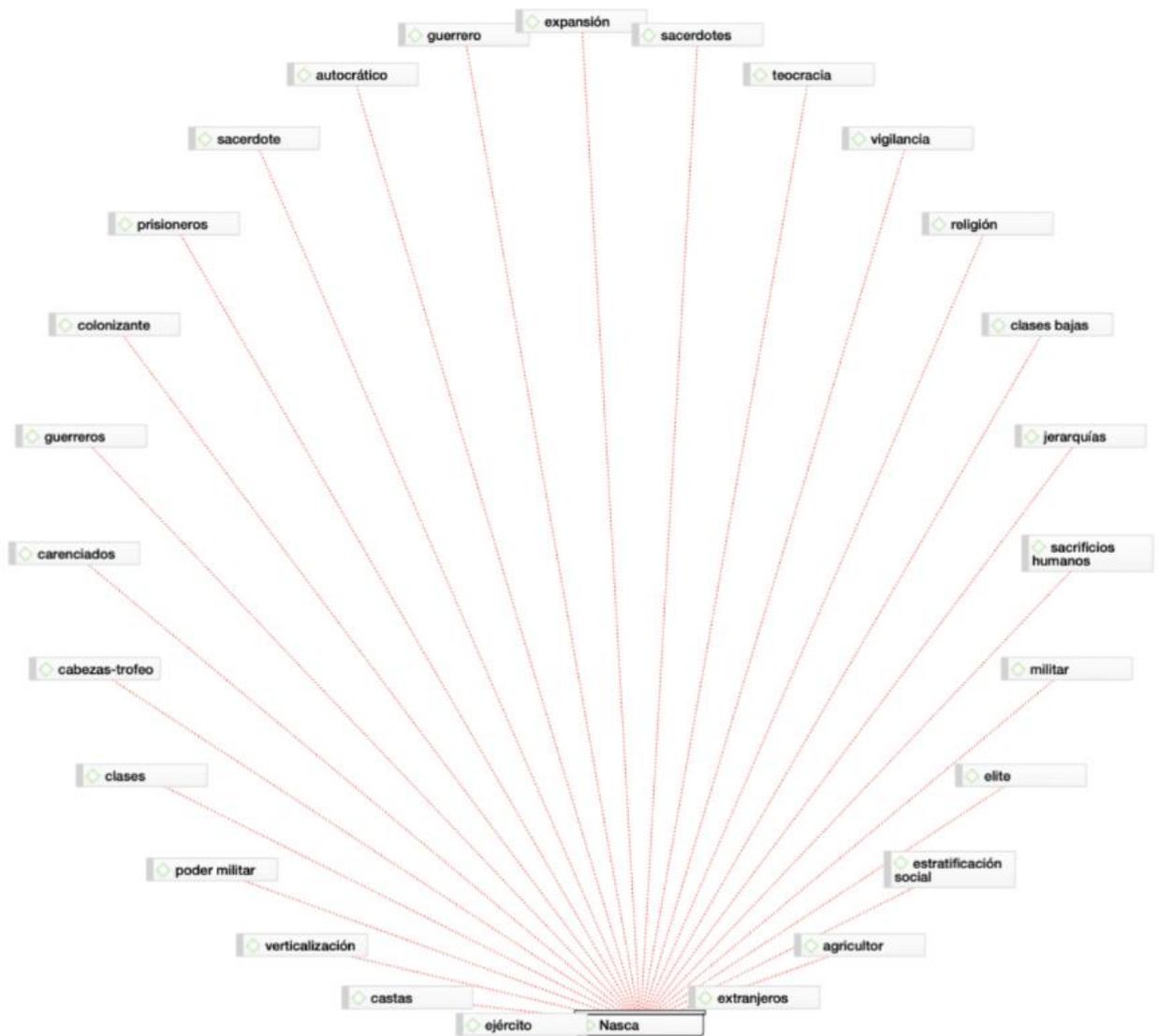


Figura 19. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Nazca

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 19 nos revela que los Nazca fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor

vulnerabilidad por poder económico, forma enmascarada y con permisión de vigilancia, esto se logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Nazca.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Nazca y su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Nazca fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el Estado de Nazca, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

Por último, la práctica de los sacrificios humanos en los Nazca y la propagación de la religión con una política colonizadora probablemente provocó un genocidio en otras poblaciones.

4.2.9. Huarpa o Warpa

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Huarpa, se originó dentro del periodo intermedio temprano del Perú antiguo (200 a.C. – 550 d.C.), con la configuración del sistema teocrático de gobierno, aunque no hubo grandes construcciones o edificios públicos por la cerámica y la arquitectura, se infiere que en Huarpa existió una fuerte estratificación social, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo el punitivo de decisión vertical que aparece cuando asumen la forma de ejército esclavista con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión; además la élite urbana tenía

control del agua y de las tecnologías agrarias (Cisneros Velarde, 1980; Leoni, 2000; Pérez Calderón, 2019; Ravines, 1994; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria en Huarpa, recayó sobre los sectores más carenciados, también es posible que se haya ejercitado una selección persecutoria política (*law fare*) a los opositores políticos y disidentes (Zaffaroni, 2020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Entrenamiento social diferencial:** La estratificación social de los Huarpa, donde los sacerdotes y jefes guerreros ostentaban el máximo poder sobre la población y los esclavos, como lo demuestra las tumbas y las vestimentas, esto permitió un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social. Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca) (Cisneros, 1980; Zaffaroni *et al.*, 2002).

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Huarpa fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Huarpa, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Huarpa, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por

superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los sacerdotes y guerreros de Huarpa, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados.

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Huarpa, fue un Estado teocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** Considerando la élite sacerdotal de Huarpa que tenía el mayor poder económico, por ende tenía menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** No hay suficiente información sobre si en el Estado de Huarpa, el poder punitivo se haya disfrazado con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, para sostener que el sacrificio humano se institucionalizó con en otras culturas semejantes a Chavín.

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Huarpa, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Huarpa desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surgió cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Huarpa

son una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social, donde el poder punitivo surge con la confiscación de la víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno, donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes.

Tabla 20

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Huarpa

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Huarpa | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | x |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

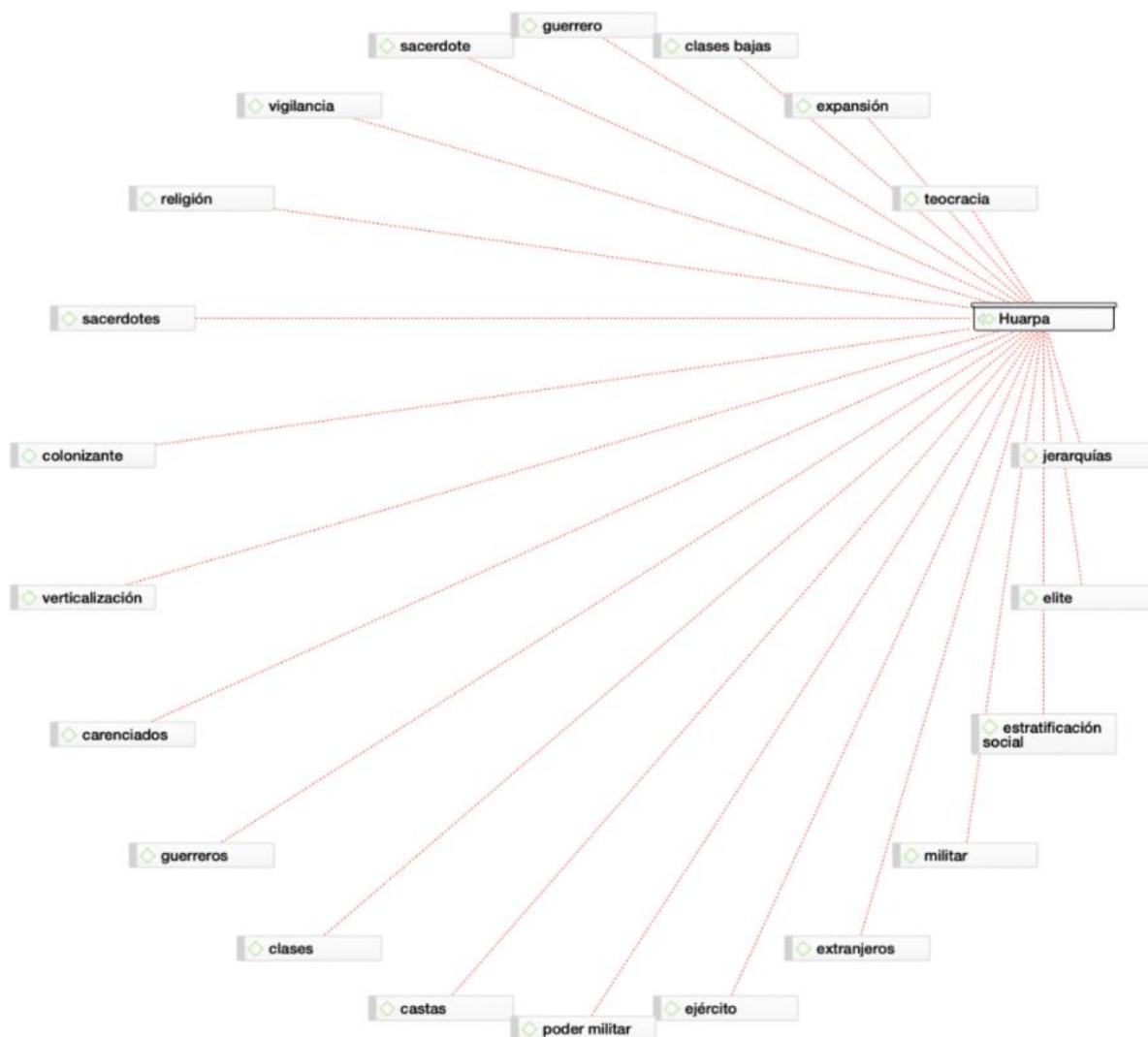


Figura 20. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Huarpa.

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 20 nos revela que los Huarpa fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico y con permisión de vigilancia, esto se logró

verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Huarpa.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Huarpa y su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Huarpa fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre formas enmascaradas del poder punitivo, la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el Estado de Huarpa, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.10. Recuay

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Recuay (0-200 d.C. - 600 ± 800 d.C.), se originó dentro de del periodo de los desarrollos regionales del Perú antiguo, con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo el punitivo de decisión vertical aparece cuando los Recuay asumieron la forma de ejército esclavista con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión, esto se puede observar en las fortalezas (Cisneros, 1980; Holmquist Pachas & Bellina de los Heros, 2010; Ravines, 1994; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria en los Recuay, recayó sobre sectores más carenciados con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprendió la selección persecutoria

política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria, también selecciona a los opositores políticos y disidentes. (Zaffaroni, 2020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Entrenamiento social diferencial:** Los patrones de habitación, cerámica y arquitectura funeraria de mausoleos y tumbas simples en el suelo, nos permiten sostener que los Recuay tuvieron un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas, según la extracción y posición social (clase, profesión, nacionalidad, origen étnico, lugar de residencia, etc.), que los proveyó de recursos para la realización de delitos groseros o toscos (Huera, 1959; Matos Mendieta, 1981; Ravines, 1994).

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Recuay, fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Recuay, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Recuay, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los sacerdotes y guerreros de Recuay, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello

blanco, rara vez son castigados (Huera, 1959; Sutherland, 2009; Zaffaroni, 2012b).

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Recuay, fue un Estado teocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial (Nuñez, 2019; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** Considerando la élite sacerdotal de Recuay que tenía el mayor poder económico, por ende tenía menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización (Huera, 1959; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** En el Estado de Recuay, el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, pues el sacrificio humano se institucionalizó en los Recuay con en otras culturas semejantes a Chavín (Santander, 2017).

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Recuay, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Recuay desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque Recuay, es una teocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social, donde el poder punitivo surge con la confiscación de la víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno, donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes.

Tabla 21

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Recuay

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Recuay | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | X |
| | 4. Efecto reproductor | X |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | √ |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

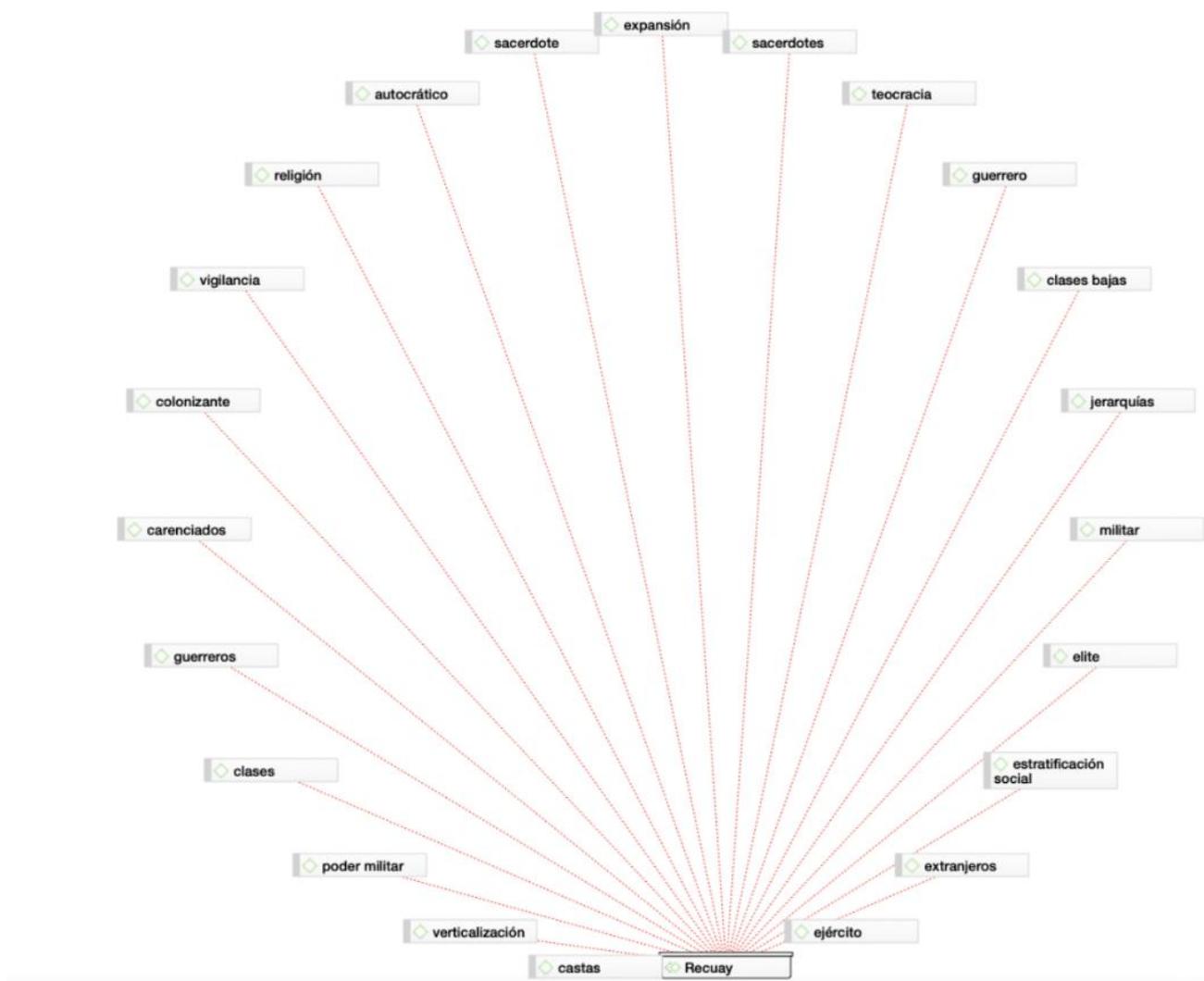


Figura 21. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Recuay

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 21 nos revela que los Recuay fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico, forma enmascarada del poder punitivo y con permisión de vigilancia, esto se logró verificar gracias a los descubrimientos de la

arqueología y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Recuay.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Recuay, su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Huarpa fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el Estado de Recuay, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.11. Cajamarca o reino Cusimanco de Cajamarca

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Cajamarca o Civilización Marañón, como lo denominó Julio Tello (200 a.C. hasta la sexta década del S. XV), se originó dentro de los reinos y Estados regionales del periodo intermedio tardío del Perú antiguo, con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la imagen del rey fue sacralizada, pues algunos reyes fueron considerados dioses o hijos de divinidades, los reyes dominaban sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social donde el modelo del punitivo de decisión vertical apareció cuando los Cajamarca asumen la forma de ejército esclavista con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión de divinidades como el Dios del Trueno o del Rayo, las cuales velan por la observancia de la justicia, las leyes y la moral (Matos, 1981; Ravines, 1994; Silva, 1983; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria, recayó sobre sectores más carenciados de Cajamarca, con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria, también selecciona a los opositores políticos y disidentes (Zaffaroni, 2020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).
- **Entrenamiento social diferencial:** Los patrones de habitación, cerámica, arquitectura funeraria y la deformación craneana, nos permiten sostener que los Cajamarca, tuvieron un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social (clase, profesión, nacionalidad, origen étnico, lugar de residencia, etc.), que los proveyó de recursos para la realización de delitos groseros o toscos (Silva, 1972; Toohey & Chirinos, 2019; Watanabe, 2002).
- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Cajamarca, fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.
- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Cajamarca, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).
- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Cajamarca, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los sacerdotes y guerreros de Cajamarca, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados (Sutherland, 2 009; Toohey & Chirinos, 2 019; Zaffaroni, 2012b).

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Cajamarca, fue un Estado teocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial (Espinoza , 2015; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** Considerando la élite sacerdotal de Cajamarca, que tenía el mayor poder económico, por ende tenía menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización (Toohey, 2016; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** No contamos con información, sobre si en el Estado de Cajamarca, el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín.

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1 995), fue importante el control social político en Cajamarca, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Cajamarca desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Cajamarca son una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los reyes y los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina

los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social, donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima (Silva, 1983; Zaffaroni, 2012b).

Tabla 22

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Cajamarca

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Cajamarca | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | x |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

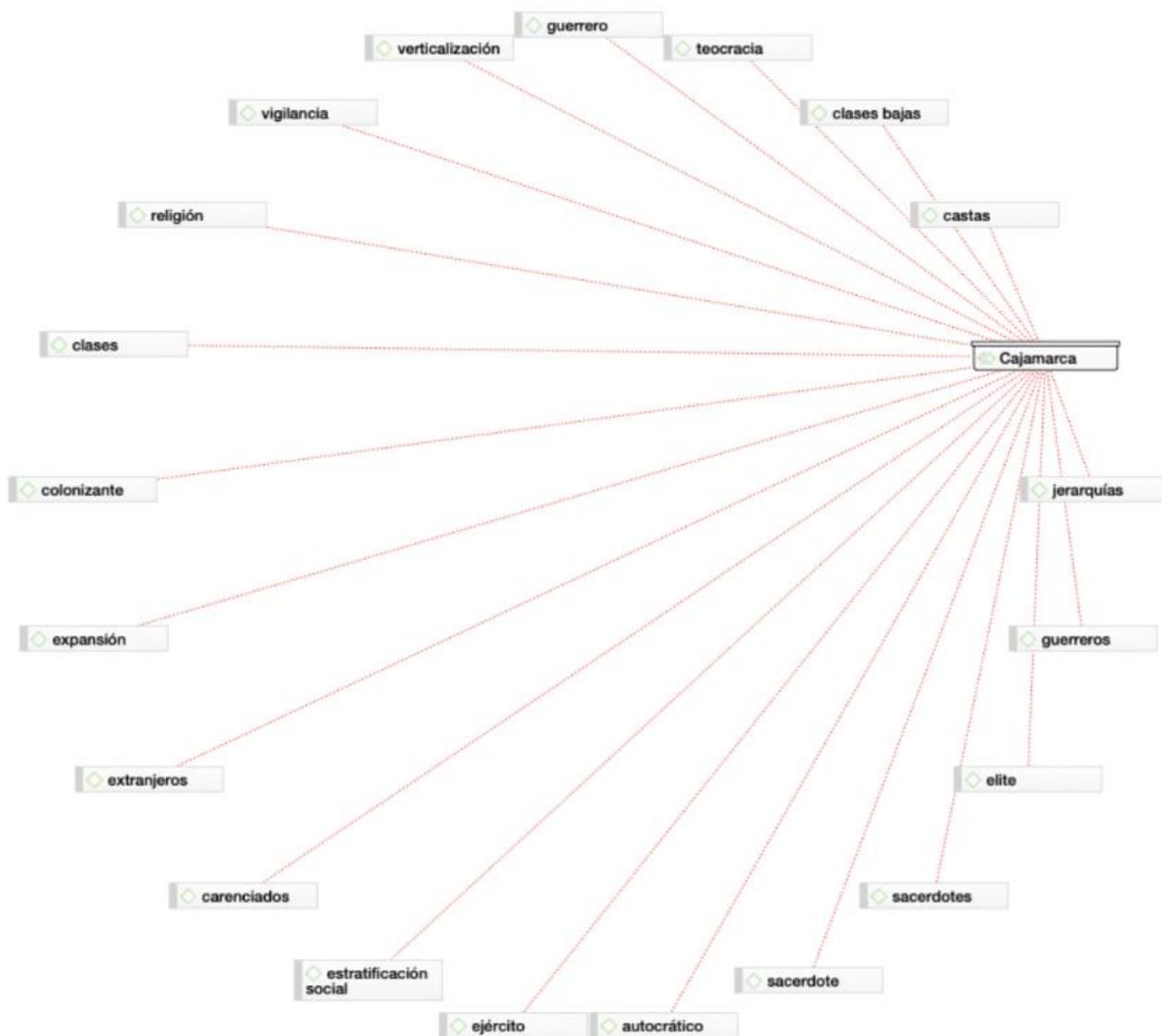


Figura 22. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Cajamarca

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 22 nos revela que los Cajamarca, fueron un Estado con un poder punitivo selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor

vulnerabilidad por el poder económico y permisión de vigilancia, esto se logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Cajamarca.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre la forma enmascarada del poder punitivo, el comportamiento social de la población de Cajamarca, su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Cajamarca fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el Estado de Cajamarca, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.12. Virú o gallinazo

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Virú (100 a.C. – 500 d.C.), se originó dentro de los reinos y Estados regionales del periodo intermedio tardío del Perú antiguo, con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo punitivo de decisión vertical aparece cuando los Virú asumen la forma de ejército esclavista con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión de divinidades, las cuales velan por la observancia de la justicia, las leyes y la moral. (Cisneros, 1980; Holmquist & Bellina de los Heros, 2010; Silva, 1983; Zaffaroni, 2012b)

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria, recayó sobre sectores más carenciados de Virú, con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law*

fare, pues la criminalización secundaria, también selecciona a los opositores políticos y disidentes.

- **Entrenamiento social diferencial:** El sistema de fortificaciones conformado por castillos y aldeas, y la distinción entre guerreros, agricultores y pescadores, nos permite afirmar que en Virú, existió un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social (clase, profesión, nacionalidad, origen étnico, etc.), para cometer un delito con los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometido, si estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca). (Del Busto, 1988; Matos, 1981; Ravines, 1994; Zaffaroni *et al.*, 2002)

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Virú, fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Virú, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Virú, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los sacerdotes y guerreros de Virú, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la

selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados.

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Virú, fue un Estado teocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** Considerando la élite sacerdotal de Virú que tenía el mayor poder económico, por ende tenía menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** No contamos con información sobre si en el Estado de Virú, el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín.

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una teocracia la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Virú, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Virú desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surgió cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Virú son una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los reyes y los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima.

Tabla 23

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Virú

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Virú | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | x |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.



Figura 23. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Virú

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 23 nos revela que los Virú, fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico y permisión de vigilancia, esto logró verificar gracias a los

descubrimientos de la arqueología y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Virú.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre la forma enmascarada del poder punitivo, el comportamiento social de la población de Virú, su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Virú fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el estado de Virú, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.13. Tiahuanaco o Tiwanaku

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Tiahuanaco (460 ± 140 a.C. – 1 000 d.C.), se originó dentro de las culturas regionales tempranas del Perú antiguo, con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social donde el modelo el punitivo de decisión vertical aparece cuando los Tiahuanaco, asumen la forma de ejército esclavista con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión del Dios del trueno del rayo o Wiracocha en varios territorios, con diversos ambientes ecológicos, aunque según otra teoría se dice que fue una sociedad pacifista, por ser una meca religiosa, por ello al igual que los Incas se valían de tratados, técnicas políticas y económicas que generaban dependencia e influencia, y en caso de ser necesario con la fuerza (Cisneros, 1980; Lumbreras, 1980; Pozzi-Escot, 2010; Silva, 1983; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria, recayó sobre sectores más carenciados de Tiahuanaco, con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria también selecciona a los opositores políticos y disidentes. (Isch & Montalvo, 2017; Zaffaroni, 2020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Entrenamiento social diferencial:** La estratificación social de Tiahuanaco, conformado entre guerreros gobernantes, agricultores, artesanos, pastores y agricultores, nos permite afirmar que en Tiahuanaco existió un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social (clase, profesión, nacionalidad, origen étnico, etc.), para cometer un delito con los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometido, si estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca) (Cuynet, 2019; Melgar, 2008; Zaffaroni *et al.*, 2002).

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información, si el estereotipo en Tiahuanaco fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Tiahuanaco, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Tiahuanaco, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por

superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los sacerdotes y guerreros de Tiahuanaco, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados (Berenguer, 1998; Melgar, 2008; Sutherland, 2009; Zaffaroni, 2012b).

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Tiahuanaco, fue un Estado teocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial (Isch & Montalvo, 2017; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** Considerando la élite sacerdotal de Tiahuanaco, que tenía el mayor poder económico, por ende tenía menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización. (Isch & Montalvo, 2017; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019)

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** En el Estado de Tiahuanaco, el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín (Pärssinen, 2001).

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Tiahuanaco, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Tiahuanaco desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Tiahuanaco son una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social, donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno, donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes (Silva Santisteban, 1983; Zaffaroni, 2012b).

Tabla 24

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Tiahuanaco

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Tiahuanaco | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | √ |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael

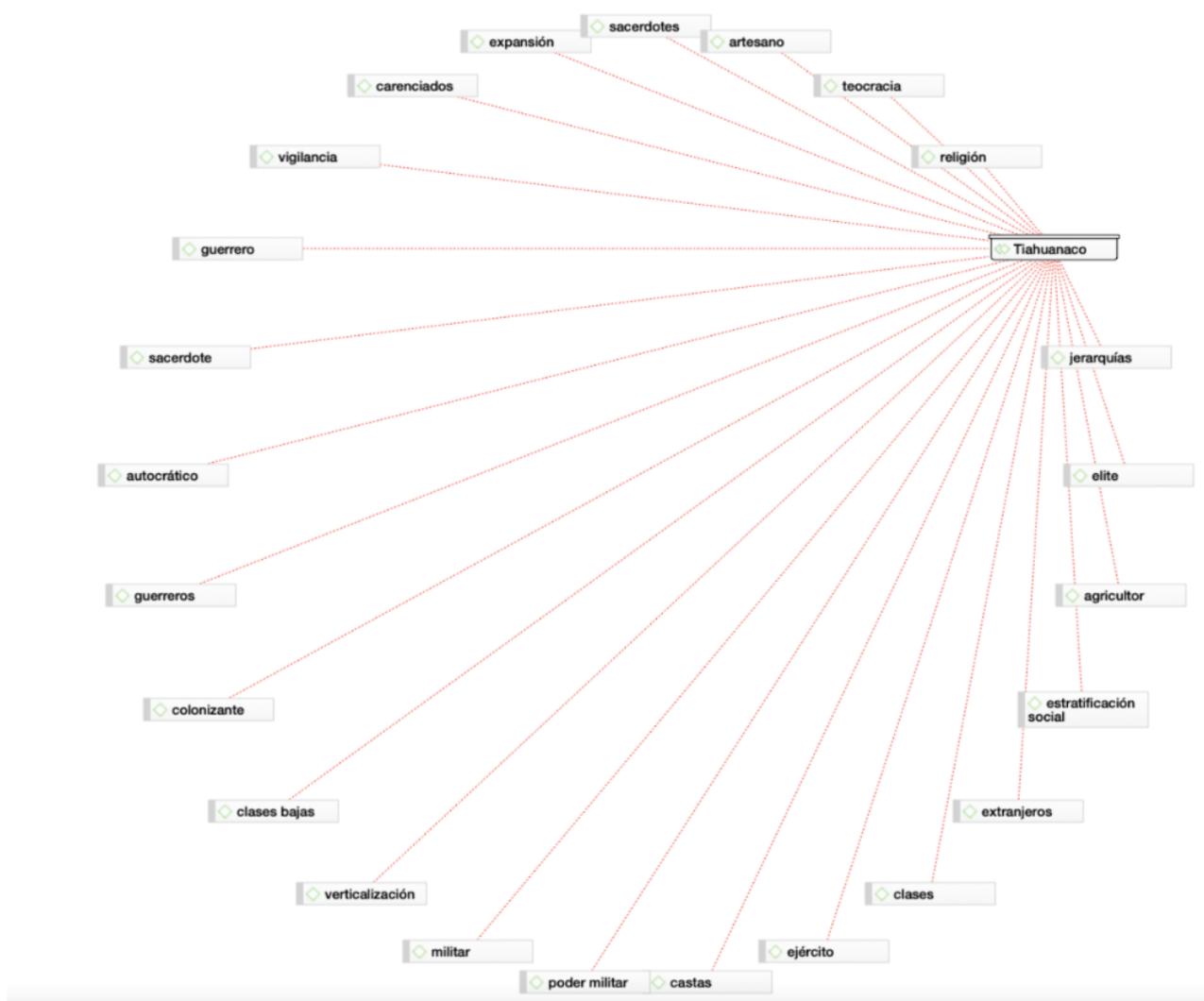


Figura 24. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Tiahuanaco

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 24 nos revela que los Tiahuanaco fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico, forma enmascarad de poder punitivo y permisión de vigilancia, esto logró verificar gracias a los descubrimientos de la

arqueología, la iconografía y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Tiahuanaco.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Tiahuanaco, su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Tiahuanaco fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el Estado de Tiahuanaco, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.14. Huari o Wari

A. Origen del poder punitivo

Entre los siglos V a VIII d.C. desaparecieron los grandes centros ceremoniales y declinaron las teocracias de Moche, Recuay, Lima, Chíncha, etc, y se formó Huari como un Estado dual (hanan-hurin), militarista, poderoso e imperial, con su Capital en Ayacucho, se expandió desde Cajamarca y Lambayeque hasta Arequipa y Cusco por el Sur (Lumbreras, 1980, 1986; Pozzi-Escot, 2010).

El poder punitivo en el Estado de Huari ($550 \pm 800 - 1100 \pm 1200$ d.C.), se originó dentro del horizonte medio del Perú antiguo, con la configuración del sistema teocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal y guerreros dominaba sobre el resto de la población mediante el ejército, comercio y religión, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo del punitivo de decisión vertical aparece cuando los Huari asumen la forma de ejército esclavista con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión del Dios de los báculos o Wiracocha, en varios territorios con diversos ambientes ecológicos; los tributos de las colonias permitieron el mantenimiento

de su economía (explotación imperial) (Cisneros, 1980; Pozzi-Escot, 2010; Silva, 1983; Tantaleán, 2013; Zaffaroni, 2012b).

A. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria, recayó sobre sectores más carenciados de Huarí con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria, también selecciona a los opositores políticos y disidentes.

- **Entrenamiento social diferencial:** La calidad de los tejidos en la sociedad Huari, eran indicadores de la posición social, esta diferenciación posibilitó un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social (clase, profesión, nacionalidad, origen étnico, lugar de residencia, escolaridad, etc.). Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca) (Isbell, 2004; Pozzi-Escot, 2010; Zaffaroni *et al.*, 2002).

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información, si el estereotipo en Huarí fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Huarí, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Huari, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.
- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los sacerdotes y guerreros de Huari, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados (Sutherland, 2009; Tantaleán, 2013; Zaffaroni, 2012b).
- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Huari fue un Estado teocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial (Tantaleán, 2013; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).
- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** Considerando la élite sacerdotal de Huari, que tenía el mayor poder económico, por ende tenía menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización (Tantaleán, 2013; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).
- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** En el Estado de Huari, el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín (Novoselova, 2020).
- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una teocracia la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Huari, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Huari desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplazó a la víctima, la confiscó; esto es posible, porque los Huari son una teocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes-guerreros en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social donde el poder punitivo surge con la confiscación de la víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes, esto se evidencia en los edificios colonias y la iconografía de la cerámica y los tejidos (Lumbreras, 1980; Silva, 1983; Zaffaroni, 2012b).

Tabla 25

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Tiahuanaco

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|-----------------------|---|---------------------|
| Huari | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | √ |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.



Figura 25. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Tiahuanaco

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 25 nos revela que los Huari fueron un Estado con un poder

punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico, forma enmascarada de poder punitivo y permisión de vigilancia, esto logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología, la iconografía y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Huari.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Huari su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Huari fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el Estado de Huari, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.15. Chimú

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el reino de Chimú, Chimo o Chimar, se originó dentro de los reinos y Estados regionales del periodo intermedio tardío del Perú antiguo (1 200-1 450 d.C.), con la configuración del sistema monárquico de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la imagen del rey fue sacralizada, pues algunos reyes fueron considerados dioses o hijos de divinidades los reyes dominaban sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo punitivo de decisión vertical aparece cuando los Chimú asumen la forma de ejército esclavista con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión de divinidades llamadas uranias, como la Luna (Si), Sol, Patá, etc, las cuales velan por la observancia de la justicia, las leyes y la moral. La conquista de

los chimú por los incas fue ente 1460 y 1465 (Cisneros, 1980; Del Busto, 1988; Silva, 1983; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria, recayó sobre sectores más carenciados de Chimú con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria, también selecciona a los opositores políticos y disidentes.

- **Entrenamiento social diferencial:** En la sociedad Chimú, se tuvo un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social como las clases dirigentes que dominaban a las clases campesinas y artesanas que vivían en la periferia de la ciudad, como se observa en la organización de los palacios de la élite Chimú, por ejemplo Chan Chan, donde las clases sociales ocupaban diferentes áreas y edificios, como los complejos arquitectónicos de élite y los barrios marginales. Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca) (Pozzi-Escot, 2010; Zaffaroni *et al.*, 2 002).

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información, si el estereotipo en Chimú fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Chimú, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos

considerados como causas del delito o causas de la criminalización cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Chimú, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en manos de los reyes (atunapu) de Chimú, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados. (Huisa, 2014; Sutherland, 2009; Zaffaroni, 2012b)

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Chimú fue un Estado monárquico, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial (Tantaleán, 2013; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** En los Chimú, posiblemente existía una respuesta materialmente punitiva, una relación inversa entre el poder económico de una persona y su vulnerabilidad, esto es, a mayor poder económico menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización, por ejemplo el adulterio se castigaba, con excepción del gran señor que tenía un harem, también tenían menor vulnerabilidad los poderosos Alaec quienes tenían en manos la propiedad privada de la tierra en grandes extensiones. (Cisneros, 1980; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019)

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** En el Estado de Chimú, el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín (Carcedo, 2017).

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una monarquía o en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Chimú, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Chimú desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el rey reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Chimú son una monarquía, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los reyes y los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social, donde el poder punitivo surge con la confiscación de la víctima; por ejemplo entre los Chimú, el derecho de propiedad estaba protegido por el Dios Patá, por ello el robo era castigado con la muerte (se les colgaba del cuello) y esta pena se extendía a los padres y hermanos del ladrón, también estaba castigado con el desbarrancamiento el adulterio, la falta de respeto a los santuarios y la desobediencia civil con el entierro vivo de los condenados (Cisneros, 1980; Huisa Davila, 2014; Silva, 1983; Zaffaroni, 2012b).

Tabla 26

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chimú

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Chimú | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |

| | |
|---|---|
| 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | √ |
| 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

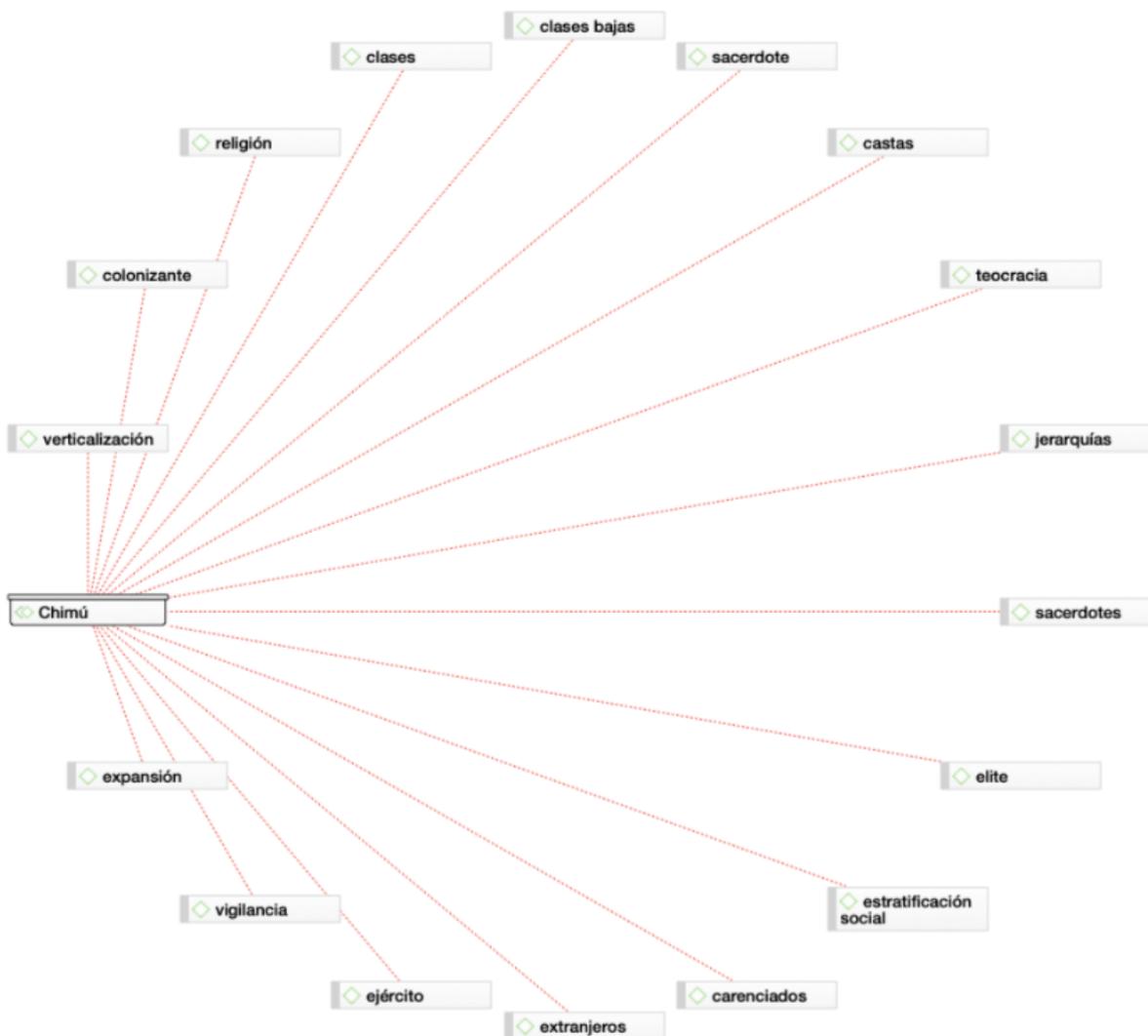


Figura 26. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chimú

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla 17 nos revela que los Huari fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico, forma enmascarada de poder punitivo y permisión de vigilancia, esto logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología, la

iconografía y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Chimú.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Chimú su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Huari fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el Estado de Chimú, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.16. Chincha

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Chincha (1 100 - 1 450), se originó con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población conformado por pescadores, artesanos y agricultores, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo punitivo de decisión vertical aparece cuando los Chincha asumen la forma de élite con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión esto se puede observar en los templos y palacios (Pozzi-Escot Buenano, 2 010; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria recayó sobre sectores más carenciados de Chincha con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política,

llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria también selecciona a los opositores políticos y disidentes.

- **Entrenamiento social diferencial:** En la sociedad Chíncha, se tuvo un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social, por ejemplo los dueños de los templos dominaban sobre los artesanos, agricultores, ceramistas y pescadores. Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca) (Del Busto Duthurburu, 1988; Pozzi-Escot Buenano, 2010; Zaffaroni *et al.*, 2002).

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Chíncha, fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Chíncha, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Chíncha, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en Chímú, se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque

los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados (Solis, 2018; Sutherland, 2009; Zaffaroni, 2012b).

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Chíncha, fue un Estado autocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** En los Chimú, posiblemente existía una respuesta materialmente punitiva, una relación inversa entre el poder económico de una persona y su vulnerabilidad, esto es, a mayor poder económico menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización, por ejemplo el adulterio se castigaba, con excepción del gran señor que tenía un harem, también tenían menor vulnerabilidad los poderosos Alaec, quienes tenían en manos la propiedad privada de la tierra en grandes extensiones (Cisneros, 1980; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** En el Estado de Chíncha, no hay información sobre si el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín.

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una monarquía o en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Chíncha, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Chíncha desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Chíncha son una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el

control social, donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes.

Tabla 27

Verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chincha

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Chincha | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | x |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

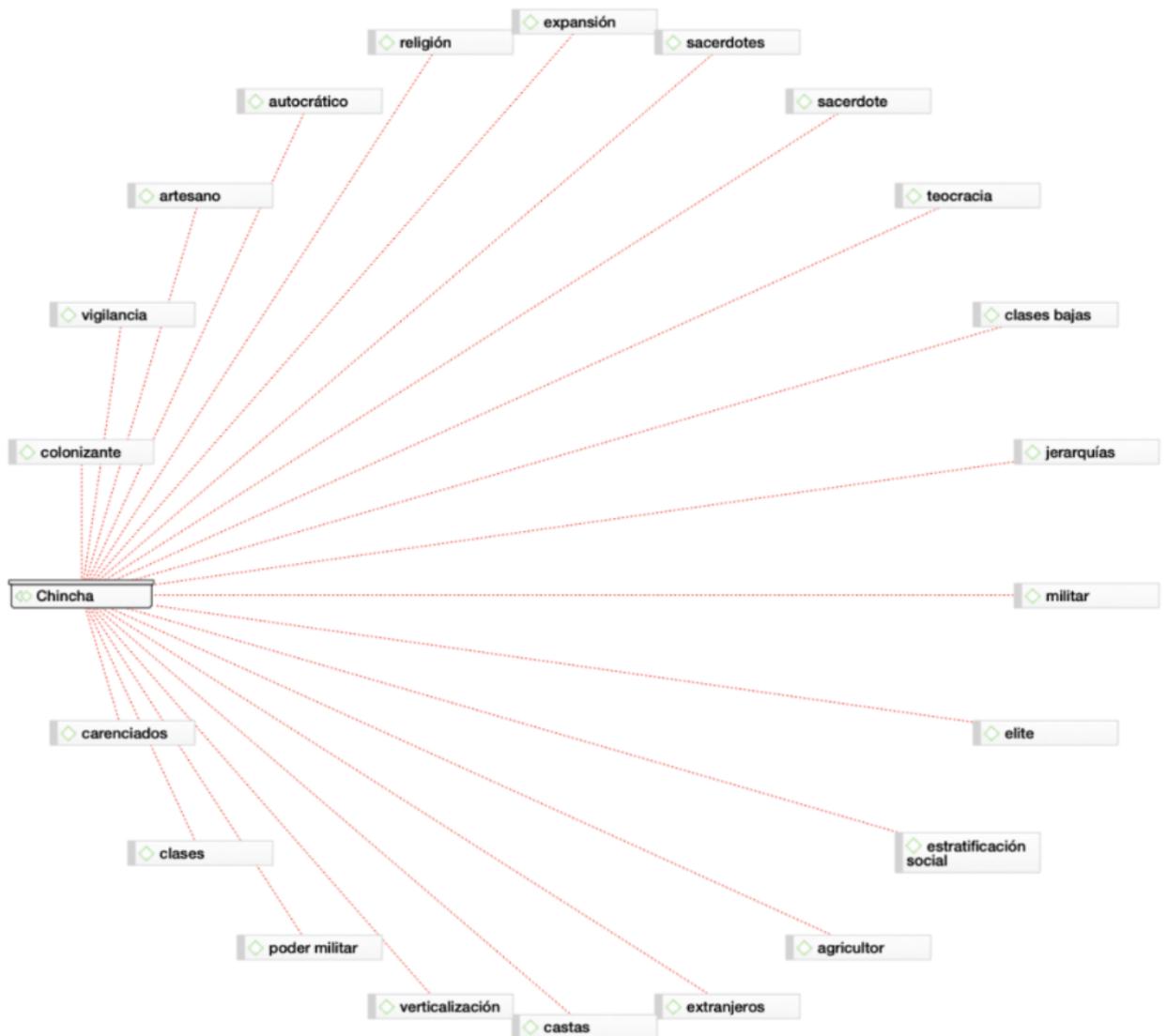


Figura 27. Códigos cualitativos para la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chincha

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 27 nos revela que los Chincha, fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico y permisión de vigilancia, esto se logró

verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología, la iconografía y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Chincha.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Chincha, su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, y si el poder punitivo asumió una forma enmascarada, aunque, si partimos de la premisa que Chincha fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el Estado de Chincha, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.17. Chancay

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Chancay, se originó dentro de los periodos del Perú antiguo Intermedio Tardío: 1 000-1 470 d.C. y Horizonte Tardío: 1470-1 533 d.C., con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo punitivo de decisión vertical aparece, cuando los Chancay asumen la forma de ejército esclavista con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión del Apu Kon Ticsi Wiraqocha y el sol (Cisneros, 1980; Pozzi-Escot, 2010; Van Dalen, 2014; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria, recayó sobre sectores más carenciados de Chancay con un entrenamiento precario que le impide cometer

delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria también selecciona a los opositores políticos y disidentes.

- **Entrenamiento social diferencial:** La estratificación social de los Chancay, donde los grandes señores que ostentaban el máximo poder sobre la población pobre, como lo demuestra la diferenciación arquitectónica y las tumbas permitió un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social. Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca). (Cisneros, 1980; Van Dalen, 2014; Zaffaroni *et al.*, 2002)

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Chancay fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Chancay, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Chancay, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en Chancay se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White

Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados. (Sutherland, 2009; Van Dalen, 2014; Zaffaroni, 2012b)

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Chancay, fue un Estado autocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** En los Chancay, posiblemente existía una respuesta materialmente punitiva, una relación inversa entre el poder económico de una persona y su vulnerabilidad, esto es, a mayor poder económico menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización (Van Dalen, 2014; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** En el Estado de Chancay, el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín (Okrzesik, 2018).

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una monarquía o en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Chancay, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Chancay desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Chancay son una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social, donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por

el poder militar que ostentaba el gobierno donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes.

Tabla 28

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chancay

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Chancay | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | √ |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.



Figura 28. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chancay

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 28 nos revela que los Chancay fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico, forma enmascarada de poder punitivo y permisión de vigilancia, esto se logró verificar gracias a los descubrimientos de la

arqueología, la iconografía y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Chancay.

Por otro lado, la tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Chancay su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Chancay fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el Estado de Chancay, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.18. Ichma (Ichmay)

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Ichma (s. IX–s. XV), se originó como varios curacazgos de Pachacamac y Armatambo del Perú antiguo, con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo el punitivo de decisión vertical aparece cuando los Ichma asumen la forma de ejército esclavista con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión (Pozzi-Escot, 2010; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria, recayó sobre sectores más carenciados de Ichma con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria también selecciona a los

opositores políticos y disidentes (Zaffaroni, 2020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Entrenamiento social diferencial:** La estratificación social de los Ichma, donde los grandes señores (sacerdote) que ostentaban el máximo poder sobre la población pobre, como lo demuestra las calidades de los entierros y las vestimentas, esto permitió un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social. Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca) (Bazán, 2008; V. Espinoza, 2015; Hudtwalcker & Pinilla Blenke, 2005; Zaffaroni *et al.*, 2002).

- **Esteretipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Ichma fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Ichma, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Ichma no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en Ichma se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados (Bazán, 2008; Sutherland, 2009; Zaffaroni, 2012b).
- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Ichma fue un Estado autocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial (Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).
- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** En el Estado de Ichma, posiblemente existía una respuesta materialmente punitiva, una relación inversa entre el poder económico de una persona y su vulnerabilidad, esto es, a mayor poder económico menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización (V. Espinoza Soriano, 2015; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).
- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** En el Estado de Ichma, el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín (Espinoza, 2015).
- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una monarquía o en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Ichma, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Chincha desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Ichma son una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el

control social donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes.

Tabla 29

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Ichma

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Ichma | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | √ |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

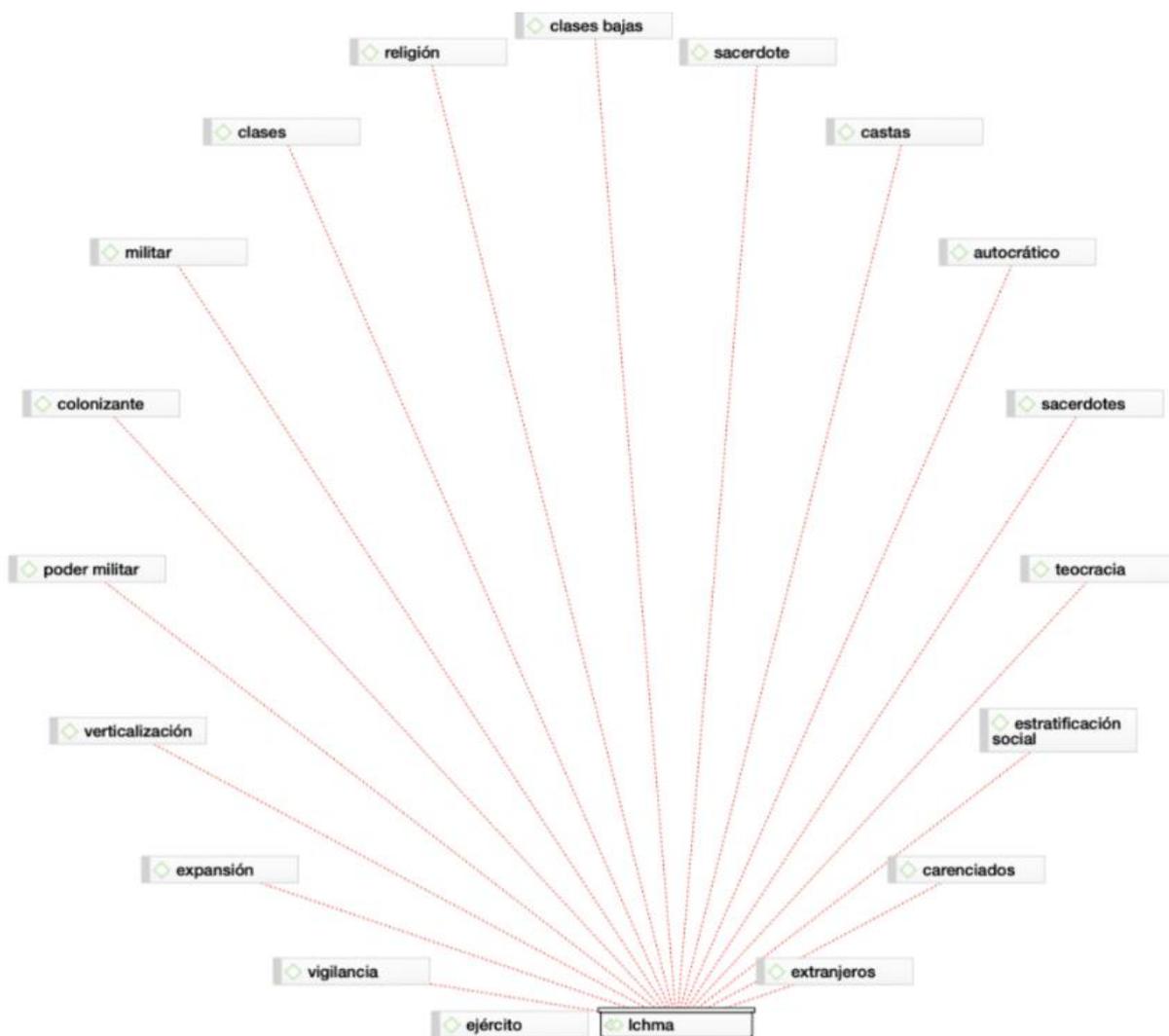


Figura 29. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Ichma

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 29 nos revela que los Ichma fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico, forma enmascarada del poder punitivo y permisión de vigilancia, esto se logró verificar gracias a los descubrimientos de la

arqueología, la iconografía y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Ichma.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Ichma su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Ichma fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el Estado de Ichma, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.19. Huanca, Huancas o Wanka

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado Huanca, se originó con la configuración del sistema monárquico de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo del punitivo de decisión vertical aparece cuando los Huanca asumen la forma de ejército esclavista con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión como se observa en la arquitectura y cerámica, por ejemplo la ruinas de Tunanmarca y Huajsamarca (Cisneros Velarde, 1980; Perales, 2011; Pozzi-Escot Buenano, 2010; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria, recayó sobre sectores más carenciados de Huanca con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política,

llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria también selecciona a los opositores políticos y disidentes.

- **Entrenamiento social diferencial:** La estratificación social de los Huanca, donde los grandes señores que ostentaban el máximo poder sobre la población pobre, esto permitió un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social. Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca).

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Huanca fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Huanca no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Huanca no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en Huanca se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados.

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Huanca fue un Estado monárquico, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial (Zaffaroni & Dias dos Santos, 2 019).

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** En el Estado de Huanca, posiblemente existía una respuesta materialmente punitiva, una relación inversa entre el poder económico de una persona y su vulnerabilidad, esto es, a mayor poder económico menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** No hay suficiente información sobre si en el Estado de Huanca, el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín.

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una monarquía o en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1 995), fue importante el control social político en Huanca, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Huanca desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Huanca son un reino, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes.

Tabla 30

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Huanca

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Huanca | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | x |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.



Figura 30. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Huanca

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 30 nos revela que los Huanca fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico y permisión de vigilancia, esto se logró

verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología, la iconografía y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Huanca.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de huanca su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Huanca fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el Estado de Huanca, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.20. Chachapoyas

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Chachapoyas, se originó con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social donde el modelo el punitivo de decisión vertical aparece cuando los Chachapoyas asumen la forma de ejército con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión esto se puede observar en los restos arqueológicos como los conjuntos funerarios para el grupo de élite (Cisneros, 1980; Pozzi-Escot, 2010; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria, recayó sobre sectores más carenciados de Chachapoyas con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria también selecciona a los

opositores políticos y disidentes (Koschmieder, 2017; Zaffaroni, 2020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Entrenamiento social diferencial:** La estratificación social de los Chachapoyas, donde los grandes señores que ostentaban el máximo poder sobre la población pobre que se evidencia en los mausoleos, esto permitió un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social. Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca) (Brachetti, 2013; Zaffaroni *et al.*, 2002)

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Chachapoyas fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Chachapoyas no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Chachapoyas, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en Chachapoyas se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados.

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Chachapoyas fue un Estado monárquico, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial (Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** En el Estado de Chachapoyas, posiblemente existía una respuesta materialmente punitiva, una relación inversa entre el poder económico de una persona y su vulnerabilidad, esto es, a mayor poder económico menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** No hay suficiente información sobre si en el Estado de Chachapoyas el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín.

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una autocracia o en una teocracia la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Chachapoya, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Chachapoyas desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Chachapoyas son una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes (Koschmieder, 2017).

Tabla 31

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chachapoyas

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|-----------------------|---|---------------------|
| | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| Chachapoyas | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | x |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

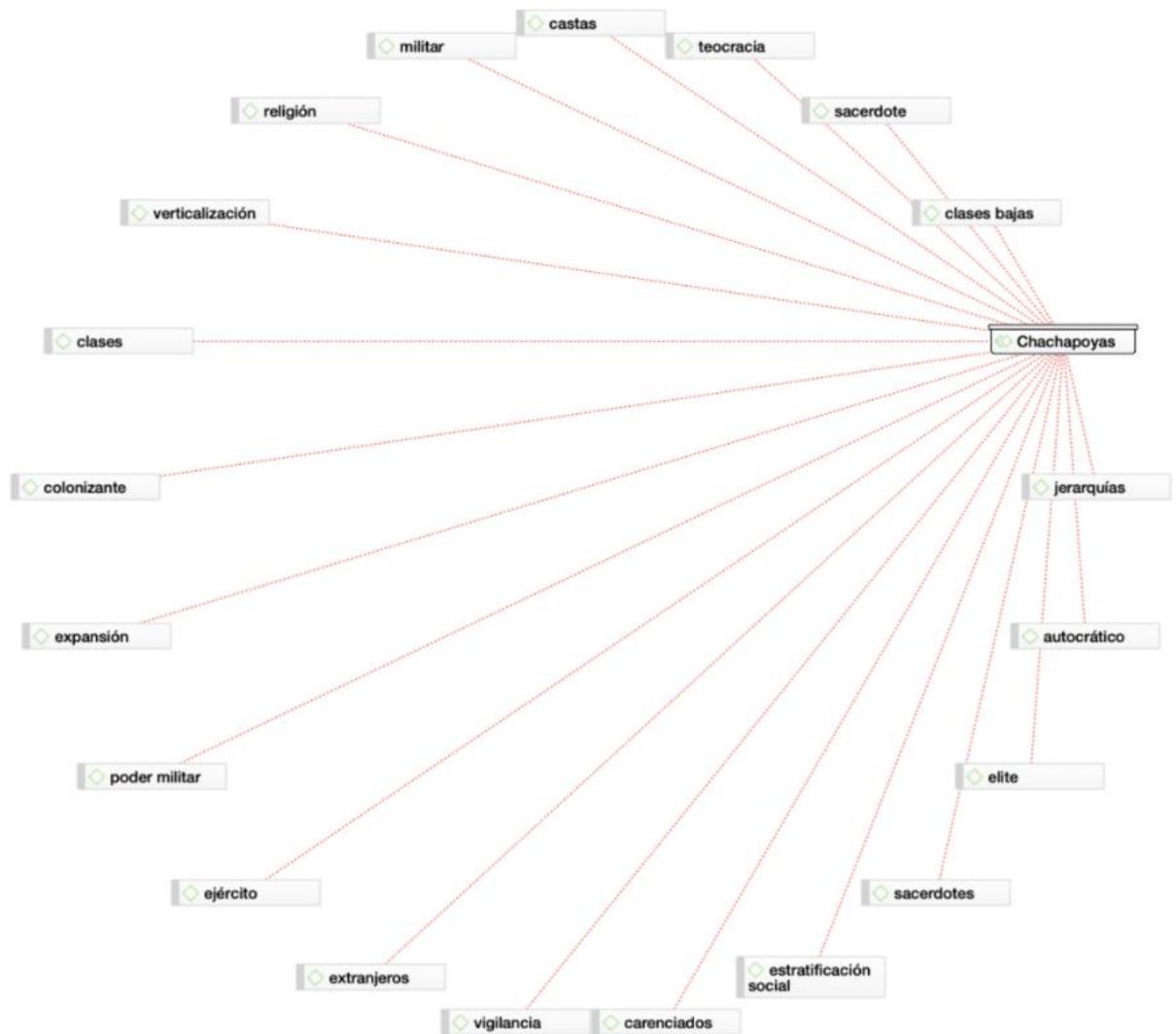


Figura 31. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chachapoyas

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura31 nos revela que los Chachapoyas fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico y permisión de vigilancia, esto logró verificar

gracias a los descubrimientos de la arqueología, la iconografía y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del estado de Chachapoyas.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Chachapoyas su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Chachapoyas fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el Estado de Chachapoyas, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.21. Lambayeque o Sicán

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Lambayeque (700 – 1 350 d.C.), se originó con la configuración del sistema teocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población (artesanos y agricultores), esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social, donde el modelo el punitivo de decisión vertical aparece cuando los Lambayeque asumen la forma de ejército con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión del Ñaylamp esto se puede observar en los restos arqueológicos como los conjuntos funerarios para el grupo de elite (Fernández, 2014; Pozzi-Escot, 2010; Wester, 2015; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria, recayó sobre sectores más carenciados de Lambayeque con un entrenamiento precario que le impide cometer

delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria también selecciona a los opositores políticos y disidentes (Cervantes, 2018; Zaffaroni, 2020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Entrenamiento social diferencial:** En la sociedad Lambayeque, se tiene un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social como el grupo de elite, los artesanos y agricultores. Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca). (Pozzi-Escot, 2010; Zaffaroni *et al.*, 2002)

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Lambayeque fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Lambayeque, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Lambayeque no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en Lambayeque se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White

Collar Crime) donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados.

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Lambayeque fue un Estado autocrático, se erigió como la única empresa por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** En el Estado de Lambayeque posiblemente existía una respuesta materialmente punitiva, una relación inversa entre el poder económico de una persona y su vulnerabilidad, esto es, a mayor poder económico menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** No hay suficiente información sobre si en el Estado de Lambayeque el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín.

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una autocracia o en una teocracia la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en Lambayeque, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Lambayeque desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Lambayeque son una teocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social, donde el poder punitivo surge con la confiscación de

víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno, donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes (Wester, 2015; Zaffaroni, 2012b).

Tabla 32
Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Lambayeque

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Lambayaque | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | x |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.



Figura 32. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Lambayeque

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 32 nos revela que los Lambayeque fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico y permisión de vigilancia, esto logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología, la iconografía y las

interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del estado de Lambayeque.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Lambayeque su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Lambayeque fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el estado de Lambayeque, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.22. Chanca, Chancas o Chanka

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el Estado de Chanca, el periodo Intermedio Tardío, se originó con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la corporación sacerdotal dominaba sobre el resto de la población, esto es la verticalización de la sociedad que instituyó un control social donde el modelo punitivo de decisión vertical aparece cuando los Chanca asumen la forma de ejército esclavista con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión; se dice que su organización política fue incipiente y de bajo nivel tecnológico en la arquitectura y cerámica (Cisneros, 1980; Pozzi-Escot, 2010; Van Dalen, 2016; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** Considerando que el Estado de Chanka fue eminentemente clasista, con clases privilegiadas (guerreros y sacerdotes) y clases explotadas (campesinos, artesanos y esclavos), la selección criminalizante secundaria, recayó

sobre sectores más carenciados de los Chanca con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria también selecciona a los opositores políticos y disidentes. (Meddens & Vivanco Pomacanchari, 2005; Pieter D. Van Dalen Luna, 2016; Zaffaroni, 2020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Entrenamiento social diferencial:** En el Estado de Chanca se tiene un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social (clase, profesión, nacionalidad, origen étnico, lugar de residencia, escolaridad, etc.). Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca) (Meddens & Vivanco, 2005; Van Dalen Luna, 2016; Zaffaroni *et al.*, 2 002).

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en Chanca fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre Chanca, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre Chanca, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en Chanca se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados (Meddens & Vivanco, 2005; Sutherland, 2009; Zaffaroni, 2012b).
- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que el Estado de Chanca fue un Estado autocrático, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.
- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** En el Estado de Chanca, posiblemente existía una respuesta materialmente punitiva, una relación inversa entre el poder económico de una persona y su vulnerabilidad, esto es, a mayor poder económico menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.
- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** No hay suficiente información sobre si en el Estado de Chanca el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín.
- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una autocracia o en una teocracia la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en el Estado de Chanca, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de Chanca desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Chanca son una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de

producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno donde el poder político estuvo en manos de los sacerdotes.

Tabla 33

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chanca

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|-----------------------|---|---------------------|
| Chanca | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | x |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.



Figura 33. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chanca

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 33 nos revela que los chanca fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico y permisión de vigilancia, esto logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología, la iconografía y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del Estado de Chanca.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de Chanca su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que Chanca fue una sociedad clasista por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el Estado de Chanca, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.23. Los reinos lacustres altiplánicos, reinos collas, reinos aimaras

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el los reinos altiplánicos (1 100 – 1 450 d.C.), se originó con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde los reyes y señores locales formaron una casta de poder sobre los campesinos, artesanos y en escala más baja los yanapas y los uros, esta verticalización se instituyó un control social, donde el modelo punitivo de decisión vertical aparece cuando los reinos altiplánicos (Colla, Lupaca o Lupaqa, Canas, Canchis, Omasuyo, Ubinas, Collagua, Charcas, Uros) asumen una forma militar colonizante que mantuvo en su dominio a las llamadas culturas de la costa como los Arica y los Chuquibambas; los reinos altiplánicos tenían una unidad cultural por la lengua aimara, el mismo patrón de poblados y sistema de enterramiento en chullpas (Cisneros, 1980; Faura, 2010; Pozzi-Escot, 2010; Sandoval *et al.*, 2013; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria, recayó sobre sectores más carenciados de los reinos altiplánicos con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria también selecciona

a los opositores políticos y disidentes (Horta, 2010; Zaffaroni, 2020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Entrenamiento social diferencial:** En los reinos altioplánicos se tuvo un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social (clase, profesión, nacionalidad, origen étnico, lugar de residencia, etc.). Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito, no puede menos que ser grosero (obra tosca) (Horta, 2010; Vega & Stanish, 2002; Zaffaroni *et al.*, 2002).

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en los reinos altioplánicos fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura no aimara (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre los reinos altioplánicos, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre los reinos altioplánicos no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en los reinos altioplánicos se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la

punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados (Horta, 2010; Sutherland, 2009; Vega & Stanish, 2002; Zaffaroni, 2012b).

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que los reinos altioplánicos fueron teocráticos, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** En los reinos altioplánicos, posiblemente existían una respuesta materialmente punitiva, una relación inversa entre el poder económico de una persona y su vulnerabilidad, esto es, a mayor poder económico menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** No hay suficiente información sobre si en los reinos altioplánicos el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín.

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una autocracia o en una teocracia la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en los reinos altioplánicos, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de los reinos altioplánicos desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los reinos altioplánicos son una teocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye

el control social donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno donde el poder político estuvo en manos de los reyes y señores (Cisneros Velarde, 1980; Zaffaroni, 2012b).

Tabla 34

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en los reinos altiplánicos

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------------------|---|--------------|
| Los reinos altiplánicos | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | x |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

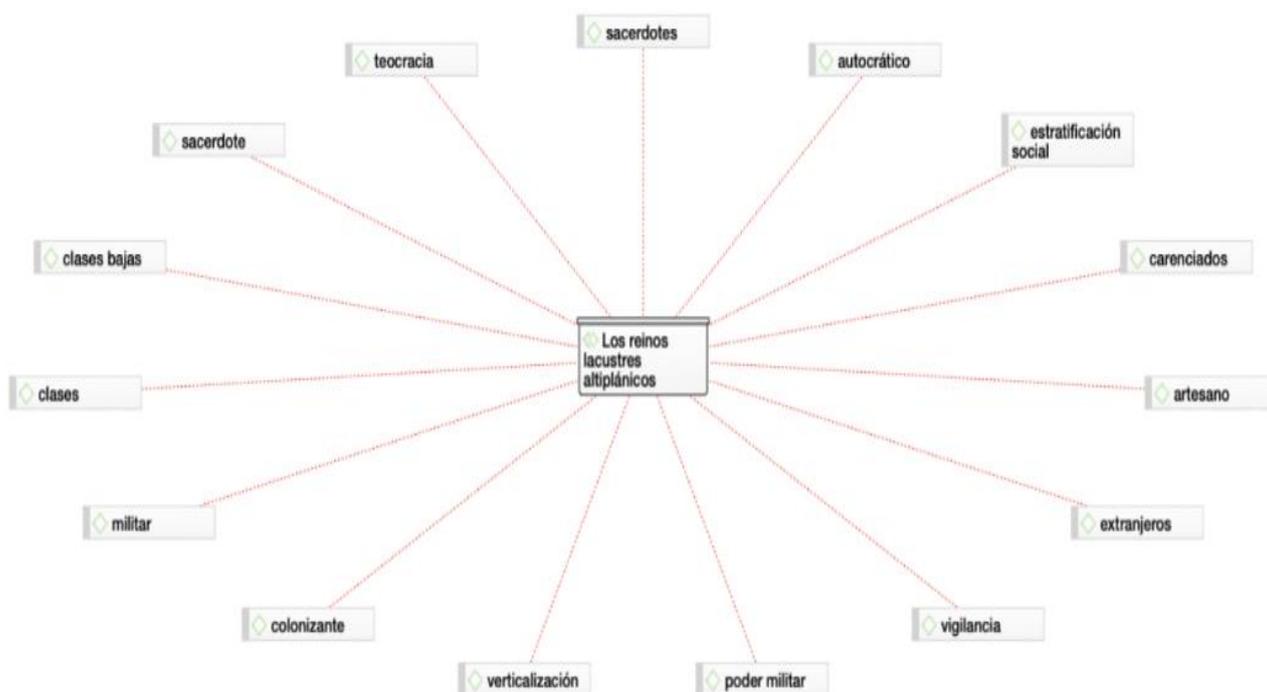


Figura 34. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en los reinos altiplánicos

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 34 nos revela que los reinos altiplánicos fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañinidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico y permisión de vigilancia, esto logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología, la iconografía y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del estado de los reinos altiplánicos.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de los reinos altiplánicos su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que los

reinos altiplánicos fueron clasistas por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en el estado de los reinos altiplánicos, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.24. Chiribaya

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el señorío de Chiribaya(± 800, 1 000 – 1 350, 1 300 d.C.), se originó con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde los señores mayores y menores formaron una casta de poder sobre los campesinos que se puede inferir de las deformaciones craneanas que eran un distintivo del estatus privilegiado, esta verticalización se instituyó en un control social con el modelo el punitivo de decisión vertical (Buikstra & Lozada, 2005; Knudson & Buikstra, 2007; Lozada & Buikstra, 2002; Pozzi-Escot, 2010; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria, recayó sobre sectores más carenciados de los Chiribaya (clase baja sin opción a una momificación artificial), con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria también selecciona a los opositores políticos y disidentes (Guillén, 2003; Zaffaroni, 2020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Entrenamiento social diferencial:** En los Chiribaya se tuvo un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social (clase, profesión, nacionalidad, origen étnico, lugar de residencia, etc.). Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando

estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca) (Guillén, 2003; Zaffaroni *et al.*, 2002).

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en los Chiribaya fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura no aimara (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre los Chiribaya no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre los Chiribaya, no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en los Chiribaya se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados. (Guillén, 2003; Sutherland, 2009; Zaffaroni, 2012b)

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que los Chiribaya fueron una autocracia o un señorío, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial (Lozada & Buikstra, 2002).

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** En los Chiribaya, posiblemente existían una respuesta materialmente punitiva, una relación inversa entre el poder económico de una persona y su vulnerabilidad, esto

es, a mayor poder económico menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** No hay suficiente información sobre si en los Chiribaya el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín.

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una autocracia o en una teocracia, la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en los Chiribaya, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de los reinos altiplánicos desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Chiribaya son un señorío o autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los llamados señores en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno donde el poder político estuvo en manos de los señores (Cisneros Velarde, 1980; Eugenio Raúl Zaffaroni, 2012b).

Tabla 35

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chiribaya

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Chiribaya | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |

| | |
|---|---|
| 3. Estereotipos | x |
| 4. Efecto reproductor | x |
| 5. Deterioro carcelario | x |
| 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | x |
| 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

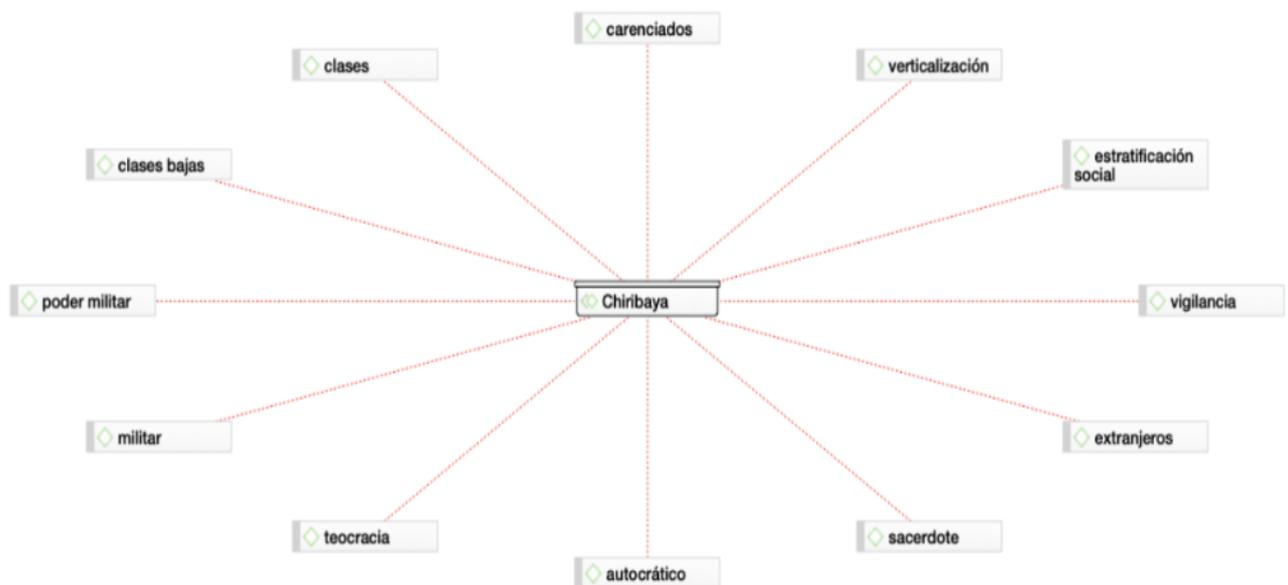


Figura 35. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Chiribaya

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre

origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 35 nos revela que los Chiribaya fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico y permisión de vigilancia, esto logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología, la iconografía y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del estado de los Chiribaya.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de los Chiribaya su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que los reinos altiplánicos fueron clasistas por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en Chiribaya, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.25. Mollo -Churajón

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en el las cultura de Mollo–Churajón (\pm 540, 100 – 1 400 d.C.), se originó con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde los señores locales formaron una casta de poder sobre los campesinos, artesanos y en escala más baja los sectores mas carenciados, con está verticalización se instituyó un control social con un modelo punitivo de decisión vertical colonizante (Cisneros, 1980; De la Vera, 2019; Lopez-Sanson, 2003; Rivera, 2020; Stanish, 1992; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria, recayó sobre sectores más carenciados de los Mollo - Churajón, con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *la wfare*, pues la criminalización secundaria también selecciona a los opositores políticos y disidentes (Aguirre, 2020; Zaffaroni, 2020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Entrenamiento social diferencial:** En los Mollo - Churajón, se tuvo un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social (clase, profesión, nacionalidad, origen étnico, lugar de residencia, etc), que se infiere por la cerámica y la arquitectura. Cuando una persona comete un delito, utiliza los recursos que le proporciona el entrenamiento al que ha sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca) (Aguirre, 2020; Zaffaroni *et al.*, 2002).

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en los Mollo - Churajón fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, empero los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura no aimara (extranjeros) posiblemente fueron causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre los Mollo - Churajón no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre los Mollo - Churajón no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro

por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en los Mollo - Churajón se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados (Guillén, 2003; Sutherland, 2009; Zaffaroni, 2012b)

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que los Mollo - Churajón fueron una autocracia o un señorío, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** En los Mollo - Churajón posiblemente existían una respuesta materialmente punitiva, una relación inversa entre el poder económico de una persona y su vulnerabilidad, esto es, a mayor poder económico menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización.

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** No hay suficiente información sobre si en los Mollo - Churajón el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín.

- **Importancia de la vigilancia:** Considerando que en una autocracia o en una teocracia la vigilancia sobre las acciones privadas es severa (Constant, 1995), fue importante el control social político en los Mollo - Churajón, aunque desconocemos las tecnologías de control empleadas sobre la población general para su manipulación y determinación de conductas, creemos que la vigilancia se efectuó en nombre de la divinidad y que ésta no requería autorización o permiso de la persona.

C. Análisis e interpretación de los Mollo - Churajón desde la Criminología Cautelar

En la cuestión penal el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora, el sacerdote reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Mollo - Churajón son una autocracia, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción por ende impone las decisiones sobre el pueblo, con ello instituye el control social donde el poder punitivo surge con la confiscación de víctima, por el poder militar que ostentaba el gobierno donde el poder político estuvo en manos de los señores (Cisneros, 1980; Zaffaroni, 2012b).

Tabla 36

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Mollo - Churajón

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|---------------------|---|--------------|
| Mollo - Churajón | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | x |
| | 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

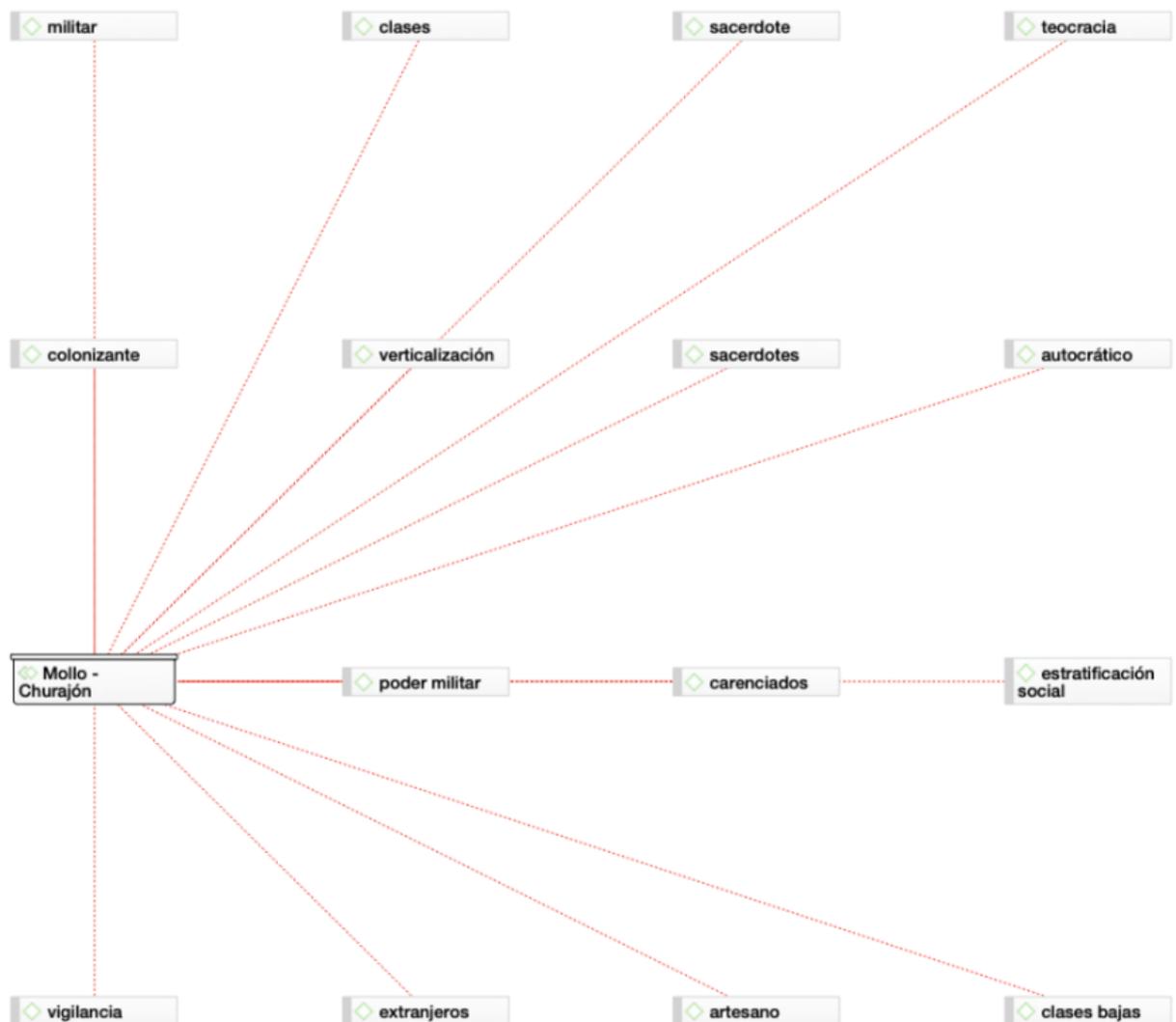


Figura 36. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Mollo - Churajón

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de las fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 36 nos revela que los Mollo - Churajón fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, impunidad de los

delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico y permisión de vigilancia, esto se logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología, la iconografía y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del estado de los Mollo - Churajón.

Por otro lado, la tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de los Mollo - Churajón su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo por el estereotipo y el efecto reproductor, aunque, si partimos de la premisa que los reinos altiplánicos fueron clasistas por las vestimentas, tumbas y edificaciones, nos parece que la operación del poder punitivo por selectividad de roles o estereotipos y su efecto reproductor fue potencial.

Asimismo, no hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en Mollo - Churajón, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar.

4.2.26. Culturas de la Costa: Arica y Chuquibamba

A. Origen del poder punitivo

El poder punitivo en las culturas de Arica y Chuquibamba (\pm 900/1 200- 1 430 d.C.), se originó con la configuración del sistema autocrático de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada donde los señores locales formaron una casta de poder sobre los campesinos, artesanos, esta verticalización de se instituyó un control social donde el modelo el punitivo de decisión vertical aparece cuando los Arica y Chuquibamba asumen una forma militar colonizante que mantuvo una influencia hasta el Lago Titicaca consiguiendo florecer después de Tiahuanaco y Wari (Aparicio Martínez, 2017; Biblioteca Nacional de Chile, n.d.; Cisneros, 1980; Condori-Viza *et al.*, 2017; Kauffman, 1962; Zaffaroni, 2012b).

B. Caracteres estructurales del poder punitivo

- **Selectividad:** La selección criminalizante secundaria recayó sobre los sectores más carenciados de los Arica y Chuquibamba (que lo presumimos por una secuencia lógica de sucesión de las culturas Tiahuanaco y Wari) con un entrenamiento precario que impidió cometer delitos sofisticados. Empero, no tenemos suficiente información para afirmar una selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria también selecciona a los opositores políticos y disidentes (Cisneros Velarde, 1980; Kauffman Doig, 1962; Zaffaroni, 2 020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Entrenamiento social diferencial:** No tenemos suficiente información si en los Arica y Chuquibamba se tuvo un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que desarrolla habilidades distintas según la extracción y posición social (clase, profesión, nacionalidad, origen étnico, lugar de residencia, etc), que se infiere por la cerámica y la arquitectura.

- **Estereotipos:** No tenemos suficiente información si el estereotipo en los Arica y Chuquibamba fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria, pues no podemos determinar a profundidad los roles asociados a estereotipos de las clases bajas y la identidad cultural de otra cultura que fueron causas de la criminalización, aunque éstos terminen siendo causa del delito cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios sobre los Arica y Chuquibamba, no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si el estereotipo fue el principal criterio selectivo de criminalización secundaria (desviación primaria), y si éstos fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores estéticos o biológicos considerados como causas del delito o causas de la criminalización cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Los estudios sobre los Arica y Chuquibamba no permiten determinar la existencia de prisiones y menos sobre sus condiciones de deterioro

por superpoblación, desproporción entre el personal penitenciario y el número de presos, y pérdida del control del orden interno de las prisiones.

- **Impunidad del white collar crime:** Considerando la verticalización del poder en los Arica y Chuquibamba (como causa de la selectividad del poder punitivo que presumimos) se puede admitir la posibilidad del crimen de cuello blanco (White Collar Crime), donde deja al descubierto la selectividad de la punición, porque los poderosos que comenten el delito de cuello blanco, rara vez son castigados (Sutherland, 2009; Zaffaroni, 2012b).

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que los Arica y Chuquibamba fueron una autocracia o posiblemente un señorío, se erigió como la única empresa por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** En los Arica y Chuquibamba posiblemente existían una respuesta materialmente punitiva, una relación inversa entre el poder económico de una persona y su vulnerabilidad, esto es, a mayor poder económico menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización (Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** No hay suficiente información sobre si en los Arica y Chuquibamba el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado como en otras culturas semejantes a Chavín.

- **Importancia de la vigilancia:** No tenemos suficiente información si la vigilancia sobre las acciones privadas fue severa e importante para el control social político en los Arica y Chuquibamba.

C. Análisis e interpretación de los Arica y Chuquibamba desde la Criminología Cautelar

Aunque no contamos con mucha información, el poder punitivo posiblemente surgió cuando en la coerción reparadora, el sacerdote o señor reemplazó a la víctima, la confiscó; esto es posible, porque los Arica y Chuquibamba son una autocracia como un señorío, donde es evidente una verticalización social, donde gobiernan los señores o sacerdotes en nombre de la divinidad, y con ello dominaron los medios de producción, por ende impusieron las decisiones sobre el pueblo, con ello instituyeron el control social, donde el poder punitivo confiscó a la víctima, no tenemos información si existió un poder militar que ostentaba el gobierno pero es mas seguro el poder político que estuvo en manos de los señores (Cisneros Velarde, 1980; Zaffaroni, 2012b).

Tabla 37

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Arica y Chuquibamba

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|------------------------|---|--------------|
| Arica y Chuquibamba | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | x |
| | 3. Estereotipos | x |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | x |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |
| | 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| | 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | x |

10. Importancia de la vigilancia

x

Nota. Leyenda: \surd = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

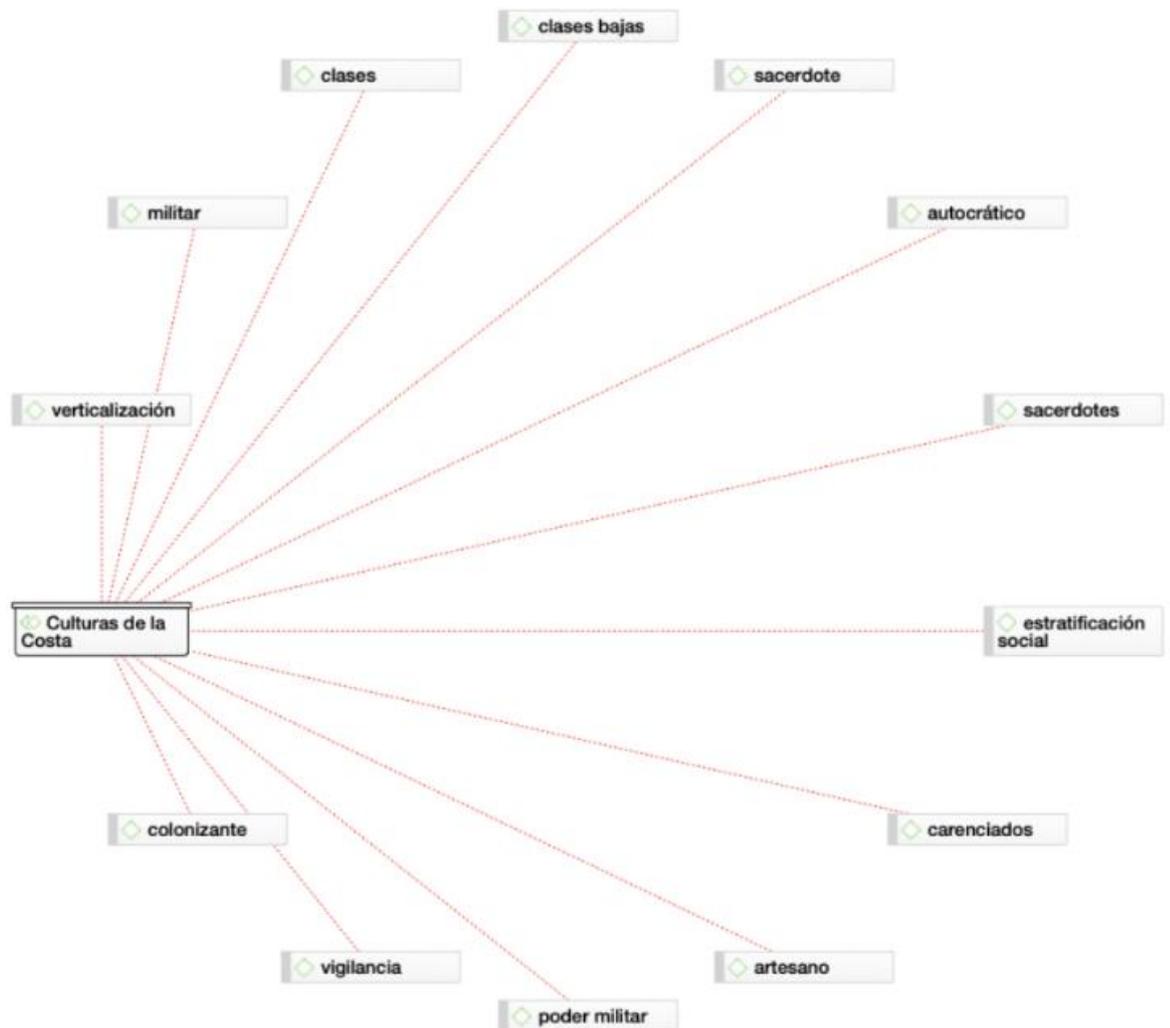


Figura 37. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en Arica y Chuquibamba

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla y Figura 37 nos revela que los Arica y Chuquibamba fueron un Estado con un poder punitivo: selectivo con impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, y menor vulnerabilidad por poder económico, esto se logró verificar gracias a los pocos descubrimientos de la arqueología, la iconografía y las interpretaciones de los historiadores sobre la configuración del estado de los Arica y Chuquibamba.

Por otro lado, la Tabla nos evidencia que falta más estudios sobre el comportamiento social de la población de los Arica y Chuquibamba su interacción con el control social, para inferir si el poder punitivo fue selectivo, con entrenamiento social diferencial, si tuvo selección por estereotipos, efecto reproductor, tampoco hay información sobre la existencia de prisiones y lugares de castigo, en consecuencia no es posible verificar la existencia de las condiciones del deterioro carcelario en Arica y Chuquibamba, esto nos indica que quizá no practicaron la táctica punitiva del encierro, pero si otras tácticas punitivas como el excluir, indemnizar y marcar, también no conocemos si fue importante la vigilancia de la vida privada de la población.

4.3. RESULTADOS DEL SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO: Explicar el origen y los caracteres estructurales del poder punitivo en los Incas desde la Criminología cautelar.

4.3.1. Origen del poder punitivo en los Incas o Inkas (Imperio del Tahuantinsuyo)

Los Incas del Cusco, constituyeron un Estado conocido como Imperio del Tawantinsuyo o Tahuantinsuyo y su historia comienza con un hecho militar: La lucha entre los Chanka y los cusqueños (Lumbreras Salcedo, 1986). El Tahuantinsuyo tuvo una extensión de 1 800,00 kilómetros cuadrados compuesto por los cuatro suyos (parcialidad) demarcados por mojones, y su duración fue desde 1 430 hasta 1 532 ó 1 572 por las banderías políticas que rompieron la unidad del ejército Inca y la agresión de los españoles que contaron con el apoyo

de pueblos sometidos por los Incas (Cisneros , 1980; Guillén, 1980; Kauffmann, 1962; Shigeyuki, 2012; Silva, 1983).

El poder punitivo en el Imperio de los Incas, se originó con la configuración del sistema monarquía o diarquía (Inca hanan y Inca hurin) de gobierno que se sustentaba en la estratificación social segmentada, donde la imagen del Inca fue sacralizada, pues era considerado hijo del Dios Inti (Dios Sol, divinidad visible, padre del Inca), el Inca impuso su dominio gracias a procedimientos de unificación, el Inca era el propietario de la tierra y los demás la recibían en usufructo quedando obligados a trabajarla, como se ve el Inca dominaba sobre el resto de la población, pues de él emanaba la ley, todo esto contribuyó a la verticalización de la sociedad Inca, con ello se instituyó un control social, donde el modelo punitivo de decisión vertical sobre todo cuando el Estado de los Incas asumen la forma de ejército esclavista con clases, castas, jerarquías, con estructura colonizante para la expansión de la religión oficial con una estratificación social dirigida por una élite gobernante (Basadre, 1984; Cisneros, 1980; W. Espinoza, 1990; Poma, 2005; Rostworowsky, 2018; Silva, 1983; Valcarcel, 1964a, 1964b; Valle, 2010; Zaffaroni, 2012b).

Los Incas tenían una ideología expansionista, para su consecución el ejército fue un formidable instrumento de conquista, pero los Incas sólo usaban las armas cuando se agotaba los métodos persuasivos para lograr el sometimiento pacífico de los pueblos para la integración étnica e ideológica en todo su territorio, mediante negociaciones políticas para consolidar el poder del Inca (Guillén, 1980; Silva, 1983; Valle, 2010).

La justicia estaba basada en los Principios de ama sua (no robas), ama quella (no seas ocioso) y ama llulla (no mientas); con el sistema de justicia el Inca mantuvo subordinada a la población, pues el castigo era un mandato divino (Cisneros, 1980).

Las sentencias se ejecutaban inmediatamente con un proceso simple y directo, sin apelaciones a instancias superiores, porque cada autoridad judicial (Incaprantin, Taqripurunachaqcauriq, Inca camachinanhuataykamayoq) tenía diferentes competencias para los delitos, en algunos casos con pena de muerte, podía revisarlo el Inca o su comandante en jefe en representación legal. La sanción era

rigurosa, aunque el delito fuese leve, porque el ofendido era el Inca, que respetaban como a Dios, las persecución era de oficio, por ello fue eliminada la venganza privada, todos se encontraban sometidos a la jurisdicción del Inca, el perdón del ofendido tuvo poca significación, se reconocieron las agravantes como la reincidencia en los delitos (Aguilar, 2010; Guillén, 1980; Lopez, 1980). Los Incas prohibieron diversas conductas entre las principales están en la siguiente Tabla:

Tabla 38

Principales delitos sancionados en el Tahuantinsuyo

| Grupo de delitos¹ | Delito | Penas |
|--|---|---|
| Delitos contra el Estado o el soberano | Rebelión o levantamiento contra el poder real del Inca, su mujer y primogénito. | El pueblo era arrasado, los cabecillas eran lapidados por la espalda, despellejados y descuartizados. |
| | Violación de un ayllu. | Penas de muerte. |
| | Deserción en tiempo de guerra. | Penas de muerte. |
| | Insolencia | Penas de muerte. |
| | Abuso de autoridad | Apedreamiento sin quitar la vida. |

¹ Los incas no catalogaron los delitos (Peña Cabrera, 1986), por ello los grupos de delitos que presentamos son un consolidado de los estudios sobre la penalidad de los incas donde las denominaciones son propuestas o acomodadas dentro del orden público y privado (Basadre Grohmann, 1984), esta información nos permite relacionar las conductas con las penas.

Mirarle el rostro Pena de muerte.
directamente al Inca,
tropezarse o caerse al llevar
la litera del soberano,
faltarle el respeto o
desobedecerle.

Usar la maiscapacha -
símbolo de la realeza-
quienes no podían hacerlo.

Delitos contra la
Administración

Contra la justicia Destitución de sus cargos.

Desobediencia de los curacas. En casos graves: la muerte
y en casos leves: azotes en
la espalda.

Incumplimiento de funciones Diversos castigos físicos,
por ejemplo los chasquis,
como escarmiento a su falta
cometida se les fracturaban
las piernas.

Soborno de funcionarios Pena de muerte y a veces
incineración del cadáver.

Jueces que reciben dadas Pena de muerte.



| | | |
|-------------------------------------|--|---|
| Delitos contra los bienes estatales | Omitir trabajar la tierra tributaria. | En público tres o cuatro golpes en la espalda. |
| | Holgazanería. | Azotes. |
| | Perjurio. | Se empleaban chicotes especiales hasta arrancarles las entrañas. |
| | Actos contra el Dios Sol: brujería, hechicería, adoración a hombres en vida. | Penas de muerte y a veces incineración del cadáver, podía incluir a la familia y la población. |
| Delitos contra las personas | Homicidio, asesinato | Ahorca. |
| | Homicidio por adulterio | Destierro indeterminado o el trabajo forzado. El marido que mataba a su mujer por adulterio, era libre y sin pena; mas, si la mataba por enojo y pasión, tenia pena de muerte. |



| | |
|--|--|
| Parricidio (dar muerte a sus abuelos o hijos). | Arrostraban y asataban derrumbando su casa del condenado, perjudicando hasta la cuarta generación de la familia. |
| Regicidio (matar al rey, reina y herederos). | Arrostraban y asataban derrumbando su casa del condenado, perjudicando hasta la cuarta generación de la familia. |
| Uxoricidio (matar a la mujer) | Ahorcamiento. |
| Infanticidio | Ahorcamiento. |
| Lesiones en riña o pelea cuando el ofendido no pudiese trabajar. | Reparación civil con el sustento de la hacienda del condenado |
| Abortar o hacer abortar | Ahorcamiento o apedreamiento. |
| Injuria y difamación. | Azotes. |



| | | |
|--------------------------------------|--|---|
| Delitos contra las buenas costumbres | Violación con violencia, estupro, adulterio e incesto entre hijos, hermanos, tíos y primos hasta el segundo grado, si lo hacían los miembros de la corte del Inca tenían muerte inmediata. | Ahorcamiento. |
| | Violación sin violencia | La se castigaba con azotes, la cárcel, el destierro, o el trabajo perpetuo. |
| | Incesto entre tíos, sobrinos o primos que no eran vírgenes o castos. | Azotes, trasquilamiento, o el trabajo perpetuo en las minas. |
| | Sodomía | Ahorcamiento. |
| Actos reñidos contra la moral | | Toda persona que era descubierta por primera vez en estado de ebriedad era confinada al destierro, y si se le descubría por segunda vez era castigado con trabajo forzado eterno. |

Delitos contra la propiedad Robo

Ahorcamiento si el ladrón obra con malicia y sin necesidad. Se imponía pena de muerte cuando se apropiaban de los bienes de la realeza.

Hurto

Pena de muerte. Azotes o deshonra en público si fue por primera vez y por necesidad.

Daños a terceros

Restituir el bien al agraviado.

Entrar a terreno ajeno

Apedreamiento.

hasta que comprenda el autor de la gravedad de sus acciones.

Cazar animales sin permiso de la autoridad

Apedreamiento o se le deshonra de manera pública.

Nota. Tabla elaborada con los resultados del estudio de Víctor Mukarker Ovalle (1992), Dager Aguilar Avilés (2010), Víctor López Mendoza (1980), Juan Carlos Ramos Calsin (2014), Luis Valcárcel (1964a), Jorge Basadre Grohmann (1984), de Murúa (2001) Felipe Poma de Ayala (2005) e Inca Garcilaso (2017).

El Derecho Penal Inca, tuvo varias fases evolutivas (Dunber, 1970, citado en Peña, 1986): 1) La venganza de sangre o la ley del talión, 2) la composición o reparación y 3) el llamado Derecho avanzado la que preferimos denominar la hegemonía del poder punitivo que fue representado por el Inca que actuaba como un Juez Supremo y localidades remotas era representado por el Curaca (Peña, 1986), se puede decir que se trata de un Derecho Penal puro sin intervención de privado, donde el derecho del castigo es monopolio del Estado (Basadre, 1984).

4.3.2. Caracteres estructurales del poder punitivo en los Incas

- **Selectividad:**

La selección criminalizante secundaria, recayó sobre los sectores más carenciados de los jatunruna (pueblo) con un entrenamiento precario que le impide cometer delitos sofisticados. También comprende la selección persecutoria política, llamado *law fare*, pues la criminalización secundaria también selecciona a los opositores políticos y disidentes (Zaffaroni, 2020a; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

La selectividad alcanzó a los prisioneros de guerra que podían ser liberados o enviados a la cárceles que tenían en el Cusco (Arahuay o Pumacancha) o ejecutados según la conducta que hubiera tenido en la guerra (Lopez, 1980).

- **Entrenamiento social diferencial:** En los incas se tuvo un entrenamiento diferencial conforme al grupo de pertenencia, que contribuyó en el desarrollo de habilidades distintas según la clase, profesión, nacionalidad, origen étnico, lugar de residencia, escolaridad, etc., por ejemplo, los obreros (gente del pueblo) tributaban para el Inca con su trabajo y servían dentro de un régimen conocido como Mita, a diferencia de la nobleza de privilegio que estaba conformado por un cuerpo de funcionarios del Estado como los consultores del Inca o Sapainca (apocunas), gobernadores (tocticocs), contadores (quipucamayocs), inspectores (tucuyricuys o tucuyricuq), jefes militares (sinchis), etc. El tocticoc, seleccionaban a los jóvenes más fuertes y belicosos para servir en el ejército (W. Espinoza Soriano, 1990; Guillén Guillén, 1980; Lumbreras Salcedo, 1986; Rostworowsky de Diez Canseco, 2018; Silva Santisteban, 1983). Cuando una persona cometía un delito, utilizaba los recursos que le proporciona el

entrenamiento al que había sido sometida. Cuando estos recursos son elementales o primitivos, el delito no puede menos que ser grosero (obra tosca) .

- **Estereotipos:** El estereotipo posiblemente fue un criterio selectivo de criminalización secundaria, pero no sabemos si fue el principal, por cuanto que no hay datos que nos confirme si éstos fueron observables en la población penitenciaria, empero como un criterio más, pensamos que éstos estuvieron asociadas a desvalores de sexo y ocupación ilícita, como la brujería que fueron causas del delito, cuando en realidad, son causas de la criminalización, aunque terminen siendo causa del delito, cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo.

Posiblemente los brujos (cauchos, laycas, humos, uallavicas, contivicas)² – ver Figura 3- , prostitutas y homosexuales fueron estereotipados, también creemos que existió un machismo punitivo, en el sentido de poco castigo o prisionización femenina, pues las mujeres eran consideradas inferiores a los varones como se infiere por la vestimenta sencilla a diferencia del sexo opuesto, además en caso de adulterio, se castigaba levemente al que mataba a su mujer, pues en un patriarcado el poder punitivo selecciona mujeres conforme al estereotipo de la mujer virilizada como desviada del modelo de hembra sumisa y doméstica o las que se encuentran en situación de servidumbre que hace innecesaria la intervención controladora del poder punitivo sobre ellas (Aguilar, 2010; Cisneros, 1980; Gareis, 1993; Zaffaroni, 2000).

² Según Gareis (1993), por razones políticas se podía culpar de brujería, él menciona que en un documento de 1559, en el que cuenta que el Inca Túpac Yupanqui, venció al señor de Collique, el cual murió en la lucha. El curaca del lugar de Quivi, que había acudido a socorrer al señor de Collique, fue finalmente sometido por los Incas y se le permitió gobernar la Región de Quivi. Después de cierto tiempo, el curaca fue inculcado de haber intentado embrujar al soberano Inca con la ayuda de una deidad lugareña, la huaca Acupayllata. El juez incaico, declaró culpable finalmente al curaca de Quivi, del crimen de brujería contra el Inca y de haber conspirado contra el soberano. El curaca y parte de la élite local fueron conducidos al Cusco y ejecutados allí como traidores.



Figura 38. Castigo a la brujería según Poma de Ayala

Nota. Según Gareis (1 993), Poma de Ayala, en esta figura, muestra cómo los funcionarios incaicos mataron a los brujos y sus familiares, golpeándoles con grandes porras de madera. El dibujo titula “IAVAR PAMPA, CASTIGO, LOS QVE MATA CON PONZOÑA, HANPIyoc collayoc runa uatoc [los que dañan a los hombres con venenos y ponzoñas]” y está contenido en el apartado: 15. El capítulo de la justicia del Ynga (310) [312] de la GKS 2232 4º: Huamán Poma,

Nueva crónica y buen gobierno (1 615), la obra se encuentra digitalizado en la Det Kongelige Bibliotek.

- **Efecto reproductor:** La carencia de estudios profundos sobre la cuestión penitenciaria en el Tahuantinsuyo no permiten determinar la existencia de un efecto reproductor de la criminalización, por cuanto no tenemos información si los estereotipos (criminalización secundaria, desviación primaria) fueron observables en la población penitenciaria asociadas a desvalores biológicos u otros considerados como causas del delito o causas de la criminalización cuando la persona acaba asumiendo el rol asociado al estereotipo (desviación secundaria).

- **Deterioro carcelario:** Las cárceles llamadas Sanca Cancha y Humpillay, se dividían en tres tipos: 1) Zancay o Sanchahuasi, era una mazmorra para aquellos que cometieron delitos graves, allí introducían reptiles venenosos, felinos, aves feroces y otros animales (ver Figura 3), 2) Binbilla, se utilizaba para cadenas perpetuas para el caso de crímenes dignos de pena de muerte cometidos por alguien de la nobleza, se trataba de un privilegio a diferencia de la población, y 3) Aravaya, era un lugar de castigo ejecución; en Cusco, se ubicaba la llamada cárcel del Inca (posiblemente denominado Arahuy o Pumacancha) que estaba dedicado para la élite Inca mientras se investigaba sobre el delito (Cisneros Velarde, 1980; de Murúa, 2001; Lopez Mendoza, 1980; Poma de Ayala, 2005; Ramos Núñez, 2019; Valcarcel, 1964a).

Con estudios aún carentes de información sobre la cuestión penitenciaria de los Incas, lo descrito líneas arriba, nos permite sostener la existencia de un deterioro carcelario no por hacinamiento; sino por las humillaciones, homicidios y posiblemente suicidios provocados por un deterioro institucional de las prisiones del Tahuantinsuyo (Cisneros, 1980; Zaffaroni, 1997, 2020b).



Figura 39. La prisión según Poma de Ayala

Nota. La Figura de Poma de Ayala, representa a un tipo de prisión Inca, este dibujo es titulado “CASTIGO, IVSTICIA, SANCAI [cárcel perpetua], INQVICIÇÃO” contenido en el apartado: 15. El capítulo de la justicia del Ynga (303-316) [304] de la GKS 2232 4º: Huamán Poma, Nueva crónica y buen gobierno (1 615), la obra se encuentra digitalizado en la Det Kongelige Bibliotek.

- **Impunidad del white collar crime:** En el Tahuantinsuyo existía la élite cusqueña que comprende la panaca y los ayllus cusqueños, conocidos como los orejones por los españoles por los grandes aretes u orejeras que los identificaba como personas poderosas e importantes pues dentro ellos se elegían a grandes funcionarios y sacerdotes que podrían ser sujetos activos de algún delito de cuello blanco (grandes estafas, quiebras fraudulentas, etc.) rara vez van a la cárcel, o se le imponen penas benignas, por ejemplo la nobleza Inca disfrutaba la pena de muerte por decapitación considerada más honrosa que ser descuartizado y arrastrado; del Inca como autoridad divina se creía que no podría delinquir (Aguilar, 2010; Basadre, 1984; Pease, 1981; Peña, 1986; Ramos, 2019; Sutherland, 2009; Valcarcel, 1964a; Valle, 2010; Zaffaroni, 2012b).

- **Dañosidad social de los delitos económicos:** Considerando que los Incas fueron un Imperio, se erigió como la única empresa, por ende tuvo una concentración de capital capaz de ejercer presión o lobby político, administrativo y judicial.

- **Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva:** Las estructuras económicas del Imperio incaico, se sustentaban en el Principio de reciprocidad que regía para los individuos o grupos simétricos, y el Principio de redistribución que supone una jerarquía y una orden superior dominante, de ahí partía la diferenciación entre la casta cusqueña y los campesinos, estos últimos tenían menor poder económico, pues el Estado era propietario de la tierra (del Inca, de culto y de la comunidad), del trabajo y recibía tributos de las comunidades. Hay una respuesta materialmente punitiva que resulta de una relación inversa entre el poder económico y político de la casta de los Incas y su vulnerabilidad: a mayor poder económico menor vulnerabilidad, porque el poder punitivo se distribuye selectivamente según el grado de vulnerabilidad del candidato a la criminalización, esto es, que los campesinos fueron más vulnerables frente al poder punitivo por el menor poder económico (Silva Santisteban, 1983; Valle Taiman, 2010; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

- **Formas enmascaradas del poder punitivo:** En el Tahuantinsuyo el poder punitivo se disfrazó con otros atuendos denominado por Zaffaroni (2017a) como poder punitivo informal, como el sacrificio humano institucionalizado (capacocha), como una prueba de lealtad gubernamental por parte de otras etnias

o pueblos del Imperio, por otro lado se prohibieron los sacrificios humanos, como alimento para las wakas (huacas) o templos de otras religiones con diferentes Dioses en todo el Imperio, no obstante que los Incas toleraron o alentaron el culto de las wakas de religiones locales, pues al parecer el sacrificio humano estaba reservado para la religión imperial “supra” (Afik, 2015).

Otro enmascaramiento del poder punitivo, fue las vírgenes del sol o acllas y el servicio militar, como una manera de cumplir con la mita (tributo en forma de trabajo)(Carrasco, 2015; Cisnerose, 1980).

Creemos que los mitimaes, fue otras de las formas enmascaradas del poder punitivo, porque fueron grupos de rebeldes de los pueblos recién conquistados a los que se trasladaba de lugar a otro según la conveniencia del Estado (Silva Santisteban, 1983).

- **Importancia de la vigilancia:** Los Incas contaban con un sistema de inteligencia confiado a los incaprantin, tucuyriqic o llamados visitantes generales por los españoles, representaban a la persona del Inca, cumplían una tarea fiscalizadora, informaban sobre la acción gubernativa del tocrucuc para su ratificación, empadronaban a la gente, realizaban pesquisas, castigaban delitos, legalizaban matrimonios, etc.; ellos podían visitar el Imperio en incógnito para informar sobre conspiraciones, se informaban con los michic o michoc (espía) de cada huamani (jurisdicción) o infiltrados (Cerrón-Palomino, 2012; Guillén, 1980; Lopez, 1980; Ramos, 2019; Valcarcel, 1964a).

Los Incas aplicaron el *mitimae*, que consistía en trasladar a varias familias de dudosa lealtad a otra provincia de condiciones similares, institución que fue parte de un sistema de dominación e integración de los pueblos conquistados; en general no existía la libertad de tránsito en el territorio del Tahuantinsuyo. Esta vigilancia también comprendía la llamada ley domiciliaria (llactacamayu), que estableció que la población comiesen y cenasen con las puertas abiertas, les impedían tener cerradas las puertas de su casa para que el visitador o llactamayo (ministro o juez) pueda entrar a cualquier vivienda para indagar las condiciones de higiene y para cuidar de la moderación al comer y beber (Aguilar, 2010; Garcilaso, 2017; Lopez, 1980; Valcarcel, 1964a).

La vigilancia fue importante para el Tahuantinsuyo, pues facilitó el control social político para su manipulación y la consiguiente determinación de conductas; algo que se mantiene en este siglo XXI en varios países con un alto grado de tecnología de vigilancia y manipulación lo que lleva a Gilles Deleuze a sostener que las sociedades disciplinarias de Foucault son reemplazadas por sociedades del control (Espinoza, 2017; Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

4.3.3. Análisis e interpretación del Tahuantinsuyo desde la Criminología

Cautelar

En la cuestión penal, el poder punitivo surge cuando en la coerción reparadora el Inca reemplaza a la víctima, la confisca; esto es posible, porque los Incas son un Imperio, donde es evidente una verticalización social, donde gobierna el Inca en nombre de la divinidad, y con ello domina los medios de producción, por ende impone las decisiones sobre el pueblo para disponer de la fuerza laboral de toda la población, con ello instituye el control social donde el poder punitivo surge con la confiscación de la víctima en medio de un afán por la colonización (Ortiz, 2015; Silva, 1983; Tello, 1937; Zaffaroni, 2012b).

Tabla 39

Verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Tahuantinsuyo

| Cultura/Estado | Caracteres estructurales del poder punitivo | Verificación |
|----------------|---|--------------|
| Tahuantinsuyo | 1. Selectividad | √ |
| | 2. Entrenamiento social diferencial | √ |
| | 3. Estereotipos | √ |
| | 4. Efecto reproductor | x |
| | 5. Deterioro carcelario | √ |
| | 6. Impunidad del white collar crime | √ |
| | 7. Dañosidad social de los delitos económicos | √ |

| | |
|---|---|
| 8. Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva | √ |
| 9. Formas enmascaradas del poder punitivo | √ |
| 10. Importancia de la vigilancia | √ |

Nota. Leyenda: √ = Carácter presente, x = Carácter no presente. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo.

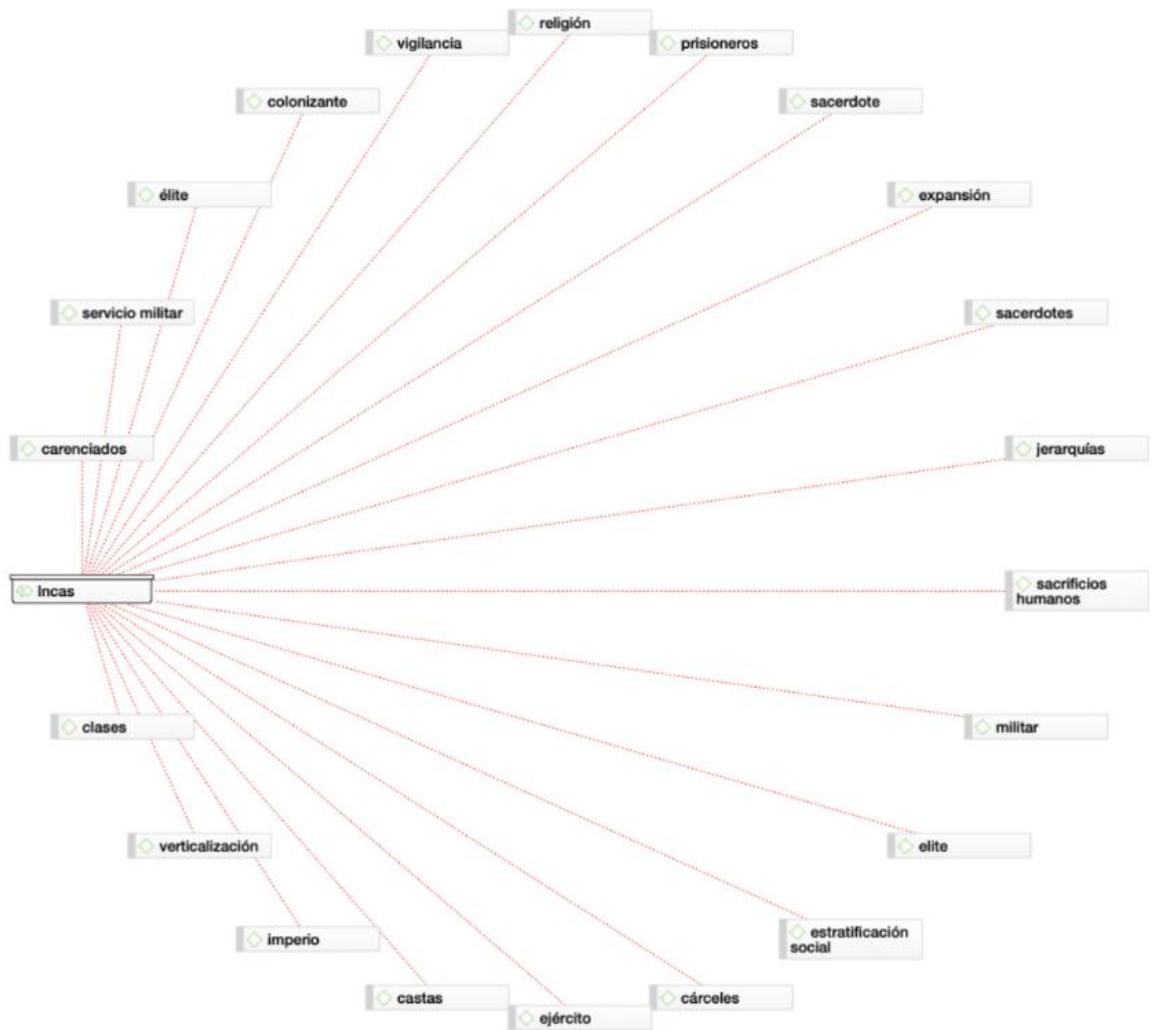


Figura 40. Códigos cualitativos para la verificación cualitativa de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Tahuantisuyo

Nota. Diagrama elaborado con Atlas.ti. Fuente: Espinoza Coila, Michael, elaboración propia en base a la interpretación de los datos obtenidos de la fichas de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar.

En relación a la verificación de los caracteres estructurales del poder punitivo, la Tabla 39 y Figura 40 nos revela que el Tahuantinsuyo fue un Estado con un poder punitivo: selectivo por entrenamiento social diferencial, donde desconocemos si el estereotipo fue el criterio principal de selección, con impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico, enmascarado y con vigilancia, esto se logró verificar gracias a los descubrimientos de la arqueología y las interpretaciones de

las fuentes de la historia por los historiadores sobre la configuración del Estado del Tahuantinsuyo.

El problema de si el estereotipo fue el principal criterio de selección del poder punitivo, y el mismo efecto reproductor que este tendría es potencial porque el deterioro carcelario de los Incas, nos advierte que existen “variables ocultas” sobre las manifestaciones del poder punitivo que aún desconocemos, empero esto no es óbice para preocuparnos por su potencialidad, aunque falten estudios sobre la población penitenciaria y el control social del Tahuantinsuyo, considerado que hereda al poder punitivo del arquetipo chavienense y de las culturas de centro américa (de la Riva-Agüero y Osma, 1965), podemos afirmar que ésta fue violenta con otras tácticas punitivas fuera del encierro, como el de marcar, el mismo sacrificio humano y la pena de muerte que pueden mirificar al poder punitivo en su mayor expresión que provocó genocidios en las poblaciones legitimado con la propagación de la religión con una política colonizadora.

4.4. DISCUSIÓN:

La Historia del Perú antiguo, como afirma Peter Kaulicke Roermann, es compleja y dinámica (2010), con mayor razón la empresa de estudio del poder punitivo en este periodo presentó algunas dificultades, que fueron aliviadas con las investigaciones previas de los historiadores y arqueólogos dedicados al Perú antiguo, que ofrecen proposiciones sobre la vida en el Estado sobre la base de evidencias arqueológicas (sitios arqueológicos, cerámicas, textiles y otros materiales) que fueron sistematizadas y organizadas de tal manera que identificaron la existencia de los Estados antiguos (Tantaleán, 2021; Valle, 2010), pues el Estado es detectado por indicios de estratificación social como el patrón residencial (palacios y residencias), obras públicas, fortalezas, caminos, tributos, reclutamiento de tropas ejemplo las fortalezas, las tumbas y la iconografías fueron indicios para construir una visión sobre el Estado (Holmquist & Bellina de los Heros, 2010).

La existencia del Derecho Penal en los Estados del Perú antiguo, con una legítima expresión cultural (Peña, 1986) posibilita el estudio del poder punitivo desde la Criminología Cautelar, aunque esto no fue una tarea fácil, y ya nos advertía Jorge Basadre Grohmann señalando que resulta aventurado el estudio de las instituciones jurídicas de las culturas Preincas, por la poca información con la que se cuenta (1984), empero, la

actividad bélica motivadas por una expansión religiosa colonizante de los Estados del Perú antiguo, permitió al vencedor imponer sus normas seculares y regulares (Matos Mendieta, 1981) con estas invasiones, el poder punitivo fue exportándose y mutando de una cultura a otra, en algunos casos con bajos niveles de manifestaciones y en otros con altos niveles consiguiendo fortificarse en el Imperio del Tahuantinsuyo, que heredó la llamada Tradición Cultural Andina, como es evidente en tres culturas de la costa norte del Perú: Vicús, Moche y Chimú, donde existió un diseño arquitectónico durante dos mil años, que posiblemente expresó un concepto religioso común (de Bock, 1999).

Con la presente Investigación, se consiguió en gran medida visualizar las manifestaciones del poder punitivo a través de sus caracteres estructurales y su interpretación, desde un enfoque de la Criminología Cautelar en las Culturas o Estados del Perú Antiguo, partiendo de Chavín, la cultura matriz o centro irradiador de la cultura en el Perú antiguo (Cisneros, 1980; Kaulicke, 2010; Morales, 1993; Silva, 1983), también con esta investigación, de algún modo verificamos que la denominada América Indígena practicó varias tácticas punitivas enunciadas por Levi Straus (Aliaga, 2016) y que conoció la prisión y no como algo exclusivo de los europeos como creyó Foucault (2016) al sostener que ésta se originó en los medios religiosos católicos o protestantes, como es el caso de la invención de la prisión o penitenciaria que según Foucault tiene origen en los cuáqueros pero una genealogía del Perú antiguo evidencia que los Incas conocieron la prisión mucho antes que el aislamiento penitenciario occidental.

Los resultados de la Investigación aportan al conocimiento como suministro básico o base para la construcción de una Criminología Regional Académica, por ejemplo los datos de los reinos altiplánicos nos ofrece una somera idea del poder punitivo como hecho de poder en la Región Puno, también la investigación coadyuva en la comprensión de los inicios de la sociedad de control en el Perú, pues desde el Perú antiguo hasta el presente siglo la vigilancia está más tecnificada y ampliada con los delitos informáticos (Espinoza, 2018, 2020), de hecho los caracteres estructurales del poder punitivo formulados por la Criminología Crítica y la cautelar se verificaron en el Perú antiguo; con esto podemos afirmar que la información de la Criminología contribuye a la ciencia o saber jurídico penal en la cautela del sistema penal peruano ante los efectos nocivos del poder punitivo, con ello se puede ayudar en la formulación de una política criminal informada sobre los antecedentes históricos del poder punitivo para ayudar en la realización del Estado Constitucional de Derecho mediante un Derecho Penal Humano con una dogmática

deslegitimante del poder punitivo; pues la Criminología Cautelar informa al Derecho Penal sobre la formación del poder punitivo en el Perú desde de los estados preincas e inca, datos que nos permite prevenir futuros genocidios o masacres.

De alguna manera esperamos que los resultados, permitan conocer un poco del pasado del poder punitivo en el Perú antiguo y con ello contribuir al legado histórico de la Criminología peruana desde un punto de vista cautelar con las bases del Criminología crítica mediante de genealogía focultiana para la cautela en el gobierno del delito sin perder de vista el colonialismo que nos incluyó recién en la historia con algunos atisbos de la república con una mirada hispánica que exaltó la invasión española sobre una disque población no civilizada que requería un tecnificación y culturización de lo punitivo, entre lo bueno y malo de ello está visión colonial soslayó la cuestión histórica del Perú antiguo siendo desplazado por la historia de los griegos, los romanos, los germanos, etc que ocupan las páginas de historia de cuestiones jurídicas y criminológicas, como si la Criminología y el Derecho peruano comienza con la república con atisbos a los incas.

Finalmente debemos advertir que los caracteres estructurales del poder punitivo del Perú antiguo, como es obvio, estas manifestaciones del poder punitivo enunciadas por la Criminología critica o liberadora acentuada por el maestro Zaffaroni están presentes en el siglo XXI y sostienen la sociedad de control, ¿cómo?, veamos:

i) la selectividad, el poder punitivo selecciona con mas facilidad y frecuencia a los de menores posición económica (el pobre), política (la oposición, las minorías), racial (el negro, el mestizo), de nacionalidad (el extranjero estereotipado); ii) entrenamiento social diferencial, los seleccionador por el poder punitivo tiene poca instrucción para delitos sofisticados, etc; iii) estereotipos, la respuesta punitiva se da por el catalogo de delincuentes que se encuentra en los medios masivos de comunicación; iv) efecto reproductor, los roles o estereotipos que son cusas de criminalización son presentados como causas de los delitos y la población penitenciaria termina respondiendo a los principales criterios de selectividad del poder punitivo, v) deterioro carcelario, el sistema penitenciario peruano aún presenta problemas de hacinamiento, carencia de personal sanitario, corrupción entre otras carencias o desviaciones que impiden un tratamiento penitenciario; vi) impunidad del cuello blanco, grandes empresarios, funcionarios de máxima jerarquía son menos vulnerables al poder punitivo, con excepción de aquellos que incrementan su vulnerabilidad cuando se exponen en la política partidaria; vii)



dañosidad social de los delitos económicos, el criminal compliance genera una reduce la vulnerabilidad de las empresas frente al poder punitivo a diferencia de las pequeñas empresas que son eliminadas por su vulnerabilidad al poder punitivo por cuestiones tributarias, lavado de activos u otros delitos; viii) relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva, quien tiene mayor poder económico es menos vulnerable al poder punitivo o tiene mas opciones de defensa que una persona de clase baja o media su torpeza pesa mas que un delito sofisticado de un persona con poder económico; ix) formas enmascaradas del poder punitivo, como los geriátricos, hogar para menores, hospitales psiquiátricos, servicio militar, prisión preventiva, detención preliminar; x) importancia de la vigilancia, el control de la población peruana, el sistema de inteligencia puede valerse de las tecnologías de la información (interceptación telefónica, geolocalización, software de intrusión de dispositivos) de acceso nacional o internacional con apoyo de agencias de inteligencia de países dominantes con jurisdicción para obtener información de los centro de datos de grandes empresas que proveen servicios de internet, redes sociales, email, banca y minería de datos, una manera enmascarada puede ser el RUC y la inteligencia financiera.

CONCLUSIONES

El poder punitivo se originó con la expropiación de la víctima en la solución de conflictos penales por efecto de la verticalización de los Estados teocráticos del Perú antiguo que parte desde Chavín (1 200 a.C. Aprox.), hasta el Tahuantinsuyo (1 532 d.C. Aprox.), y la selectividad, entrenamiento social diferencial, estereotipos, efecto reproductor, deterioro carcelario, impunidad del white collar crime, dañosidad social de los delitos económicos, relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva, formas enmascaradas del poder punitivo y la importancia de la vigilancia, fueron los caracteres estructurales del poder punitivo que permitieron la identificación de sus manifestaciones que configuraron una sociedad de control y el caldo de cultivo para los genocidios dentro del sistema penal peruano, de los Estados Preincas y del Tahuantinsuyo visto desde la Criminología Cautelar.

En los Estados Preincas, el poder punitivo comenzó con la verticalización o jerarquización de su población por un sistema de gobierno teocrático, la mayoría de Estados tuvieron un poder punitivo con: selectividad, entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico e importancia de las vigilancia.

En los Incas o el Tahuantinsuyo, el poder punitivo comenzó con la confiscación de la víctima en la solución de conflictos penales por la jerarquización de su población en consecuencia presentó un poder punitivo con: selectividad, entrenamiento social diferencial, impunidad de los delitos de cuello blanco, dañosidad social de los delitos económicos, menor vulnerabilidad por poder económico, forma enmascarada e importancia en la vigilancia.

Los resultados de la Investigación aportan al conocimiento como suministro básico o base para la construcción de una Criminología Regional Académica para la prevención de genocidios producidos por efectos del poder punitivo.

RECOMENDACIONES

Considerando que la presente investigación es la bisagra para entender la evolución punitiva visto desde la Criminología Cautelar mediante el estudio genealógico o arqueológico del poder punitivo en el Perú, se recomienda a los académicos una investigación que junto a su objeto de estudio se proyecte hasta el presente siglo y graficar con las escalas los niveles altos y bajos de las manifestaciones punitivas en cada periodo histórico del Perú para establecer una tendencia de la operación racional y menos racional del poder punitivo, por ello es menester realizar estudios para identificar las manifestaciones del poder punitivo en el la Colonia y en la República del Perú, para la cautela del sistema penal peruano ante los efectos nocivos del poder punitivo, pues con la genealogía se podrá contribuir a la ciencia o saber jurídico penal para garantizar el Estado Constitucional de Derecho mediante un Derecho Penal Humano con una dogmática deslegitimante del poder punitivo.

Considerando que el estudio arqueológico de varios estados del Perú antiguo no se agotó, por el contrario continúan las investigaciones y con ello la actualización de las interpretaciones históricas, recomendamos monitorear el estado del conocimiento sobre ello con investigaciones breves contenidas en artículos que alimenten o mantengan informado al Derecho Penal peruano sobre las manifestaciones del poder punitivo en el Perú antiguo.

Finalmente, recomendamos considerar los resultados de la investigación en los diseños de política criminal peruana e informar a los operadores jurídicos para que actúen en prevención del poder punitivo, con el fin de no repetir la historia donde implosionó el poder punitivo con altos niveles de irracionalidad produciendo genocidios con una política colonizante.

BIBLIOGRAFÍA

- Afik, B. (2015). Sacrificio humano y reciprocidad: una ideología de cohesión imperial incaica. *Revista Andina*, 53, 201–222. <http://revista.cbc.org.pe/index.php/revista-andina/article/view/495>
- Aguilar Avilés, D. (2010). *Análisis socio-histórico general del derecho penal inca desde sus orígenes hasta los inicios de la etapa republicana en américa latina*. www.eumed.net/rev/cccss/08/daa8.htm
- Aguirre, L. (2020, September 30). Cultura mollo: Iskanwaya y sus reliquias renacen. *La Razón*. <https://www.la-razon.com/escape/2020/09/30/cultura-mollo-iskanwaya-y-sus-reliquias-renacen/>
- Aliaga, A. (2016). Foucault murió en América (Poder punitivo, derecho penal y colonialidad). *Revista de Pensamiento Penal*.
- Allison, M., Gerszten, E., Munizaga, J., Santoro, C., & Focacci, G. (1981). La práctica de la deformación craneana entre los pueblos andinos precolombinos. *Chungara: Revista de Antropología Chilena*, 7, 238–260. <http://www.jstor.org/stable/27801727>
- Alzamora, R. (1876). *Curso de historia del derecho peruano: Lecciones dadas en la Facultad de derecho*. Imprenta del Estado. [https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=nykWAAAAYAAJ&oi=fnd&pg=PA9&dq=historia+del+derecho+peruano&ots=jnn0KDWpMf&sig=XmuRNIAZW6iZ7jzS6usBsqQpv1Q&redir_esc=y#v=onepage&q=historia del derecho peruano&f=false](https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=nykWAAAAYAAJ&oi=fnd&pg=PA9&dq=historia+del+derecho+peruano&ots=jnn0KDWpMf&sig=XmuRNIAZW6iZ7jzS6usBsqQpv1Q&redir_esc=y#v=onepage&q=historia%20del%20derecho%20peruano&f=false)
- Aparicio Martínez, P. (2017). *Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario en la localidad de chuquibamba, distrito de Chuquibamba, provincia de condesuyos, departamento y región de Arequipa*. <https://www.sedapar.com.pe/wp-content/uploads/2018/02/6.Arqueología-1.pdf>
- Arocena, G. (2008). La racionalidad de la actividad legislativa penal como mecanismo de contención del poder punitivo estatal *. *Polít. Crim.*, N^o, 6, 1–15.
- Arranz Bocos, I. (2001). Aproximación a la iconografía y simbolismo en los textiles

- Paracas - ProQuest. *Boletín Americanista*, 51, 7–23.
<https://www.proquest.com/openview/24d84f5821b0a526ae0fbb556c705128/1.pdf?pq-origsite=gscholar&cbl=13472>
- Arroyo Gutiérrez, J. M. (2014). Racionalidad y límites del poder punitivo en el Estado Democrático | Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales. *Revista Digital de La Maestría En Ciencias Penales*, 6, 1–14.
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/15818>
- Basadre Grohmann, J. (1984). *Historia del Derecho Peruano* (2nd ed.). Edigraf S.A.
- Basadre Grohmann, J. (1985). *Los fundamentos de la historia del Derecho* (3rd ed.). Edigraf S.A.
- Bazán Del Campo, F. (2008). Los contextos funerarios ichma iniciaL de conde de Las torres. *Arqueología y Sociedad*, 19(19), 9–22.
<https://doi.org/10.15381/arqueolsoc.2008n19.e12694>
- Berenguer, J. (1998). a iconografía del poder en Tiwanaku y su rol en la integración de zonas de frontera. *Boletín Del Museo Chileno de Arte Precolombino*, 7.
https://www.researchgate.net/profile/Jose-Berenguer/publication/265207173_La_iconografia_del_poder_en_Tiwanaku_y_su_rol_en_la_integracion_de_zonas_de_frontera/links/5421b3300cf26120b79f14d8/La-iconografia-del-poder-en-Tiwanaku-y-su-rol-en-la-integracion-d
- Biblioteca Nacional de Chile. (n.d.). *Culturas de Arica*. Memoria Chilena. Retrieved July 12, 2021, from <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-93150.html>
- Bochia, F., García, A. L., Machado, Á., & Taruselli, K. (2016). Límites al poder punitivo del estado. *Instituto de Derecho Penal*, 7.
[//publicaciones.fder.edu.uy/index.php/idp/article/view/170](http://publicaciones.fder.edu.uy/index.php/idp/article/view/170)
- Bonavia, D. (1991). *Perú hombre e historia de los orígenes al siglo CV - I*. Edubanco.
- Brchetti Tschohl, A. (2013). Los sarcófagos y los mausoleos preincas en Chachapoyas - Dialnet. *Anales Del Museo de América*, 21, 42–66.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4831370>
- Buikstra, J. E., & Lozada, M. C. (2005). This volume brings together a corpus of scholars

- whose work collectively represents a significant advancement in the study of prehistoric ethnicity in the. In *Us and Them: Archaeology and ethnicity in the andes*. Cotsen Institute Of Archaeology University Of California. https://escholarship.org/content/qt4fv1g24d/qt4fv1g24d_noSplash_738201d7f9afb65e4fd4d2ab65ef1543.pdf
- Burger, R. (2008). Chavín de Huántar and Its Sphere of Influence. In H. Silverman & W. H. Isbell (Eds.), *The Handbook of South American Archaeology* (pp. 681–703). Springer New York. https://doi.org/10.1007/978-0-387-74907-5_35
- Burger, R. (2014). La expansión de la lengua en los andes centrales y la esfera de interacción Chavín. *Arqueología y Sociedad*, 0(28). <https://doi.org/10.15381/arqueolsoc.2014n28.e12212>
- Canziani Amico, J. (2003). Estado y ciudad: revisión de la teoría sobre la sociedad Moche. In *Moche: Hacia el final del milenio - Tomo II* (pp. 287–312). Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Carcedo, P. (2017). Reflexiones sobre la producción sicán y chimú de vasos tipo kero y discos en plata: su iconografía y su relación con las miniaturas chimu. *Bulletin de l'Institut Français d'études Andines*, 46 (1), 37–75. <https://doi.org/10.4000/bifea.8428>
- Carceller Soriano, C. E. (2019). *A look into the Pre-Inca past. The Peruvian indigenous identity*. <https://zagan.unizar.es/record/97751/files/TAZ-TFG-2020-4676.pdf?version=1>
- Carrasco Ligarda, R. (2015). Una aproximación al estatuto legal de las acllas y de las prostitutas en el incanato a partir de los Comentarios Reales. *Consensus*, 20(1), 63–72. <https://doi.org/10.33539/CONSENSUS.2015.V20N1.399>
- Carvajal Aravena, P. H. (2010). La Historia del Derecho y la Historiografía jurídica alemana del siglo XX. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 32, 453–468. <https://doi.org/10.4067/S0716-54552010000100017>
- Cerrón-Palomino, R. (2012). El Tucuyricoc. Un caso de etimología popular. In *Homenaje a José Antonio del Busto Duthurburu - Tomo I* (pp. 233–245). Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- [http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/174291/Homenaje a José A del Busto Tomo 1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/174291/Homenaje%20a%20Jos%C3%A9%20A%20del%20Busto%20Tomo%201.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cervantes Quequezana, G. (2018). *Género, poder y estatus en las practicas funerarias Sicán medio (900-1100 dc), Perú*.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/63017156/Cervantes_2018_MA20200419-23835-1w3we1y.pdf?1587354537=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DGenero_Poder_y_Estatus_en_las_Practicas.pdf&Expires=1625521273&Signature=E2mVv1VZSunaVbcV-9MKkjFdYPhk
- Cisneros Velarde, L. (1980). Arqueología del antiguo Perú. In *Historia general del ejercito peruano: Los origenes - Tomo I*. Comisión permanente de la historia del ejercito del Perú.
- Condori-Viza, C., Navarrete-Álvarez, M., Aguirre- Cipe, I., & Chamorro-Pérez, A. (2017). Cultura Arica: Un caso para el estudio y educación de la geometría presente en textiles prehispánicos. *Revista Latinoamericana de Etnomatemática*, 10(2), 7–25.
<https://www.redalyc.org/journal/2740/274053675003/html/>
- Conlee, C., & Noriega, A. (2014). Cabeza trofeo nasca y sacrificio humano en la tiza. *Arqueología y Sociedad* N°, 27, 49–58.
<https://doi.org/https://doi.org/10.15381/arqueolsoc.2014n27.e12195>
- Constant, B. (1995). Discurso sobre la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos. *Estudios Públicos*, 59, 51–68.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/37000272/Texto_1._Libertad_antiguos_vs_modernos.pdf?1426555081=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DTexto_1_Libertad_antiguos_vs_modernos.pdf&Expires=1622602266&Signature=eZdgUTKH8smYM-Ik90u6rFXSzyha-JPz
- Cuynet, F. (2019). La arquitectura monumental tiahuanaco: entre tradición e innovación. In O. D. Llanos Jacinto (Ed.), *Los centros políticos ceremoniales o las ciudades conceptualizando las dinámicas del poder, la jerarquía y el manejo del espacio en la américa prehispánica* (pp. 245–2772). AMARUQUIPUS EDITORES.
- de Bock, E. K. (1999). Templo de la escalera y ola y la hora del sacrificio humano. In *Moche: Hacia el final del milenio - Tomo I* (pp. 307-). Fondo editorial de la



Pontificia Universidad Católica del Perú.

de la Riva-Agüero y Osma, J. (1965). *Estudios de historia peruana : la historia en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Instituto Riva-Agüero.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/9203>

De la Vera Cruz Chavez, P. A. (2019). La sociedad Churajón: Un proceso de desarrollo local. In *Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/9686>

de Murúa, F. M. (2001). *Historia general del Perú*. Dastin.

Del Busto Duthurburu, J. A. (1978). *Perú preincaico* (3rd ed.). Librería Studium.

Del Busto Duthurburu, J. A. (1988). *Compendio de Historia del Perú*. Librería Studium.

Del Castillo, J., Cervantes, L., & Solis, G. (2016). Cambios tomográficos maxilo-faciales asociados a la compresión de la bóveda craneal inducida en cráneos paracas. *Evidencias En Odontología Clínica*, 1(1), 31. <https://doi.org/10.35306/eoc.v1i1.118>

Deleuze, G. (1999). Post-scriptum sobre las sociedades de control. In *Conversaciones 1972-1990* (pp. 5–9). Pre-Textos.
https://www.academia.edu/8726789/T10_Docu1_Conversaciones_Deleuze

Domenack Kihien, M. M. (2014). ¿existió, o no, el derecho incaico? [UCSM]. In *Universidad Católica de Santa María - UCSM*.
<http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/4299>

Espinoza Coila, M. (2017). *Derecho Penal Informático: Deslegitimación del poder punitivo en la Sociedad de Control*. [Universidad Nacional del Altiplano].
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/6309>

Espinoza Coila, M. (2018). El derecho penal informático humano como cautela frente al poder punitivo en la sociedad de control. *Revista de Derecho*, 3(2), 233–245.
<https://doi.org/10.47712/RD.2018.V3I2.26>

Espinoza Coila, M. (2020). Un vistazo a la criminología de José Antonio Encinas Franco en los inicios del indigenismo jurídico universitario. In *Historia y Derecho : 200 Años de república visto desde el altiplano del sur peruano* (Vol. 1, pp. 159–168).

- Zela Grupo editorial. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.23691.92969>
- Espinoza Soriano, V. (2015). La etnia Ishma (Ychsma, Ichma, Ichmay). *Investigaciones Sociales*, 18(32), 117–159. <https://doi.org/10.15381/is.v18i32.10950>
- Espinoza Soriano, W. (1990). *Los incas* (2nd ed.). Amaru Editores.
- Faura Domínguez, N. (2010). Para una cartografía de la lengua puquina en el altiplano colonial (1548-1610). *Boletín de Arqueología PUCP*, 14, 309–328. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/boletindearqueologia/article/view/707>
- Fernández Alvarado, J. C. (2014). Las Deidades Ancestrales en la Cerámica de la Cultura Lambayeque. In *Cultura Lambayeque*. Emdecosege S.A.
- Fernández Cruz, J. Á. (2013). El discurso de la criminalidad y del poder punitivo: representaciones sociales, previsibilidad y principio de economía cognitiva. *Revista de Derecho (Coquimbo)*, 20(2), 327–350. <https://doi.org/10.4067/S0718-97532013000200012>
- Flores, L. A., & Cuynet, F. (2017). Cuando el mito se vuelve piedra: memorias alrededor de estelas pukara en el norte del Titicaca, Perú. *Chungara*, 49(1), 35–48. <https://doi.org/10.4067/S0717-73562017005000011>
- Fonseca, R. M. (2012). *Introducción teórica a la historia del derecho*. Universidad Carlos III de Madrid. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/14913/introduccion_fonseca_2012.pdf
- Foucault, M. (1980). *Microfísica del poder*. Las ediciones de La Piqueta.
- Foucault, M. (1995). Crítica y Aufklärung. *Revista de Filosofía-ULA*, 8, 1–18. <https://revistas.um.es/daimon/article/view/7261>
- Foucault, M. (2002). *La arqueología del saber*. Siglo Veintiuno. https://monoskop.org/images/b/b2/Foucault_Michel_La_arqueologia_del_saber.pdf
- Foucault, M. (2016). *La sociedad punitiva*. Fondo de cultura económica de Argentina.
- García-Gallo de Diego, A. (1953). Historia, Derecho e Historia del Derecho - Dialnet. *Anuario de Historia Del Derecho Español*, 23, 5–36.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2051257>

- Garcilaso de la Vega, I. (2017). *Comentarios reales de los Incas*. Vitruvian.
- Gareis, I. (1993). Brujos y brujas en el antiguo Perú: apariencia y realidad en las fuentes históricas. *Revista de Indias*, 53(198), 583–613.
<https://doi.org/10.3989/REVINDIAS.1993.I198.1148>
- Garland, D. (2012). *La cultura del control*. Gedisa editorial.
- Glass-Coffin, B., Sharon, D., & Uceda, S. (2004). Curanderas a la sombra de la Huaca de la Luna. *Bulletin de l'Institut Français d'études Andines*, 33 (1), 81–95.
<https://doi.org/10.4000/bifea.5815>
- Guillén Guillén, E. (1980). El imperio del Tahuantisuyo. In *Historia general del ejército peruano: El imperio del Tahuantinsuyo - Tomo II*. Comisión permanente de la historia del ejército del Perú.
- Guillén, S. E. (2003). De Chinchorro a Chiribaya: los ancestros de los mallquis Chachapoya-Inca. *Boletín de Arqueología PUCP*, 7(7), 287–303.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/boletindearqueologia/article/view/1995>
- Harris, M. (1979). El desarrollo de la teoría antropológica. Historia de las teorías de la cultura. In *Historia*. Siglo Veintiuno.
- Harris, M. (2011). *Jefes, Cabecillas, Abusones*. Ediciones Crimental.
- Heredia Altamirano, J. L. (2019). Salinar, Virú, Vicus, Paracas - Cavernas y Ocucaje: Contexto económico, social, político y cultural. In *Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle*. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. <http://repositorio.une.edu.pe/handle/UNE/4114>
- Holguín Callo, O. (1999). Historia y proceso de la identidad de Perú. El proceso político-social y la creación del Estado. *Araucaria*, 1(1).
<https://revistascientificas.us.es/index.php/araucaria/article/view/856>
- Holmquist Pachas, U., & Bellina de los Heros, J. (2010). *El Perú antiguo II (200 a.C. - 500) El periodo de los desarrollos regionales*. Empresa Editora El Comercio.
- Horta T., H. (2004). Iconografía del Formativo Tardío del norte de Chile: Propuesta de

- definición e interpretación basada en imágenes textiles y otros medios. *Estudios Atacameños*, 27, 45–76. <https://doi.org/10.4067/s0718-10432004002700003>
- Horta Tricallotis, H. (2010). *El señorío Arica y los reinos altiplánicos: complementariedad ecológica y multiétnicidad durante los siglos pre-conquista en el norte de Chile (1000-1540 d.C.)*. Universidad de Chile. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/108664>
- Huargaya Quispe, J. G. (2020). Análisis semiótico del cuenco ceremonial pukara del Distrito de Pucará 2019. In *Universidad Nacional del Altiplano*. Universidad Nacional del Altiplano. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/14629>
- Hudtwalcker Morán, J. A., & Pinilla Blenke, J. F. (2005). *Puerto y Cementerio Ichma en el Complejo Histórico Arqueológico de Caleta de La Cruz, Isla San Lorenzo* (Proyecto Arqueológico San Lorenzo). https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/50655712/puerto_y_cementerios_ichma_en_la_isla_san_lorenzo.pdf?1480592691=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DPuerto_y_Cementerio_Ichma_en_el.pdf&Expires=1625108475&Signature=deU98JSg2I9iZq1f3LFGj3MdVa9
- Huera, C. (1959). Un ejemplar de cerámica de Recuay del Museo Etnológico. *BOLETÍN AMERICANISTA*, 3, 231–232. <https://revistes.ub.edu/index.php/BoletinAmericanista/article/viewFile/12628/15474>
- Huisa Davila, Y. (2014). *Intermedio Tardío En La Costa Norte Del Perú: La Cultura Chimú*. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/56577225/Arqueologia_del_intermedio_tardio_-Yezzy.pdf?1526437935=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DINTERMEDIO_TARDIO_EN_LA_COSTA_NORTE_DEL.pdf&Expires=1624739487&Signature=OhuVOw6zJOlo6kDg~4aw8GgK4Npm
- Isbell, W. H. (2004). Mortuary preferences: a wari culture case study from middle horizon Peru. *Latin American Antiquity*, 15(1), 3–32. <https://www.latinamericanstudies.org/wari/wari-mortuary-preferences.pdf>

- Isch López, E. E., & Montalvo Molina, J. H. (2017). *Tiahuanaco en el legado cultural y arqueológico andino*. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/14003>
- Kauffman Doig, F. (1962). Churajón y Chuquibamba. *Letras*, 28(68–69), 252–266. <http://revista.letras.unmsm.edu.pe/index.php/le/article/view/1751>
- Kauffmann Doig, F. (1962). *Historia general de los peruanos I* (2nd ed.). Sociedad academica de estudios americanos.
- Kauffmann Doig, F. (1981). El periodo formativo. In *Historia del Perú - Tomo I*. Editorial Juan Mejia Baca.
- Kaulicke Roermann, P. (1994). *Historia general del Perú: Los orígenes*. Editorial Brasa.
- Kaulicke Roermann, P. (2010). *El Perú Antiguo I (9000 a.C. - 200 a.C.) Los Periodos Arcaico y Formativo*. Empresa Editora El Comercio.
- Kaulicke Roermann, P. (2016). Vista de Las funciones de Chavín de Huántar, su impacto suprarregional y el problema lingüístico en los Andes centrales. *Revista Andina*, 54, 153–168. <http://revista.cbc.org.pe/index.php/revista-andina/article/view/517/494>
- Knudson, K. J., & Buikstra, J. E. (2007). Residential mobility and resource use in the Chiribaya polity of southern Peru: strontium isotope analysis of archaeological tooth enamel and bone. *International Journal of Osteoarchaeology*, 17(6), 563–580. <https://doi.org/10.1002/OA.916>
- Koschmieder, K. (2017). La organización sociopolítica de los Chachapoya: implicancias de la evidencia arqueológica de la provincia de Luya (Departamento de Amazonas). *Boletín de Arqueología PUCP*, 23, 95–125. <https://doi.org/10.18800/boletindearqueologiapucp.201702.003>
- Leoni, J. B. (2000). Reinvestigando Ñawimpukyo: nuevos aportes al estudio de la cultura Huarpa y del Periodo Intermedio Temprano en el valle de Ayacucho. *Boletín de Arqueología PUCP*, 4(4), 631–640. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/boletindearqueologia/article/view/2249>
- Llanos Jacinto, O. D. (2009, July 19). Entre coerción y persuasión: una aproximación al estado segmentario Nazca (conferencia). *Ponencia Presentada En El “Simposio La Formación de La Civilización y Su Trascendencia En El Proceso Cultural”*, Dentro

- Melgar Castedo, J. (2008). Tiwanaku: ciudad de los dioses. In *Creación y Producción en Diseño y Comunicación [Trabajos de estudiantes y egresados]* (pp. 35–37). Universidad de Palermo. https://fido.palermo.edu/servicios_dyc/publicacionesdc/archivos/32_libro.pdf#page=35
- Morales Chocano, D. (1993). *Historia arqueologica del Perú*. Editorial Milla Batres.
- Mukarker Ovalle, V. (1992). De los delitos y las penas en el derecho Incaico. *Artículos Temas de Derecho*, 2, 135–150. <http://repositorio.ugm.cl/handle/20.500.12743/424>
- Novoselova, E. (2020). Human sacrifice in the traditions of the Andean civilization. *Latinskaia Amerika*, 4, 62–74. <https://doi.org/10.31857/s0044748x0008708-7>
- Núñez Catacora, S. J. (2019). Nuevo Museo Arqueológico de Ancash para el Desarrollo Turístico y el Bienestar de la Comunidad. In *Repositorio institucional - URP*. Universidad Ricardo Palma. <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/3043>
- Okrzesik, M. (2018). Some approaches to studying the stability of solutions of stochastic multi-objective optimization. In *Journal of Algebra and Applied Mathematics* (Vol. 16, Issue 2). SAS International Publications. <https://doi.org/10.1000/182>
- Ortiz Portillo, G. (2015). *El poder en el imperio inca: los retratos de las Coyas y los Incas desde la visión indígena de Huaman Poma*. <https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/42934>
- Pärssinen, M. (2001). Tiwanaku IV en Nazacara, Bolivia: apuntes para una cronología cultural. *Boletín de Arqueología PUCP*, 5(5), 605–624. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/boletindearqueologia/article/view/2528>
- Pease, F. (1981). Los Incas. In *Historia del Perú - Tomo II*. Editorial Juan Mejia Baca.
- Peña Cabrera, R. (1986). *Tratado de derecho penal V. I* (3rd ed.). Sagitario.
- Perales, M. (2011). El antiguo “Reino Huanca”: deslindes y alcances sobre un mito en la historia prehispánica del Valle del Mantaro. *Apuntes de Ciencia & Sociedad*, 01(01), 66–69. <https://doi.org/10.18259/acs.2011012>
- Pérez Calderón, I. (2019). El estado regional huarpa y los orígenes del imperio Wari.

- Alteritas*, 8(9), 181–221. <https://doi.org/10.51440/unsch.revistaalteritas.2019.9.17>
- Poma de Ayala, F. G. (1615). Nueva corónica y buen gobierno. In *GKS 2232 4º: Guaman Poma, Nueva corónica y buen gobierno (1615)*. <http://www5.kb.dk/permalink/2006/poma/304/es/text/?open=idm45821230572208>
- Poma de Ayala, F. G. (2005). *Nueva coronica y buen gobierno I*. Fondo de cultura económica.
- Pozzi-Escot Buenano, D. (2010). *El Perú Antiguo III (500-1400): El horizonte medio y los estados regionales*. El Comercio S.A.
- Ramos Calsin, J. C. (2014). *Las penalidades en el sistema jurídico incaico aplicado a la población de los siglos xii - xv desde un enfoque social y cultural*. Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Ramos Núñez, C. A. (2019). *Historia del derecho peruano*. Palestra Editores.
- Ravines, R. (1994). *Historia General del Perú: Las culturas preincas*. Editorial Brasa.
- Restrepo Rodríguez, D., & Lecumberri, P. F. (2016). Rasgos comunes entre el poder punitivo y el poder patriarcal*. *Rev Colomb. Soc.*, 39(1), 21–46. <https://doi.org/10.15446/rcs.v39n1.56340>
- Rivera, M. (2020). El Seminario de Reinos Lacustres en la cuenca del Titicaca, 1973. *TALTALIA*, 13, 73–91. https://www.researchgate.net/publication/351986122_TALTALIA_Rivera_2020_-_El_Seminario_de_Reinos_Lacustres_en_la_cuenca_del_Titicaca_1973
- Rostworowsky de Diez Canseco, M. (2018). *Historia del Tahuantinsuyu* (3rd ed.). Instituto de Estudios Peruanos.
- Sandoval, J. R., Lacerda, D. R., Jota, M. S. A., Salazar-Granara, A., Vieira, P. P. R., Acosta, O., Cuellar, C., Revollo, S., Fujita, R., Santos, F. R., & Consortium, T. G. P. (2013). The Genetic History of Indigenous Populations of the Peruvian and Bolivian Altiplano: The Legacy of the Uros. *PLOS ONE*, 8(9). <https://doi.org/10.1371/JOURNAL.PONE.0073006>
- Santander, P. (2017). El incesto y el sacrificio de niños en nuestra historia incaica. la

- dimensión narcisística. *Psicoanálisis y Fenómenos Socioculturales*, 33(1), 1–156.
<http://www.bivipsi.org/wp-content/uploads/Revista-APCH-33-2017-1-7.pdf>
- Shigeyuki, K. (2012). Poder real, Inca y Estado. In *Homenaje a José Antonio del Busto Duthurburu tomo I* (pp. 333–346). Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
[http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/174291/Homenaje a José A del Busto Tomo 1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/174291/Homenaje%20a%20José%20A%20del%20Busto%20Tomo%201.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Silva Santisteban, F. (1972). El reino de Cuismanco. In *Arqueología y Sociedad* (Vol. 0, Issues 7–8). <https://doi.org/10.15381/arqueolsoc.1972n7-8.e12767>
- Silva Santisteban, F. (1983). *Historia del Perú Tomo I* (3rd ed.). Ediciones Buho.
- Solis Beltran, E. (2018). *El señorío de Chíncha: contexto económico, social, político y cultural*. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
<http://repositorio.une.edu.pe/handle/UNE/4776>
- Stanish, C. (1992). *Ancient Andean Political Economy*. University of Texas Press.
- Sutherland, E. H. (2009). *El delito de cuello blanco*. B de F.
- Tantaleán, H. (2005). Balsaspata y las sociedades formativas en la cuenca nor-occidental del lago Titikaka. *Nuevos Aportes*. http://www.arqueobolivia.org/wp-content/uploads/2017/10/21_37-1125002180.pdf
- Tantaleán, H. (2013). Hacia una teoría arqueológica del estado en los andes prehispánicos (ii): los estados militaristas andinos. In *Revista Atlántica-Mediterránea* (Vol. 15). Cádiz: Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones.
<https://rodin.uca.es/xmlui/handle/10498/17013>
- Tantaleán, H. (2021). *Los antiguos estados andinos: Una arqueología de las formaciones políticas del Perú prehispánico*. Instituto de Estudios Peruanos.
<https://play.google.com/store/books/details?id=gxkfEAAAQBAJ>
- Tantaleán, H., & Benites, C. Z. (2016). Chaupisawakasi y la expansión pukara en el valle de Quilcamayo-Tintiri. *Chungara*, 48(4), 607–627. <https://doi.org/10.4067/S0717-73562016005000028>

- Tantaleán, H., Stanish, C., Zegarra, M., Pérez, K., & Nigra, B. (2013). Paracas en el valle de Chíncha: nuevos datos y explicaciones. *Boletín de Arqueología PUCP*, 17, 31–56. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/boletindeferqueologia/article/view/14439>
- Tello, J. C. (1937). La civilización de los inkas. *Letras (Lima)*, 3(6), 5–37. <https://doi.org/10.30920/LETRAS.3.6.1>
- Toohey, J. L. (2016). Reconciling archaeological and ethnohistoric data for coast-highland interaction in the Cajamarca region. *Ñawpa Pacha*, 36(2), 185–208. <https://doi.org/10.1080/00776297.2016.1239863>
- Toohey, J. L., & Chirinos, P. (2019). La tradición Cajamarca y la sierra norte del Perú. In L. J. Castillo & E. Mujica (Eds.), *Perú Prehispánico: un estado de la cuestión* (pp. 184–207). https://www.researchgate.net/publication/346495553_La_tradicion_Cajamarca_y_la_sierra_norte_del_Peru
- Uceda, S., & Tufinio, M. (2003). El complejo arquitectónico religioso moche de huaca de la luna: una aproximación a su dinámica ocupacional. In *Moche: hacia el final del milenio - tomo ii*. Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Valcárcel Esparza, C. D. (1986). *Historia del Perú autóctono*. AFA Editores.
- Valcarcel, L. E. (1964a). *Historia del Perú antiguo - Tomo II*. Editorial Universitaria S.A.
- Valcarcel, L. E. (1964b). *Historia del Perú antiguo - Tomo IV*. Editorial Universitaria S.A.
- Valle Taiman, A. (2010). *El Perú Antiguo IV (1200-1492) Los Incas*. El Comercio S.A.
- Van Dalen Luna, P. (2014). Arqueología tardía del valle Chancay-Huaral: identificando la nación Chancay. *Investigaciones Sociales*, 16(28), 271–283. <https://doi.org/10.15381/is.v16i28.7403>
- Van Dalen Luna, Pieter D. (2016). La problemática chanka: análisis sociopolítico de las sociedades tardías de la sierra centro sur andina. *Arqueología y Sociedad*, 32, 153–196. <https://core.ac.uk/download/pdf/304901762.pdf>
- Van Dalen Luna, Pieter Dennis. (2014). Algunas consideraciones sobre las áreas

- domésticas de la cultura Chancay. *Investigaciones Sociales*, 17(31), 65–82.
<https://doi.org/10.15381/is.v17i31.7900>
- Vega, E. D. la, & Stanish, C. (2002). Los centros de peregrinaje como mecanismos de integración política en sociedades complejas del altiplano del Titicaca. *Boletín de Arqueología PUCP*, 6(6), 265–275.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/boletindearqueologia/article/view/1852>
- Verano, J. W. (2003). Avances en la bioantropología de los Moche. In *Moche: hacia el final del milenio - Tomo II*. Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Watanabe, S. (2002). El reino de Cuzimancu: orígenes y transformación en el Tawantinsuyu. In *Boletín de Arqueología PUCP* (Vol. 6, Issue 6).
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/boletindearqueologia/article/view/1847>
- Wester La Torre, C. (2015). Poder y género en el territorio de la cultura Lambayeque: la sacerdotisa de Chornancap. *Revista Científica Tzhoecoen*, 6(1).
<http://revistas.uss.edu.pe/index.php/tzh/article/view/31>
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. (1997). La filosofía del sistema penitenciario en el mundo contemporáneo. *Themis*, 35, 179–191.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/download/11766/12339/0>
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. (2000). El discurso feminista y el poder punitivo. *Biblos*, 19–30. <https://biblio.dpp.cl/datafiles/14202.pdf>
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. (2011). *La palabra de los muertos*. EDIAR.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. (2012a). *Crímenes de masa* (2nd ed.). Ediciones Madres de Plaza de Mayo.
http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasjuridicas/oj_20180708_02.pdf
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. (2012b). *La cuestión criminal*. Planeta.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. (2017a). *Derecho, Derecho Penal Humano y Poder Financiero*. Remanso Editor.
http://www.matiabailone.com/dip/Zaffaroni_Derecho_Penal_Humano_Poder_Financiero_Rosario_2017.pdf



- Zaffaroni, Eugenio Raúl. (2017b). El Enemigo en el Derecho Penal. In C. Leal Barros & J. Morales Sánchez (Eds.), *Serie Estudios en Ciencias Penales y Derechos Humanos Tomo VI*. Expressão Gráfica e Editora,. <http://ibdh.org.br/wp-content/uploads/2016/02/44514-Serie-Estudios-en-Ciencias-Penales-y-Derechos-Humanos-Tomo-VI.pdf>
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. (2020a). *Lineamientos de Derecho Penal*. EDIAR.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. (2020b). *Penas ilícitas: Un desafío a la dogmática penal*. Editores del sur.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl, Alagia, A., & Slokar, A. (2002). *Derecho penal : parte general*. EDIAR.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl, & Dias dos Santos, Í. (2019). *La nueva crítica Criminológica*. Grijley. <http://www.matiashailone.com/dip/nuevacriticacriminologia.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Ficha de análisis documental sobre origen y caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo desde la criminología cautelar

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

ESCUELA DE POSGRADO

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL SOBRE ORIGEN Y CARACTERES ESTRUCTURALES DEL PODER PUNITIVO EN EL PERÚ ANTIGUO DESDE LA CRIMINOLOGÍA CAUTELAR

1. Datos generales de publicación (Autor, año, título, editorial, página):

2. Contenido:

| Nombre del Estado del Perú antiguo | Orígenes del poder punitivo | Caracteres estructurales |
|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

Anexo 2: Ficha de identificación de los caracteres estructurales del poder punitivo en el Perú antiguo

Indicaciones: Inserte los valores binarios de 0 para no presente y 1 para si presente.

Leyenda:

C1= Selectividad, C2= Entrenamiento social diferencial, C3= Estereotipos, C4= Efecto reproductor, C5= Deterioro carcelario, C6= Impunidad del white collar crime, C7= Dañosidad social de los delitos económicos, C8= Relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva, C9= Formas enmascaradas del poder punitivo, C10= Importancia de la vigilancia.

| Caracteres estructurales del poder punitivo | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| Nº | Cultura/Estado | C1 | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 | C8 | C9 | C10 |
| 1 | Chavín | | | | | | | | | | |
| 2 | Paracas | | | | | | | | | | |
| 3 | Vícus | | | | | | | | | | |
| 4 | Salinar | | | | | | | | | | |
| 5 | Pucara | | | | | | | | | | |
| 6 | Mochica | | | | | | | | | | |
| 7 | Lima | | | | | | | | | | |
| 8 | Nasca | | | | | | | | | | |
| 9 | Huarpa | | | | | | | | | | |
| 10 | Recuay | | | | | | | | | | |
| 11 | Cajamarca | | | | | | | | | | |
| 12 | Virú | | | | | | | | | | |
| 13 | Tiahuanaco | | | | | | | | | | |
| 14 | Huari | | | | | | | | | | |
| 15 | Chimú | | | | | | | | | | |
| 16 | Chincha | | | | | | | | | | |
| 17 | Chancay | | | | | | | | | | |
| 18 | Ichma | | | | | | | | | | |
| 19 | Huanca | | | | | | | | | | |



| | | | | | | | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 20 | Chachapoya | | | | | | | | | | |
| 21 | Lambayeque | | | | | | | | | | |
| 22 | Chanca | | | | | | | | | | |
| 23 | Los reinos lacustres altiplánicos | | | | | | | | | | |
| 24 | Chiribaya | | | | | | | | | | |
| 25 | Mollo – Churajón | | | | | | | | | | |
| 26 | Culturas de la Costa: Arica y Chuquibamba | | | | | | | | | | |
| 27 | Incas | | | | | | | | | | |

Observaciones:

Anexo 3 Matriz de consistencia

| TÍTULO: ARQUEOLOGÍA DESDE LA CRIMINOLOGÍA CAUTELAR SOBRE EL ORIGEN Y CARACTERES ESTRUCTURALES DEL PODER PUNITIVO EN EL PERÚ ANTIGUO | | | | |
|--|--|--|---|--|
| PROBLEMA | OBJETIVOS | EJE TEMÁTICO /UNIDAD DE INVESTIGACIÓN / VARIABLE | SUBEJE /INDICADORES | SUBINDICADORES |
| PROBLEMA | OBJETIVOS | | | |
| Problema principal ¿Cómo es el origen y los caracteres estructurales del poder punitivo de la sociedad de control en el sistema penal peruano de los Estados Preincas e Inca, desde la Criminología Cautelar? Problemas específicos ¿Cómo es el origen y los caracteres estructurales del poder punitivo de la sociedad de control en los Estados | Objetivo general Explicar cómo es el origen y los caracteres estructurales del poder de vigilancia del poder punitivo de la sociedad de control en el sistema penal peruano de los Estados Preincas e Inca desde la Criminología cautelar Objetivo específico 1. Explicar el origen y los caracteres estructurales del poder punitivo de la | 1.- Estados Preincas | 1.1 Chavín 1.2 Paracas 1.3 Vicos 1.4 Salinar 1.5 Pucara 1.6. Mochicas 1.7. Lima 1.8. Nasca | 1. Origen del poder punitivo 2. Caracteres estructurales del poder punitivo |

| | | | |
|--|--|---|--|
| <p>Preincas, desde la Criminología Cautelar?</p> <p>¿Cómo es el origen y los caracteres estructurales del poder punitivo de la sociedad de control en los Incas, desde la Criminología Cautelar?</p> | <p>sociedad de control en los Estados Preincas, desde la Criminología Cautelar.</p> <p>2. Explicar el origen y los caracteres estructurales del poder punitivo de la sociedad de control en los Incas, desde la Criminología Cautelar.</p> | <p>1.9. Huarpa</p> <p>1.10. Recuay</p> <p>1.11. Cajamarca</p> <p>1.12. Virú</p> <p>1.13. Tiahuanaco</p> <p>1.14. Huari</p> <p>1.15. Chimú</p> <p>1.16. Chincha</p> <p>1.17. Chancay</p> <p>1.18. Ichma (Ichmay)</p> <p>1.19. Huanca</p> | |
|--|--|---|--|

